



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIII

Número 41 Secc. XV

Lunes 20 de Mayo de 2024

## CONTENIDO

**MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE ÁLAMOS** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024. •  
**H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO** • Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

GARMENDIA 157 SUR, COL. CENTRO TELS: 6622 174596, 6622 170556 Y 6622 131286

WWW.BOLETINOFICIAL.SONORA.GOB.MX



**MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA**

**ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS**

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 130, FRACCION XXII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCION IV, INCISO 3) Y 144 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DEL MES DE MAYO DE 2024, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO NUMERO 371/2024

QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2023

SIGUIENTE MANERA:

AMPLIACION (+)

JUSTIFICACION

**METAS PROGRAMADAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL**

CLAVES			DESCRIPCION	AMPLIACION
DEP.	PROG.	CAP.		
AY	AT		AYUNTAMIENTO	
			VIGILANCIA DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,896.64
SIH	BA	3000	SERVICIOS GENERALES	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
			SINDICATURA	
			APOYO A LA REG. Y TENENCIA DE LA TIERRA	
PH	CA	1000	SERVICIOS PERSONALES	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
		3000	SERVICIOS GENERALES	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
SA	DA	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
			PRESIDENCIA MUNICIPAL	
			ACCION PRESIDENCIAL	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	172,511.28
TM	EB	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,758.59
		3000	SERVICIOS GENERALES	659,419.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	275,785.69
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	407,946.00
DOP			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	190,378.54
		3000	SERVICIOS GENERALES	167,238.91
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	360,493.90
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	66,530.00
			TESORERIA MUNICIPAL	
			PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,624.08
		3000	SERVICIOS GENERALES	421,298.90
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6.30
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
		9000	DEUDA PUBLICA	721,138.68
			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	

HW		PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS		
DSP	IB	1000	SERVICIOS PERSONALES	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	335,663.01
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,626,817.13
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	71,409.92
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	327,500.00
		6000	INVERSION PUBLICA	
			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
			ADMINISTRACION DE LOS SERV. PUBLICOS	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	255,367.54
DSPM	JB	3000	SERVICIOS GENERALES	629,081.51
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	120,475.36
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	
			CONTROL Y EV. DE LA SEGURIDAD PUBLICA	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	334,598.10
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	670,992.49
		3000	SERVICIOS GENERALES	194,900.76
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
OCE	GU	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,150.55
			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	
			CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUB.	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,750.53
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,951.49
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.25
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
			OFICIALIA MAYOR	
			ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	
DDE	OI	1000	SERVICIOS PERSONALES	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	78,903.61
		3000	SERVICIOS GENERALES	72,918.54
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	88,818.54
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
			DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	
			PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,781.16
DR	OP	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
			DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	
			CANALIZACION DE LOS RECURSOS FINANCIERO	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	82,992.70
		3000	SERVICIOS GENERALES	21,944.07
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
			DIF MUNICIPAL	
DIF	ON		ASISTENCIA SOCIAL Y SERV. COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	88,816.72
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,892.61
		3000	SERVICIOS GENERALES	484,036.10
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	287,728.68
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
			TOTAL	9,488,564.72

REDUCCION(-)

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL
DEP.	PROG.	CAP.		
AY	AT		AYUNTAMIENTO	
		1000	VIGILANCIA DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
		3000	SERVICIOS GENERALES	
SIN	BA	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
			SINDICATURA	
		1000	APOYO A LA REG. Y TENENCIA DE LA TIERRA	88,818.72
		2000	SERVICIOS PERSONALES	
PM	CA	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
		4000	SERVICIOS GENERALES	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
			PRESIDENCIA MUNICIPAL	
SA	DA	1000	ACCION PRESIDENCIAL	
		2000	SERVICIOS PERSONALES	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
		4000	SERVICIOS GENERALES	
TM	EB	5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
		1000	TESORERIA MUNICIPAL	
		2000	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	
DOP	HW	3000	SERVICIOS PERSONALES	
		4000	SERVICIOS GENERALES	
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
		6000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
DSP	IB	6000	DEUDA PUBLICA	507,089.44
			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
		1000	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	
		2000	SERVICIOS PERSONALES	
DSPM	JB	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
		4000	SERVICIOS GENERALES	
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
		6000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
OCE	GU	6000	INVERSION PUBLICA	8,887,875.40
		9000	DEUDA PUBLICA	1.00
			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
		1000	ADMINISTRACION DE LOS SERV. PUBLICOS	
		2000	SERVICIOS PERSONALES	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
		4000	SERVICIOS GENERALES	
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	
		1000	CONTROL Y EV. DE LA SEGURIDAD PUBLICA	
		2000	SERVICIOS PERSONALES	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
		4000	SERVICIOS GENERALES	
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	
		1000	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUB.	
		2000	SERVICIOS PERSONALES	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
		4000	SERVICIOS GENERALES	
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	

OM	KV	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
			OFICIALIA MAYOR	
DDE	OI		ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
		3000	SERVICIOS GENERALES	
DR	OP	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
			DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	
		1000	PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	2,781.16
DIF	ON	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
		3000	SERVICIOS GENERALES	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
			DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
		3000	SERVICIOS GENERALES	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
			CANALIZACION DE LOS RECURSOS FINANCIERO	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
		3000	SERVICIOS GENERALES	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
			DIF MUNICIPAL	
		1000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERV. COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	
		2000	SERVICIOS PERSONALES	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
		4000	SERVICIOS GENERALES	
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
			TOTAL	9,486,554.72

ARTICULO 2o.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DICHAS MODIFICACIONES FUERON APROBADAS EN SESION DEL H. CABILDO CELEBRADO EL DIA 14 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024, MEDIANTE ACTA No. 87/2024

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALAMOS CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTICULO 88, FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES TRANSCRIPCION FIEL Y EXACTA DE LOS ASENTADO EN EL LIBRO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO

LIC. ARLENE LARA YEPIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



DR. MARCELINO ALONSO ALONSO SALIDO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA

ACUERDO DE TRANSFERENCIAS LIQUIDAS

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 136, FRACCION 303 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 81, FRACCION II, INCISO 2) Y 144 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DEL MES DE MAYO DE 2024, HA TOMADO A BIEN CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO NUMERO 3729204

QUE APRUEBE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2024

ARTICULO 1º. PARA EL EJERCICIO Y CONTROL, DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES, LAS MODIFICACIONES SE FICRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPLIACION LIQUIDA(+)
JUSTIFICACION

POR REMANENTE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2023 DE INGRESOS PROPIOS, CREDITO BANCARIO, CREDITO FFRIS, CONAFOR Y CECOP, ADICION A LOS INGRESOS RECIBIDOS EN ESTE EJERCICIO DE APOYO A LA COMUNIDAD GUARUÑO Y CONAFOR 2024

Table with columns: CLAVES, DESCRIPCION, NUEVO MODIFICADO. Rows include various municipal departments like SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, etc.

ARTICULO 2º.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DICHAS MODIFICACIONES FUERON APROBADAS EN SESION DEL H. CABILDO ORDINARIO DEL DIA 14 DEL MES DE MAYO, DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE ACTA NO. 610204

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALAMOS CON LA CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL ARTICULO 136, FRACCION 303 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES TRANSFERENCIA DE FONDOS AUTORIZADO EN EL LIBRO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO

LIC. ARGELIARA VEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



RICARDO ALFONSO VALENZUELA SALDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024



HUATABAMPO, SONORA: A 5 DE MARZO DEL 2024
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

QUIEN SUSCRIBE C. L.A. SERGIO LUIS RUIZ VALDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUATABAMPO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN SUS ARTICULOS 59 Y 89, FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ACUERDO, NUMERO 112, SE TOMO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NUMERO 40, LLEVADA A CABO EL DIA 21 DE FEBRERO DEL 2024 ACTA QUE SE ENCUENTRA BAJO RESGUARDO DE ESTA DEPENDENCIA QUE REPRESENTO:

ACUERDO NUMERO 112

Una vez analizado y discutido en numeral del punto No.06 del orden del dia, analisis, discusion y en su caso aprobacion del documento que contiene el Programa Municipal de desarrollo urbano elaborado por la SEDATU en coordinacion con el Gobierno del Estado de Sonora y el Gobierno Municipal de Huatabampo, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

LO ANTERIOR PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES, DOY LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. L.A. SERGIO LUIS RUIZ VALDEZ



COTEJADO
Secretaria H. Ayuntamiento
Huatabampo, Sonora





# Síntesis Ejecutiva

## Programa Municipal de Desarrollo Urbano

### Municipio de Huatabampo, Sonora

Enero de 2024

Impreso obtenido en vivo en la edición 2024



**DESARROLLO TERRITORIAL**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTACIÓN



**DESARROLLO TERRITORIAL**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



## PRESENTACIÓN

Con alto sentido de satisfacción por la responsabilidad cumplida al estar siendo parte del reducido número de municipios a nivel Sonora y particularmente en lo que corresponde a la totalidad de los más de 2,000 municipios en el país, por este conducto hacemos del conocimiento de todos y cada uno de las y los Huatabampenses que gracias a un excelente trabajo en equipo realizado con la participación de representantes de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU) dependencia rectora del Gobierno Federal, con nuestros pares del Gobierno del Estado de Sonora y con lo correspondiente a nuestro Gobierno Municipal, Huatabampo, Sonora cuenta ya con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU-Huatabampo) documento rector del desarrollo urbano de nuestra extensión territorial, misma que incluye la totalidad de sus comunidades rurales y el casco urbano correspondiente al asentamiento humano de la cabecera municipal.

La puntual disposición por cumplimentar cada una de las acciones planteadas en el cronograma de trabajo elaborado expreso fundamentó el contenido de este documento el cual tiene como estructura total tiene la finalidad de planificar, programar y elaborar estrategias para el desarrollo armónico que permita el crecimiento ordenado y planificado de la ciudad, de las comunidades rurales insertas en las 10 comisarias municipales, y las áreas productivas y/o generadoras de desarrollo económico dentro de los ámbitos industriales, agrícolas, turísticos, inmobiliarios, comerciales y de negocios diversos todo esto dentro de lo pertinente a una proyección mínima al año 2050; en el desarrollo del plan de trabajo se realizaron reuniones de trabajo en donde estuvieron presentes directores de dependencias y áreas del Gobierno Municipal y ediles del H. Ayuntamiento; asimismo, representantes de instituciones educativas de nivel medio superior y superior, industria de diferentes ramos, del comercio organizado, de actividades propias de nuestra región e integrantes de la sociedad civil.

Las jornadas de trabajo en referencia fueron lideradas por las y los especialistas de la consultora asignada por SEDATU y en dichos espacios de manera libre, responsable y propositiva se expusieron problemáticas y se plantearon sugerencias de posibles y pertinentes soluciones.

Dando debido cumplimiento a lo mandatado en el marco jurídico vigente, particularmente en lo manifestado en los artículos 19 fracción III, 20 y 21 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y, 9 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se conformó, se le tomó protesta y se puso en funcionamiento el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Huatabampo, Sonora,

Para y en el cumplimiento de la agenda de acciones de participación gubernamental y ciudadana, así como de y para la aplicación de las visitas técnicas, el equipo consultor obtuvo el material informativo que permitió la ubicación de los aspectos situacionales de mayor incidencia negativa para con el desarrollo de nuestro municipio, entre las que desatacan los siguientes: Pallas integrales en los esquemas de captación, distribución y cuidado pertinente del uso del agua, problemas de nivel grave en cuanto a la funcionalidad de la red y del sistema para el manejo efectivo de las aguas residuales y las rutas de desfogue, carencia de plantas tratadoras de aguas

Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO



**Programa Municipal de Desarrollo Urbano  
De Huatabampo, Sonora, 2023**

**Secretaría de Desarrollo, Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)**

Román Guillermo Meyer Falcón

**Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**

Daniel Octavio Fajardo Ortiz

**Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda**

Álvaro Lomelí Covarrubias

**Coordinador General de Desarrollo Metropolitano y Movilidad**

Luis Alberto Paz Galvéz

**Director General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda**

Edgar Rodrigo Buenrostro Salazar

**Director de Operación Urbana**

**Gobierno del Estado de Sonora**

Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaño

**Gobernador del Estado de Sonora**

Ing. Godofredo Gardner Anaya

**Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora**

Ing. Alejandra Castro Valencia

**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Proyectos**

Arq. Paloma Encinas Conzón López

**Directora General de Planeación Urbana y Ordenamiento Territorial**

**Gobierno Municipal de Huatabampo**

L.C. Juan Jesús Flores Mendoza

**Presidente Municipal**

Arq. Christian Trinidad Corrales Corral

**Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**

Ing. José David Velderrain Jacobo

**Subdirector de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

negras, red de drenaje con edad rebasada en cuanto a su vigencia de vida útil, permisibilidad en cuanto a autorizaciones para la creación de asentamientos humanos en zonas de riesgo y donde se pueden presentar desastres y/o pérdida de vidas humanas ante la presencia de eventos hidrometeorológicos extremos, movilidad limitada en vialidades alimentadoras de intercomunicación de las comunidades asentadas en el área rural por su carencia de mantenimiento y/o falta de obras de pavimentación en otras tantas que ante la presencia de lluvias impiden el tránsito lo que aísla a varias comunidades por días y hasta por semanas enteras, dependencia económica a la industria agropecuaria y pesquera, necesidad de incrementar la reserva territorial del municipio, disposición inadecuada de residuos sólidos (basura orgánica e inorgánica) por falta de relleno sanitario funcional conforme a las normas establecidas y necesidad de contar con un crecimiento debidamente planificado para evitar los esquemas de aceleramiento y desorden urbano, entre lo más relevante de la problemática existente.

Con este Plan Municipal de Desarrollo Urbano se plantean las bases pertinentes para el logro de un Huatabampo acorde ala visión que se tiene de ser un municipio donde la prosperidad, el desarrollo y crecimiento económico y social sea acorde a las necesidades y exigencias de la población.

Contar con este documento rector con objetivos y metas de aplicación mediata para un futuro organizado, ordenado y coherente, su aplicación correcta, profesional y ética permitirá el avance integral y se podrá contar con una potencialización de las diversas opciones de mejora continua además de poder contar con una mejor infraestructura para la debida realización de actividades tradicionales que fortalezcan nuestra identidad municipal y regional, aparte de ser una opción organizadora de actividades y esquemas logísticos a la par de avanzar en coberturas de redes, eléctricas, distribución de agua potable, aumento en las áreas pavimentadas, mejoramiento integral de las redes de drenaje y la asignación de más y mejores espacios públicos que sirvan como basamento para el incremento de la convivencia comunitaria, el sano esparcimiento y la promoción de la salud y el deporte, todo esto sin descuidar las acciones de preservación y mantenimiento del medio ambiente, privilegiando tareas de atención oportuna la flora y fauna que es parte de la geografía de nuestro municipio.

Ante los innegables resultados que hemos obtenido durante el desarrollo de nuestro periodo gubernamental y con los cuales hay evidencia contundente de que realmente hemos sido un gobierno transformador, con la necesaria y bien elaborada herramienta que es el PMDU - Huatabampo, misma que provee certeza jurídica en el actuar responsable del Gobierno Municipal estamos desde ya con la posibilidad de construir un desarrollo armónico, ordenado y congruente con el cual estamos construyendo un Huatabampo para Todos.

Atentamente

L.C. JUAN JESÚS FLORES MENDOZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
HUATABAMPO, SONORA.



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

Programa Municipal de Desarrollo Urbano  
Municipio de Huatabampo, Sonora

## Contenido

<b>1. Fundamentación</b> .....	<b>4</b>
1.1. Introducción .....	4
1.2. Marco jurídico .....	7
1.2.1. Ámbito internacional .....	7
1.2.2. Ámbito federal .....	8
1.2.3. Ámbito estatal .....	10
1.2.4. Ámbito municipal .....	11
1.3. Marco programático .....	12
1.3.1. Ámbito internacional .....	12
1.3.2. Ámbito federal .....	12
1.3.3. Ámbito estatal .....	14
1.3.4. Ámbito municipal .....	15
<b>2. Diagnóstico</b> .....	<b>17</b>
2.1. Síntesis de diagnóstico .....	17
2.1.1. Problemáticas estructurales y regionales locales .....	17
2.1.2. Áreas de atención en el municipio .....	18
2.1.3. Problemáticas prioritarias en Huatabampo, Sonora .....	20
2.1.4. Síntesis de problemáticas prioritarias .....	24
<b>3. Pronósticos y escenarios futuros</b> .....	<b>27</b>
3.1. Escenarios .....	27
3.1.1. Escenarios prospectivos .....	27
3.1.2. Estimación de las demandas futuras .....	28
3.2. Imagen objetivo .....	31
Objetivos .....	31
Metas .....	32
<b>4. Modelo de ordenamiento territorial</b> .....	<b>35</b>
4.1. Definición de las áreas de conservación y de las áreas productivas (aprovechamiento) .....	35
4.2. Políticas y lineamientos aplicables .....	35
<b>5. Estrategias y normas</b> .....	<b>41</b>
5.1. Zonificación .....	41
5.1.1. Zonificación primaria .....	41
5.1.2. Zonificación secundaria .....	47
5.2. Estrategias .....	50
<b>6. Programación de proyectos y obras prioritarias</b> .....	<b>51</b>



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

Programa Municipal de Desarrollo Urbano  
Municipio de Huatabampo, Sonora

<b>7. Instrumentación</b> .....	<b>93</b>
<b>8. Seguimiento y evaluación</b> .....	<b>95</b>
Indicadores de evaluación para el Programa Municipal de Desarrollo Urbano .....	95
<b>Anexos</b> .....	<b>102</b>
Anexo. Tabla de compatibilidad de usos de suelo .....	102
<b>Transitorios del Programa</b> .....	<b>114</b>



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

# 1. Fundamentación

## 1.1. Introducción

La elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Huatabampo (PMDU-Huatabampo) es el resultado del trabajo coordinado entre la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), el Gobierno del Estado de Sonora y el H. Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo. La elaboración de este instrumento tomó en consideración los alcances y lineamientos estipulados en la legislación aplicable establecidos en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LCAHOTDU) y la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LOTDUES) del Estado de Sonora; en su artículo 31.

De acuerdo al Artículo 3 de la LOTDUES del estado de Sonora, durante los procesos de planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos y la ordenación territorial, se deberán seguir los principios de política pública, entre los cuales resalta la importancia de garantizar el derecho de todas las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que determinan el desarrollo de las ciudades y el territorio.

La elaboración del PMDU para el municipio de Huatabampo representa una oportunidad de brindar mecanismos de gobernanza y gestión territorial a la administración municipal para tener un marco normativo más sólido, así como propuestas de proyectos y obras que permitan enfrentar los problemas urbanos más relevantes. De tal manera que, la metodología que guía este proceso se basa en la planeación estratégica y gobernanza anticipatoria, acompañado de un intenso proceso de planeación participativa.

El documento está estructurado de la siguiente manera:

- i) **Fundamentación.** Presenta el instrumento, sus principales objetivos así como la fundamentación jurídica que sustenta su elaboración; el marco programático que da forma a la armonización del presente instrumento en el ámbito internacional, nacional, estatal y municipal para la identificación de políticas, estrategias, proyectos y acciones relacionadas; y finalmente se presenta la revisión y evaluación de los instrumentos vigentes en el municipio.
- ii) **Diagnóstico del Municipio.** Define la situación actual del territorio del municipio, determinando la problemática en términos sociales, económicos y físico espaciales, tal como se indica en la LOTDUES.
- iii) **Pronóstico y escenarios futuros.** Presenta los escenarios prospectivos y la estimación de demandas futuras que permitirán guiar el proceso de planeación, así como la definición de una imagen-objetivo elaborada a partir de los ejercicios de planeación participativa y que darán paso al componente estratégico del Programa con la presentación de los objetivos y metas.
- iv) **Modelo de Ordenamiento Territorial.** Se trata del instrumento integral, prospectivo y participativo de gestión del PMDU Huatabampo, y que está constituido por la visión territorial del municipio, así como la determinación de las áreas de conservación y de las áreas productivas, además de establecer políticas y lineamientos de ordenamiento territorial.
- v) **Estrategias y normas.** Se delimitan las áreas urbanizadas, las urbanizables y no urbanizables para el territorio del municipio a partir de lo establecido en la LCAHOTDU y la LAOTDU del estado de Sonora.
- vi) **Programación de proyectos y obras prioritarias.** Se define la cartera de proyectos, acciones y acciones, de acuerdo con las líneas estratégicas antes definidas, con el fin de plantear las líneas de acción específicas a seguir para alcanzar el objetivo principal y la visión de futuro a largo plazo que se plantea para el Programa Municipal de Desarrollo

Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO



# Fundamentación

**Programa Municipal de Desarrollo Urbano**  
Municipio de Huatabampo, Sonora

Urbano.

- vii) *Instrumentos administrativos, jurídicos, de financiamiento y operación.* Se indican mecanismos para la instrumentación, evaluación y seguimiento, los mecanismos para la adecuación y actualización, así como las formalidades de la aprobación, publicación e inscripción del Programa con lo cual adquirirá plena vigencia y será de aplicación general en el municipio y obligatoria tanto para los particulares como para el Gobierno.
- viii) *Mecanismos de evaluación, actualización y cumplimiento.* Se plantean aquellos mecanismos diseñados para vigilar el cumplimiento de los objetivos, las políticas y las estrategias planteadas en el PMDU, su concurrencia con la Política Nacional de Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Sostenible y con los Objetivos del Desarrollo Sostenible.
- ix) *Anexos técnicos.* Este apartado comprende diversos anexos que proporcionan y describen información de primera mano utilizada en la elaboración del PMDU. También es un compendio donde se exponen en forma detallada las herramientas y metodologías llevadas a cabo para el desarrollo de los diversos análisis que se requieren en la etapa diagnóstica para poder identificar las problemáticas, necesidades y propuesta de solución en el instrumento de planeación.

Es así, que se crea una estructura de contenido que cumpla con los alcances estipulados en la Ley, y cuyo objetivo es obtener un documento técnico que facilite la planeación adecuada del territorio.

**El municipio: Huatabampo, Sonora**

El municipio está ubicado al sur del Estado de Sonora, su cabecera es la población de Huatabampo y se localiza en el paralelo 26° 50' de longitud norte y el meridiano 109° 39' de longitud al oeste de Greenwich; a una altura de 20 metros sobre el nivel del mar. Colinda al norte con Etchojoc; al noroeste con Navojoa y Álamos; al sureste con Sinaloa y al suroeste con el Golfo de California. Ocupa una superficie de 1,905.5 km<sup>2</sup>, que representan 1.05% de la superficie del estado y cuenta con 261 localidades.

De acuerdo a los datos del Censo General de Población y Vivienda del 2020 realizado por el INEGI, Huatabampo cuenta con una población de 77,682 habitantes, lo que representa un 2.6% de la población estatal. Se registra que la población en situación de pobreza es de 39,389 personas. Los grados de marginación y rezago social se estiman en "bajo" y de acuerdo con el Censo 2020 hay 7,568 habitantes que hablan una lengua indígena, siendo estas: Guarjillo, Lengüas zapotecas, Matlatzincas y Mayo.

**Tabla 1. Datos básicos del municipio de Huatabampo**

	Población			
	Población total	Menores a 15 años	De 15 a 64 años	Mayores a 64 años
	77,682	18,320	50,488	8,848
	Hombres	9,261	26,877	4,390
	Mujeres	8,980	24,811	4,458
	Población hablante de lengua indígena			7,568 (10%)
	Población con discapacidad			15,630
	Población afiliada a servicios de salud			66,796 (86%)
	<b>Viviendas</b>			
	Total***	Agua entubada	Disponibilidad de computadora	Ocupantes por vivienda
Cabecera municipal	20, 632	96%	22%	
Localidades	Total	Huatabampo		
	222	Urbanas		
		3		

Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

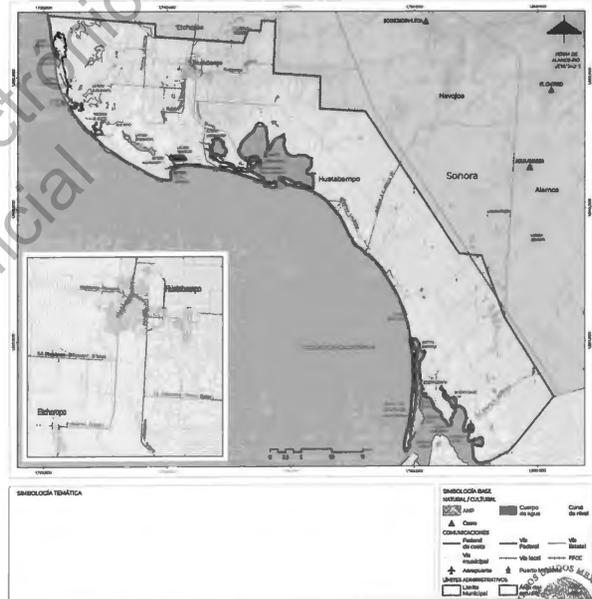
**Programa Municipal de Desarrollo Urbano**  
Municipio de Huatabampo, Sonora

**Actividades económicas**  
Comercio al por Menor (1,035 unidades), Otros Servicios Excepto Actividades Gubernamentales (225 unidades) y Servicios de Alojamiento Temporal y de Preparación de Alimentos y Bebidas (655 unidades).  
\*De la población de 3 años y más.  
\*\*Limitación o algún problema o condición mental.  
\*\*\*Viviendas particulares habitadas.

Fuente: Elaboración con base en Censo de Población y Vivienda, 2020, INEGI; Censo Económico 2019, INEGI.

Tales características y condiciones conocidas *a priori* permitieron plantear los trabajos participativos que a lo largo del proceso y a partir del conocimiento cada vez más profundo del territorio se fueron adecuando a las dinámicas y necesidades particulares del municipio y sus habitantes.

**Mapa 1.** Mapa de ubicación de área de estudio



Fuente: Elaboración propia con Marco Geoestadístico 2022, INEGI

Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

## 1.2. Marco jurídico

En este apartado se definen las bases jurídicas del nivel internacional, federal, estatal y municipal que sustentan la elaboración del Programa Municipal de Huatabampo, destacando su articulado básico y/o disposiciones más relevantes que se relacionan con el ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como una descripción de su injerencia en el PMDU (ver Anexo de marco jurídico).

### 1.2.1. Ámbito internacional

Tabla 2. Marco Jurídico Internacional y su Injerencia en el PMDU

Ordenamiento jurídico	Fecha de publicación en el DOF	Injerencia en el PMDU
<b>Declaración Universal de los Derechos Humanos</b>	10 de diciembre de 1948	Se consideran los derechos fundamentales de las personas, con el objetivo de garantizar condiciones de vida adecuadas y un desarrollo urbano equilibrado.
<b>Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"</b>	7 de mayo de 1981	Se retoman los valores de justicia, igualdad, participación ciudadana, preservación ambiental y desarrollo sostenible. Se trabajará para lograr un enfoque inclusivo en la planeación municipal.
<b>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales</b>	12 de mayo de 1981	Busca promover el cumplimiento de estos derechos, garantizando el acceso a una vivienda digna, igualdad de oportunidades laborales, acceso a servicios de salud y educación, y la protección de la identidad cultural.
<b>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</b>	20 de mayo de 1981	La participación ciudadana en el PMDU impulsa un enfoque democrático y transparente, garantizando la representación de las demandas de la población y fomentando un desarrollo urbano inclusivo.
<b>Convención Marco de las Naciones Unidas sobre cambio climático</b>	7 de mayo de 1993.	El PMDU hace un diagnóstico de las problemáticas relacionadas con el cambio climático y desarrolla estrategias y acciones para reducir los impactos, fortalecer la resiliencia y promover un uso sostenible de los recursos naturales en el territorio.
<b>Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático</b>	24 de noviembre de 2000	El PMDU busca contribuir al cumplimiento de los objetivos y promover la una transición hacia un desarrollo de bajas emisiones de carbono.
<b>Acuerdo de París</b>	4 de noviembre de 2016.	
<b>Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas</b>	13 de septiembre de 2007	Se asegura la participación activa de los pueblos indígenas en la toma de decisiones relacionadas con sus territorios y comunidades. Esto implica el total respeto a su derecho a ser consultados de manera previa, libre e informada, así como la protección de sus tierras y recursos naturales. El PMDU se desarrolla desde una perspectiva de género, tanto en el diagnóstico, desarrollo de estrategias y actividades de participación, buscando eliminar las barreras y estereotipos que perpetúan la discriminación de género. Se llevan a cabo medidas que aseguren la plena inclusión de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida, fomentando la conciencia sobre sus derechos y contribuyendo a la construcción de una sociedad inclusiva.
<b>Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer</b>	12 de mayo de 1981	
<b>Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad</b>	7 de mayo de 1993	
<b>Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe</b>	22 de abril de 2017	El PMDU se alinea a las disposiciones legales que promueven la transparencia, la participación ciudadana y la información durante y después de su desarrollo.



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

Ordenamiento jurídico	Fecha de publicación en el DOF	Injerencia en el PMDU
<b>Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes</b>	24 de enero de 1991	El PMDU reconoce la importancia de la participación de los pueblos indígenas del municipio. Asegura actividades de participación que protejan su derecho a tomar decisiones sobre el desarrollo y uso de sus tierras y recursos.

Fuente: Elaboración con base en ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

### 1.2.2. Ámbito federal

Tabla 3. Marco Jurídico federal y su injerencia en el PMDU

Ordenamiento jurídico	Fecha de publicación en el DOF	Injerencia en el PMDU
<b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)</b>	5 de febrero de 1977	El PMDU como parte del Sistema de Planeación, busca asegurar el cumplimiento y respeto de los derechos humanos, reflejados en el territorio en un ordenamiento equilibrado, dotación de infraestructura, equipamiento, vivienda digna, entre otros temas. Además, busca establecer una coordinación efectiva con las autoridades pertinentes, fomentando la colaboración y la sinergia en la implementación de políticas y acciones.
<b>Ley de Planeación (LP)</b>	5 de enero de 1983	En la elaboración del PMDU es prioritario promover en las acciones punto clave como la sustentabilidad, la protección del medio ambiente, la inclusión social y la participación ciudadana en el proceso de planificación.
<b>Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU)</b>	28 de noviembre de 2016	Se responde al Título Cuarto Capítulo Séptimo, sobre la elaboración de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano, por lo que el PMDU se alinea al contenido, proceso de publicación y actividades de participación relacionadas también busca mantener congruencia con el resto del Sistema General de Planeación Territorial, con los criterios de ordenación ecológica y ser un elemento para fomentar la colaboración entre órdenes de gobierno.
<b>Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGE EPA)</b>	28 de enero de 1988	El PMDU realiza un diagnóstico de la situación medioambiental y adopta medidas para integrar criterios ambientales en la planeación urbana, considerando los lineamientos establecidos en los Programas de Ordenamiento Ecológico vigentes. Busca promover la participación de la ciudadanía y desarrollar estrategias para mitigar y prevenir los problemas ambientales en el municipio.
<b>Ley General de Cambio Climático</b>	6 de junio de 2012	La elaboración de los PMDU se considera como una acción para la adaptación al cambio climático. Por lo que este Programa plantea acciones para hacer frente a las complicaciones del cambio climático, promoviendo un enfoque de responsabilidad compartida, participación ciudadana y equidad de género.
<b>Ley de Vivienda</b>	27 de junio de 2006	Forma parte de las atribuciones municipales el cumplir con estos lineamientos. Este Programa hace un diagnóstico de la situación de la vivienda en el municipio y desarrolla estrategias destinadas a asegurar el acceso a servicios básicos y las condiciones de una vivienda digna.
<b>Ley de Aguas Nacionales</b>	1 de diciembre de 1992	El PMDU busca asegurar la equidad en el acceso al recurso vital del agua para los habitantes, en concordancia con los principios establecidos por la ley.
<b>Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable</b>	5 de junio de 2018	La actividad forestal es parte importante del uso y ordenamiento del territorio, por lo que en la elaboración del Programa se consideran medidas y acciones que promuevan la conservación de los ecosistemas forestales y establezcan regulaciones para las actividades relacionadas con la explotación de estos recursos.
<b>Ley General de Vida Silvestre</b>	3 de julio de 2000	A través del diagnóstico del medio físico natural, el PMDU identifica las problemáticas relacionadas a la flora y fauna, y busca plantear directrices que promuevan la protección y conservación de especies y ecosistemas del Estado, a través del modelo de ordenamiento territorial, así como de políticas específicas.
<b>Ley Agraria</b>	26 de febrero de 1992	Por la naturaleza del PMDU, esta ley tiene injerencia directa en el desarrollo del modelo de ordenamiento territorial, zonificación y estrategia de desarrollo municipal. El Programa reconoce los tipos de propiedad existentes en el territorio, las disposiciones legales, con el objetivo de asegurar un desarrollo ordenado y sustentable, preservando los derechos de los ejidatarios.

Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

Programa Municipal de Desarrollo Urbano  
Municipio de Huatabampo, Sonora

Ordenamiento jurídico	Fecha de publicación en el DOF	Injerencia en el PMDU
<b>Ley General de Bienes Nacionales</b>	20 de mayo de 2004	A través del PMDU se busca asegurar una administración eficaz de los bienes nacionales impulsando su utilidad para la sociedad y garantizando el cumplimiento de los principios de desarrollo urbano sostenible y equitativo. A través del diagnóstico de movilidad, se analizan las demandas y dificultades actuales, y a partir de esto, se listan estrategias destinadas a promover el transporte sostenible y poner énfasis en la seguridad vial.
<b>Ley General de Movilidad y Seguridad Vial</b>	17 de mayo de 2022	
<b>Ley General de Turismo</b>	17 de junio de 2009	El PMDU reconoce e identifica el potencial turístico del municipio, se contempla la implementación de medidas y estrategias con el fin de fomentar el desarrollo turístico sostenible en las áreas urbanas y rurales del estado. Se busca involucrar activamente a los diversos actores relacionados, con el objetivo de promover un turismo equilibrado.
<b>Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas</b>	6 de mayo de 1972	El PMDU reconoce los bienes tangibles e intangibles del patrimonio cultural y natural, por lo que se implementan medidas concretas para protegerlos e involucrarlos en el desarrollo municipal a través de acciones en el territorio.

Fuente: Elaboración con base en ordenamientos vigentes y publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Normas Oficiales Mexicanas

Tabla 4. Normas Oficiales Mexicanas y su Injerencia en el PMDU Huatabampo

NOM	Fecha de publicación en el DOF	Injerencia en el PMDU Huatabampo
NOM-002-SEDATU-2022, Equipamiento en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial. Clasificación, terminología y aplicación.	23-08-2022	El PMDU retoma la terminología, clasificación y áreas de servicio de los espacios públicos, para el desarrollo del diagnóstico y estrategias.
NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos.	22-02-2022	El PMDU retoma la terminología, clasificación y áreas de servicio de los espacios públicos, para el desarrollo del diagnóstico y estrategias.
NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-2021, Que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la nación.	11-03-2022	Se consideran los lineamientos para el diagnóstico de la situación actual del agua y problemas de contaminación.
NOM-002-ECOL-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.	03-06-1998	Se consideran los lineamientos para el diagnóstico de la situación actual del agua y problemas en los sistemas de alcantarillado en el municipio.
NOM-043-SEMARNAT-1993, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.	22-10-1993	Se consideran los lineamientos para el diagnóstico de la situación actual de problemáticas ambientales del aire y el planteamiento de estrategias en la materia.
NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.	20-10-2004	El manejo de los residuos forma parte de las atribuciones municipales, por lo que el PMDU considera las especificaciones de la norma, para la identificación de problemáticas y desarrollo de estrategias.
NOM-194-SSAI-2004, Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y	18-09-2004	Los rastros y sitios de sacrificio se encuentran bajo las atribuciones municipales, por lo que el

Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

Programa Municipal de Desarrollo Urbano  
Municipio de Huatabampo, Sonora

NOM	Fecha de publicación en el DOF	Injerencia en el PMDU Huatabampo
faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos. NOM-011-CONAGUA-2015, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales.	27-03-2015	PMDU considera las especificaciones de la norma, para la identificación de problemáticas y desarrollo de estrategias. Como parte del diagnóstico del medio físico del municipio, el PMDU retoma las especificaciones para el cálculo que determina la disponibilidad de las aguas nacionales.

Fuente: Elaboración con base en Normas Oficiales Mexicanas vigentes y publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

1.2.3. Ámbito estatal

Tabla 5. Marco Jurídico estatal y su Injerencia en el PMDU

Ordenamiento jurídico	Fecha de publicación en el DOF	Injerencia en el PMDU
<b>Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Sonora</b>	15 de septiembre de 1917	A través del PMDU el municipio ejerce su atribución sobre la formulación, aprobación y control de la zonificación y uso del suelo.
<b>Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora</b>	11 de junio de 2018	EL PMDU forma parte del Sistema de Planeación y responde a los lineamientos que se establecen para la elaboración, aprobación y publicación de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano.
<b>Ley de Planeación del Estado de Sonora</b>	02 de febrero de 1984	En la elaboración del PMDU se consideran y aplican los principios generales para la planeación, asegurando una planificación integral, participativa y acorde con los principios establecidos.
<b>Ley de Aguas del Estado de Sonora</b>	26 de junio de 2006	El PMDU considera los objetivos específicos establecidos por la legislación y pone énfasis en la prestación de servicios públicos en la materia, atribución de los municipios.
<b>Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora</b>	25 de septiembre de 2008	La formulación del PMDU busca reflejar la promoción del desarrollo sostenible y la protección del ambiente, asegurando la conciliación entre el desarrollo territorial y la preservación del equilibrio ecológico en el municipio, con el uso de información de los Programas de Ordenamiento Ecológicos Vigentes.
<b>Ley de Cambio Climático del Estado de Sonora</b>	27 de noviembre de 2017	La elaboración del PMDU es un medio para formular acciones para enfrentar el cambio climático, por lo que se utiliza la información de los Atlas de Riesgos para el desarrollo de diagnóstico y estrategias.
<b>Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora</b>	17 de septiembre de 2009	Los objetivos de la Ley serán respondidos a través del modelo de ordenamiento territorial, el cual se enfocará en lograr un desarrollo justo, equilibrado y sostenible para áreas urbanas y rurales.
<b>Ley de Vivienda para el Estado de Sonora</b>	07 de noviembre de 2011	El PMDU busca implementar medidas y estrategias que garanticen el acceso a servicios básicos en las viviendas, fomenten oportunidades de acceso a la vivienda y den prioridad a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.
<b>Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora</b>	10 de septiembre de 2018	En el PMDU se toma en cuenta la legislación en relación al uso actual y potencial del suelo, así como la protección del medio ambiente y la certeza jurídica.
<b>Ley de Participación Ciudadana</b>	01 de julio de 2011	El desarrollo del PMDU se ajusta a los mecanismos de participación aplicables para recopilar información y retroalimentación de los ciudadanos, permitiendo así incorporar sus perspectivas en la toma de decisiones relacionadas con el ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
<b>Ley de Transporte para el Estado de Sonora</b>	08 de marzo de 2002	El PMDU realiza un análisis de la situación actual de la movilidad y plantea estrategias en la materia, que se apegan a esta ley.
<b>Ley que crea un Organismo Público Descentralizado denominado Comisión de Ecología y Desarrollo</b>	13 de octubre de 2005	El PMDU busca reflejar la participación y responsabilidad ciudadana respaldado por la realización de estudios necesarios, identificando las estrategias de desarrollo urbano sustentable de acuerdo a la preservación y protección del entorno natural.

Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

Ordenamiento jurídico	Fecha de publicación en el DOF	Injerencia en el PMDU
Sustentable del Estado de Sonora		
Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora en Materia de Ordenamiento Ecológico	25 de febrero de 2011	El PMDU garantiza el cumplimiento de las normas y directrices establecidas en el Reglamento, incorporando la perspectiva ambiental en la planificación y ejecución de proyectos urbanos.
Ley de Gobierno y Administración Municipal	15 de octubre de 2001	El PMDU reconoce el Municipio Libre como base de la división territorial, organización política y administrativa.

Fuente: Elaboración con base en ordenamientos publicados en el marco normativo vigente del Congreso del Estado de Sonora.

### 1.2.4. Ámbito municipal

Tabla 6. Instrumentos municipales

Ordenamiento	Fecha de publicación	Temáticas que regula y de interés para el PMDU
Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Huatabampo	8 de abril de 2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconoce al municipio libre como la base de la división territorial y organización política (art.2)</li> <li>• Ubicación y división territorial de Huatabampo (art.3 y 4)</li> <li>• Objetivos del Ayuntamiento (art.6)</li> <li>• Reconocimiento de los pueblos indígenas y la promoción de la igualdad (art.13)</li> <li>• Atribuciones, competencias y funciones del Ayuntamiento en el ámbito administrativo (Art.18-III)</li> <li>• Autorizaciones, licencias y permisos (art. 48-II)</li> <li>• Protección del medio ambiente (art. 66 y 67)</li> <li>• Sobre la regularización de la tenencia de la tierra (art. 35 al 43)</li> <li>• Enajenación de lotes (art. 44 al 61)</li> <li>• Lineamientos para efectuar donaciones (art.68 al 70)</li> <li>• Manejo de los bienes muebles (art. 4)</li> <li>• Manejo de los bienes inmuebles (art 23)</li> </ul>
Reglamento de Patrimonio Municipal para el H. Ayuntamiento y/o Municipio de Huatabampo, Sonora	21 de septiembre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Clasificación de los inmuebles (art. 2)</li> <li>• Objetivos del catastro municipal (art. 2)</li> <li>• Autoridades catastrales (art. 5)</li> <li>• Competencias del Ayuntamiento (art.18)</li> <li>• Competencias de la Dirección de Catastro Municipal (art.11)</li> <li>• Políticas/lineamientos generales que orientan las actividades catastrales (art 25)</li> <li>• Servicios catastrales (art. 66)</li> <li>• Bienes de dominio público y vías públicas (art. 8, 9)</li> <li>• Uso de las vías públicas (art.10)</li> <li>• Alineamiento y uso del suelo (art.29 al 31)</li> <li>• Restricciones para la realización de obras (art. 32 al 37)</li> </ul>
Reglamento de Catastro para el Municipio de Huatabampo	14 de diciembre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generalidades de la planeación Municipal (art. 3, 4 y 5)</li> <li>• Sistema de Planeación Democrática Municipal (art.15 al 17)</li> <li>• Competencias del Ayuntamiento (art. 14 y 15)</li> <li>• La participación ciudadana en la planeación (art. 16 al 19)</li> <li>• Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo (art. 20)</li> </ul>
Reglamento de Construcción	22 de febrero de 2021	
Reglamento de Planeación del Desarrollo Municipal del Municipio de Huatabampo	8 de abril de 2020	

Fuente: Elaboración propia con base en marco jurídico municipal.

### 1.3. Marco programático

En este apartado se identifican las políticas, estrategias, acciones y proyectos en materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que se indican en los instrumentos de planeación vigentes aplicables en el estado de Sonora, así como en agendas internacionales y nacionales, con el objeto de que el presente instrumento sea congruente con los mismos.

#### 1.3.1. Ámbito internacional

Las agendas globales de desarrollo tienen una relación directa con las ciudades y los asentamientos humanos pues, en estos marcos internacionales, se reconoce el territorio como un factor clave para la implementación de las acciones que permitan alcanzar un camino de desarrollo sostenible para todas las personas, particularmente, para hacer frente al reto del cambio climático con un enfoque de gestión integral de riesgos. Cabe indicar que los esfuerzos nacionales y subnacionales para su implementación requieren la conformación de alianzas duraderas y articuladas entre el sector público, privado y civil para garantizar, al mismo tiempo, la conservación y preservación de los recursos naturales, la equidad social y el desarrollo económico sostenido, a fin de construir condiciones de inclusión, sostenibilidad, seguridad y resiliencia para todas las personas, sin dejar a nadie, ni a ningún lugar atrás (ONU-Habitat, 2022).

Tabla 7. Marco programático internacional

Instrumento	Fecha de publicación	Injerencia en el PMDU
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	25 de septiembre de 2015	Resaltan las siguientes metas del ODS 11, que retoman la planeación regional y territorial bajo un enfoque de sostenibilidad, mitigación y adaptación al cambio climático, la resiliencia ante desastres y la gestión integral de riesgos.
Nueva Agenda Urbana	4 de noviembre de 2016	Buscará integrar y promover temas fundamentales de la NAU tales como inclusión social, la consolidación de asentamientos humanos, el medio ambiente, la reducción de desastres, la accesibilidad a la vivienda, así como otras cuestiones para el diseño de estrategias y políticas integrales.
Acuerdo de París	12 de diciembre de 2015	El desarrollo territorial a escala urbana representa una oportunidad para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, plantear medidas de adaptación ante el cambio climático y proponer proyectos estratégicos de infraestructura relacionados con la gestión de residuos, agua y bajo consumo energético.
Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres	3 de junio de 2015	Se tendrá un enfoque importante en la gestión de riesgos y el cambio climático; desde su diagnóstico, se abordará este tema de manera detallada y su contenido estratégico contendrá acciones de mitigación y prevención de riesgos en sus diferentes ámbitos.

Fuente: Elaboración propia, con base en marco programático internacional, 2023.

#### 1.3.2. Ámbito federal

A continuación, se señalan los instrumentos de planeación vigentes del ámbito federal relacionados con el desarrollo urbano aplicables a la elaboración del presente instrumento.



**Programa Municipal de Desarrollo Urbano**  
Municipio de Huatabampo, Sonora

**Programa Municipal de Desarrollo Urbano**  
Municipio de Huatabampo, Sonora

**Tabla 8. Marco programático federal**

Instrumento	Fecha de publicación	Injerencia en el PMDU
<b>Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024</b>	2019	Se aterrizarán estos ejes en el planteamiento del instrumento, considerándolos desde la elaboración del diagnóstico hasta la propuesta de agenda estratégica.
<b>Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2024</b>	2021	Se retomará el Sistema Urbano Rural (SUR) contemplado para el estado de Sonora, considerando sus objetivos, estrategias y lineamientos en el planteamiento de la agenda estratégica. Esto con miras a construir y planear asentamientos humanos integrales y sostenibles.
<b>Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024</b>	2021	Los objetivos, estrategias y acciones puntuales del PNODU 2021-2024 serán una importante referencia para establecer los propios de acuerdo con su propio diagnóstico técnico y participativo. Alinear el contenido estratégico, mostrará una congruencia entre lo planteado para el territorio nacional el estado y el municipio en comento.
<b>Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio</b>	7 de septiembre de 2012	Considerará las acciones que corresponden a las diferentes estrategias en la integración de su propia agenda que asegure con un desarrollo económico, urbano y social en armonía con los procesos naturales.
<b>Programa Nacional Hídrico 2020-2024</b>	2020	Por las condiciones geográficas del estado, será de suma importancia retomar estos objetivos para brindar una agenda de medio ambiente a infraestructura acorde a lo planteado.
<b>Programa Nacional de Vivienda 2021-2024</b>	2021	Retomará el Objetivo 5 como base para su planteamiento estratégico referente a la vivienda, además de considerar las estrategias 5.2, 5.3 y 5.4 para guiar sus propias estrategias y acciones.
<b>Estrategia Nacional de Cambio Climático. Visión 10-20-40</b>	2013	A nivel local, serán los programas de las entidades federativas en materia de cambio climático y los programas municipales de cambio climático, los que aterrizarán lo dispuesto en la LGCC. Este PMDU alineará su contenido a fin de promover un ordenamiento territorial y desarrollo urbano del estado bajo una perspectiva de adaptación y mitigación del cambio climático.
<b>Política Nacional del Suelo</b>	2020	Buscará retomar el planteamiento de estos retos, así como las estrategias planteadas en cada uno de ellos en torno a temas relacionados con la gestión del suelo, la restauración y preservación del equilibrio ecológico, la ocupación irregular del suelo, la oferta y ubicación del suelo servicio como prioridad, así como en las acciones de gestión del suelo para promover su función social del suelo a partir del interés público.
<b>Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024</b>	26 de junio de 2020	Se retomará la visión y principios que ahí se plantean para el desarrollo de estrategias, acciones y para el modelo de ordenamiento territorial, con el objetivo de mantener un equilibrio en la planeación del territorio.



Instrumento	Fecha de publicación	Injerencia en el PMDU
<b>Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024</b>	7 de julio de 2020	El PMDU Huatabampo tiene el objetivo de mantener una congruencia entre la planeación urbana y el equilibrio ecológico y protección del ambiente; de manera que estos elementos se aborden de manera paralela y no de manera independiente. A través de las estrategias y acciones específicas en materia ambiental, así como con la zonificación, se buscará contribuir a los objetivos que este Programa Sectorial plantea.
<b>Programa Sectorial de Turismo 2020-2024</b>	3 de julio de 2020.	Buscará plantear una política turística caracterizada por la concentración de infraestructura y servicios turísticos en destinos y regiones, promoviendo el desarrollo económico y social de la zona.
<b>Programa Sectorial de Energía 2020-2024</b>	8 de julio de 2020.	En el PMDU se evaluarán las acciones necesarias para contribuir a una eficiencia energética con el uso de energías limpias y renovables.
<b>Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024.</b>	2 de julio de 2020.	El PMDU evaluará la situación actual en el tema de movilidad y transporte, con el objetivo de plantear las estrategias más óptimas para contribuir a una movilidad sostenible.

Fuente: Elaboración propia, con base en marco programático federal, 2023.

**1.3.3. Ámbito estatal**

A continuación, se reseñan los instrumentos de planeación vigentes del ámbito estatal relacionados con el desarrollo urbano aplicables a la elaboración del presente PMDU.

**Tabla 9. Marco programático estatal.**

Instrumento	Fecha de publicación	Injerencia en el PMDU
<b>Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027</b>	12 de enero de 2022	Se retomarán los siguientes proyectos y programas prioritarios: -Puerta logística del Noroeste -Transporte de alta eficiencia -Infraestructura del Golfo de California y la sierra -Rescate de ciudades, pueblos y colonias Hospital universitario y salud para todos
<b>Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de Sonora 2015</b>	21 de mayo de 2015	Dicho contenido brindará un marco para el diagnóstico del municipio, además de que sentará las bases para hacer un planteamiento de zonificación secundaria.



Instrumento	Fecha de publicación	Injerencia en el PMDU
Programa de Regeneración Urbana y Accesibilidad para Localidades del Estado de Sonora	30 de noviembre de 2016	Estos cuatro ejes, serán fundamentales para desarrollar tanto el diagnóstico, plasmando la situación actual del municipio en dicho rubros, así como la agenda estratégica, tomando estos ejes como prioritarios y base para su planteamiento.
Programa Estatal de Constitución de Reservas Territoriales	2016	Se retomará dicho planteamiento como base para acotar y delimitar el planteamiento de la zonificación secundaria del municipio.
Programa Sectorial de Infraestructura y Desarrollo Urbano 2022-2027	2022	El PMDU retomará los planteamientos para desarrollar y fortalecer estrategias que impulsen la mejora de la infraestructura y desarrollo urbano.

Fuente: Elaboración propia con base en marco programático estatal, 2023.

### 1.3.4. Ámbito municipal

A continuación, se reseñan los instrumentos de planeación vigentes del ámbito municipal relacionados con el desarrollo urbano aplicables a la elaboración del presente PMDU.

Tabla 10. Marco programático municipal

Instrumento	Fecha de publicación	Injerencia en el PMDU
Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024	15 de enero de 2022	El PMDU Huatabampo se relaciona directamente con el eje 2 y la acción señalada en el inciso 3) reordenar el desarrollo urbano de la cabecera municipal y replantear el crecimiento urbano con una agenda a mediano y largo plazo. El PMDU contribuirá a partir de la elaboración de una zonificación primaria y secundaria congruente; y además reforzará las acciones relacionadas con infraestructura y equipamiento.
Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Huatabampo-La Unión	Diciembre 2001	Retomará el contenido de este instrumento para el desarrollo de la zonificación secundaria, en conjunto con estrategias y líneas de acción que le den soporte a dicha organización en el territorio.
Atlas empírico de riesgos del Municipio de Huatabampo	sf	Se retomarán y considerarán las acciones ploteadas para su posterior análisis para su consecución o modificación. Esto con el fin de salvaguardar la calidad de vida de la población municipal.

Fuente: Elaboración propia con base en marco programático municipal, 2023.



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO



Diagnóstico

## 2. Diagnóstico

### 2.1. Síntesis de diagnóstico

El territorio del municipio de Huatabampo representa una serie de problemáticas específicas que han de ser el centro de los objetivos del presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano. En este apartado se presenta una síntesis estratégica del diagnóstico que busca destacar los temas críticos del municipio que serán el eje a través del cual se podrá orientar el desarrollo del componente estratégico y la zonificación para atender de manera oportuna las necesidades de desarrollo urbano del municipio.

Esta síntesis estratégica ha sido construida a partir de la triangulación de fuentes de información obtenidas del robusto ejercicio de investigación y análisis, realizado por un grupo multidisciplinario de especialistas, así como por la información cualitativa obtenida en el proceso de planeación participativa correspondiente a la fase de Diagnóstico en una Primera Jornada Participativa que consistió en una serie de talleres con autoridades y actores clave, además de recorridos en territorio para identificar dinámicas socioterritoriales en campo. A partir de la priorización que los actores locales han realizado sobre los temas críticos se ha contextualizado el diagnóstico del territorio de manera que destacan las principales problemáticas, sus causas y sus consecuencias, que dan paso a un ejercicio para identificar las posibilidades de incidencia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano en mejorar las condiciones y el bienestar de quienes habitan el territorio.

En este apartado se presentarán primero, a modo de marco contextual, las problemáticas estructurales y regionales del territorio, para posteriormente aterrizar en las condiciones locales y específicas del municipio de Huatabampo destacando el estado actual de su infraestructura, servicios públicos y dinámicas socio-económicas que tienen una mayor incidencia en la promoción del desarrollo sostenible.

#### 2.1.1. Problemáticas estructurales y regionales locales

Huatabampo es un municipio con una población total de 77,682 habitantes cuya principal actividad económica es el sector primario (agricultura y pesca), además de que más de la mitad de su superficie se encuentra bajo un régimen agrario de tenencia de la tierra y sus administraciones municipales cuentan con un limitado acceso a reserva territorial. En este sentido, es posible distinguir que el municipio comparte una serie de fenómenos urbanos comunes a otros municipios en condiciones similares en el resto del país y que son consecuencia de dinámicas estructurales como pueden ser:

- Crecimiento urbano irregular sobre terrenos ejidales que ejercen continua presión sobre los Ayuntamientos para la provisión de servicios públicos.
- Mal estado e insuficiente cobertura de las infraestructuras y equipamientos necesarios para la provisión de servicios públicos, especialmente agua potable y saneamiento, disposición de residuos sólidos urbanos, alumbrado público, transporte público eficiente, entre otros.
- Capacidades institucionales deficientes dentro de la Administración Pública Municipal además de una baja recaudación fiscal local que les lleva a depender del financiamiento federal.
- Bajos niveles de competitividad y alta vulnerabilidad del sector primario ante factores externos como el cambio climático y la baja disponibilidad hídrica.
- Presencia de población indígena en el territorio que diversifica las necesidades particulares sobre el mismo y promueve la convivencia paralela de distintos sistemas de gobierno. Esto se suman otros grupos de población vulnerables como mujeres, infancias y comunidades productivas como pescadores, pequeños agricultores y pequeños comerciantes principalmente.

La escala de atención a las anteriores problemáticas estructurales se concentra en políticas nacionales que sobrepasan los alcances de este PMDU-Huatabampo dada su naturaleza pero que el Gobierno del Estado de Sonora SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

permite posicionar soluciones parciales que, a partir de mecanismos de coordinación adecuados, pueden promover esfuerzos de soluciones localizadas a las particularidades del territorio municipal.

Además, el municipio de Huatabampo, municipio con influencia de la capital del estado de Sonora y con un importante patrimonio natural, comparte problemáticas comunes a los municipios costeros del estado como pueden ser Guaymas, Empalme, San Ignacio Río Muerto, Benito Juárez, Etchojoa, Pitiquito, Caborca, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado.

- Asentamientos en condición de riesgo ante fenómenos hidrometeorológicos y aumentos en el nivel del mar que afecta los litorales y en algunos casos los límites de la propiedad privada.
- Además de inundaciones en asentamientos localizados en áreas no adecuadas afectadas también por el desvío de cauces ribereños y la fragmentación de ecosistemas acuáticos en los esteros.
- Capacidad inadecuada para el tratamiento de residuos sólidos urbanos que tiene serias afectaciones en la contaminación de los suelos y afectaciones a la salud de los pobladores. Un eficiente tratamiento de residuos sólidos requeriría de una solución regional que integre a diversos asentamientos y delimitaciones municipales para garantizar la provisión del servicio.
- Conjunto de proyectos en el territorio estatal que intervienen en la identificación de oportunidades y amenazas para los municipios como son I) la implementación del Plan Sonora de Energías Sostenibles, II) la implementación federal del Plan de Justicia Yaqul y Mayo, III) la puesta en marcha del parque fotovoltaico más grande de América Latina ubicado en Puerto Peñasco y IV) puesta en marcha de los ejercicios de recuperación de paz en los puertos del estado.

#### 2.1.2 Áreas de atención en el municipio

De manera particular, el municipio de Huatabampo goza de ciertas características a considerar para su adecuado desarrollo urbano.

Por lo que toca al ámbito urbano, en el 2023 Huatabampo registró un incremento considerable de AGEB declaradas como zonas de atención prioritaria por parte del Gobierno Federal, con respecto al 2016. Si bien se ha señalado que el municipio de manera general está clasificado como una unidad político administrativa con bajos niveles de rezago o marginación, existen dinámicas urbanas que llevaron a que AGEB que en 2016 no presentaban condiciones de deterioro social, hoy registren niveles muy altos o altos de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%, o AGEB urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritarias Rurales. En este sentido, es esencial enfocar la atención del PMDU en las Áreas Geostadísticas Básicas (AGEB) que, tras recibir una designación como zonas prioritarias en 2016 debido a la pobreza existente, aún permanecen en la misma situación en 2023.

En este sentido, se propone que PMDU-Huatabampo desarrolle una agenda de intervención en la que se priorice atender localidades en las que se han identificado polígonos específicos que requieren de acciones localizadas que contribuyan a mejorar el entorno urbano y la calidad de vida de personas que hoy en día se encuentran con carencias sociales de diversos tipos. De manera concreta, el PMDU deberá atender y buscar sentar las condiciones para contener y posteriormente revertir la dispersión acelerada de rezago y marginación que se presentan en localidades del municipio de Huatabampo como se presenta a continuación:

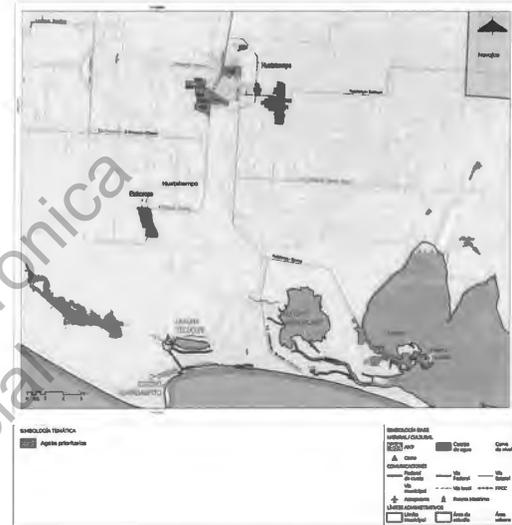


Tabla II. Definición de áreas prioritarias para intervención en el PMDU

Municipio	Localidad	AGEB con alto rezago y/o marginación, 2016	AGEB con alto rezago y/o marginación, 2023 <i>(Propuesta de polígonos prioritarios para su intervención en el PMDU)</i>	Aumento de unidades espaciales con situación de rezago y/o marginación entre 2016 y 2023
Huatabampo	Huatabampo	0275, 0538, 0595	0275, 0307, 0311, 0330, 0538, 0595, 0699, 0824, 0858, 0862	Si
	Loma de Etchoropo	0576, 0580	0576, 0580	Se mantuvo
	La Unión	0059	0059, 0627, 0701, 0754, 0789, 0788, 0792, 0805	Si
	Yávaros (Isla Las Viejas)	0294	0294	Se mantuvo

Fuente: Elaboración propia con base en los Decretos Presidenciales por los que se formuló la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para los años 2016 y 2023.

Mapa 2. AGEB's de zonas prioritarias



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, CONANP y CONABIO 2023

### 2.1.3 Problemáticas prioritarias en Huatabampo, Sonora

Aquí se presentan los temas críticos orientados a construir problemáticas definidas para el territorio del municipio de Huatabampo. De entre las diversas problemáticas que requieren atención y soluciones efectivas en el municipio destacan las siguientes:

- i) **Tendencia a una baja disponibilidad hídrica.** De acuerdo con el Diario Oficial de la Federación, el acuífero Valle del Mayo y Fuerte Mayo hay un volumen disponible para otorgar nuevas concesiones de este acuífero. Sin embargo, este resultado debe tomarse con reserva pues debido a las condiciones climáticas de la zona de estudio, la escasez de lluvia potenciará la extracción intensiva y que se ponga en situación de déficit como en otros territorios municipales cercanos a Huatabampo. Es necesario señalar que existen ya indicios de abatimiento sobre el acuífero por lo que el agua que se extrae afecta la calidad, cualquier proyecto sobre actividades turísticas o la expansión de actividades actual debe tomar en cuenta parámetros para asegurar la dotación suficiente.
- ii) **Déficit de plantas de tratamiento de aguas residuales.** Actualmente, las aguas residuales son dispuestas a los cauces naturales afectando de manera importante la



Programa Municipal de Desarrollo Urbano  
Municipio de Huatabampo, Sonora

calidad de las aguas de los límites costeros. En Huatabampo, solo hay registro de 1 planta de tratamiento de aguas residuales de acuerdo con CONAGUA. La capacidad instalada diaria de esta PTAR es de 146,880 litros de aguas negras. Se identifica un deficiente tratamiento a las aguas de uso doméstico, a lo que se le añade un volumen de aguas negras provenientes de granjas porcícolas de otros territorios, que se vierten en los cuerpos de agua del municipio como el Estero Moroncárit. Esta problemática se ha referido como una de las más importantes en el municipio, además de contar ya con avances e impulso de proyectos - mismos que serán retomados en el componente estratégico del presente PMDU - que atiendan esta situación.

- iii) **Deficiente disposición de residuos sólidos urbanos.** Se ha identificado un manejo inadecuado de los residuos sólidos generados en Huatabampo. En el municipio se producen alrededor de 493 toneladas de residuos sólidos por día. No obstante, el servicio de recolección municipal solamente recoge 40 toneladas diarias, lo que representa menos del 10% del total. Únicamente se reciclan 12 toneladas de residuos de manera informal. No se tienen registros de rellenos sanitarios, sino de vertederos a cielo abierto que resultan un riesgo para la higiene y son una fuente de constantes incendios. El actual "basurón", ubicado al poniente de la localidad de Navobaxia, no cuenta con los elementos para considerarse relleno sanitario, ni cuenta con tecnologías que permitan la separación de residuos ni su reciclaje. Si la problemática persiste, implica un riesgo para la salud pública, atrayendo plagas, generando deterioro en los espacios y siendo focos de infección, su quema puede liberar gases tóxicos, contribuyendo al cambio climático y la contaminación del aire.
- iv) **Contraposición de planes regionales y estatales ante las necesidades de aprovechamiento del suelo municipales** pues la definición de los lineamientos del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial limita el aprovechamiento del territorio costero con alto potencial turístico para el desarrollo económico del municipio. Especialmente de la zona de esteros de 120 km de largo que tienen un alto potencial turístico. Se refiere por parte de las autoridades el interés en realizar inversión para el mejoramiento de infraestructuras y servicios que pueden atraer a los visitantes a partir de la construcción de un Malecón turístico.
- v) **Crecimiento urbano desordenado.** Es necesario consolidar y ordenar las áreas periféricas de la cabecera municipal y Moroncárit, áreas en donde se concentra el crecimiento poblacional para asegurar condiciones óptimas de habitabilidad a los pobladores. El crecimiento de las localidades urbanas del municipio se redujo de manera significativa en la última década, pasando de una TCMA de 2.9% a 0.2%, esto ha provocado la ocupación de una proporción importante de baldíos intraurbanos, no obstante, las colonias periféricas de Huatabampo y Moroncárit no se han logrado consolidar en su totalidad. Por su parte Yávaros y Huatabampo requieren de la definición de un modelo de desarrollo urbano que ordene las actividades en el territorio a fin de que puedan consolidarse como núcleos urbanos con una buena calidad de vida para sus pobladores y visitantes, promoviendo la reducción de la ocupación de zonas de riesgos y alto valor ambiental.
- vi) **Riesgos hidrometeorológicos por la crecida de las avenidas del Río Mayo** que ha provocado inundaciones, pérdida de bienes inmuebles, así como afectaciones a la agricultura y ganadería. Actualmente hay seis asentamientos irregulares vulnerables a inundaciones con cerca de 2,098 viviendas. Se deben definir las zonas urbanizables del municipio y prevenir la expansión de los asentamientos irregulares existentes, especialmente de Mochibampo, por ubicarse al margen del río, lo cual puede llegar a representar un riesgo para la vida y el patrimonio de la población.
- vii) **Deficiente red de agua potable y drenaje.** En Huatabampo, solo 74 localidades rurales cuentan con una red de agua potable completa, lo que representa menos de la mitad de las demarcaciones. De estas 74 localidades rurales, únicamente 23 tienen la infraestructura completa. En el municipio hay una cobertura de agua potable por vivienda

Programa Municipal de Desarrollo Urbano  
Municipio de Huatabampo, Sonora

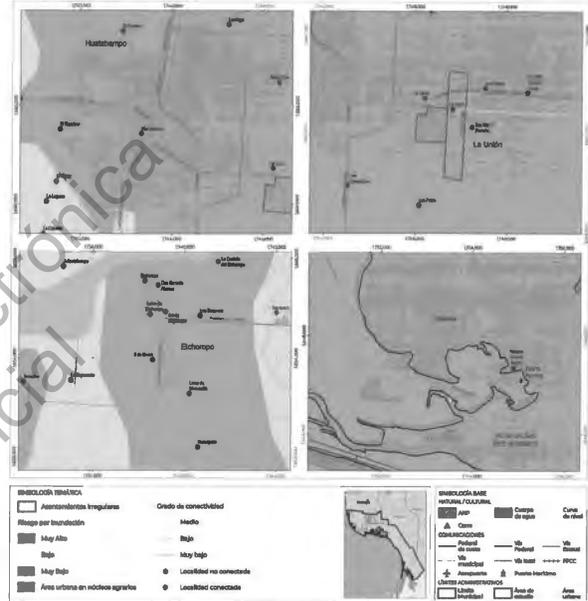
de un 61.95%, sin embargo, en localidades con una población superior a los 1,000 habitantes la cobertura de agua potable por vivienda es menor al 10%. Al no contar con infraestructura completa para la dotación de agua potable, los habitantes hacen uso de otras técnicas como pozos de extracción clandestinos, para acceder al recurso, que no cuenta con las condiciones necesarias para aumentar la calidad del recurso. Además, la infraestructura es vieja, lo que amenaza la calidad y el abastecimiento del recurso.

Por otro lado, en Huatabampo hay una cobertura del servicio de drenaje del 57.9% con respecto a la cantidad total de residencias en la demarcación. De las localidades con una población mayor a los 1,000 habitantes, solo 2 cuentan con un porcentaje de cobertura superior al 80% y, de las localidades cuya población es superior a los 500 habitantes, únicamente 2 cuentan con una red de drenaje. Al no poseer un sistema de drenaje adecuado, cuerpos de agua como el Estero Moroncárit, se convierten en receptores de aguas negras y desechos, provocando la muerte de fauna y daños irreversibles a los ecosistemas.

- viii) **Riesgos por exposición a agroquímicos** debido al intenso uso de los mismos por los agricultores, se refiere un alto índice de incidencia de cáncer entre los habitantes del municipio.
- ix) **Contaminación del aire a causa de incendios por la quema de gavilla** que suelen ser provocados o generados de manera accidental pero que aumentan los índices de contaminación del aire y suponen un riesgo para la población y los bienes inmuebles.
- x) **Vialidades en malas condiciones que dificultan la movilidad de los habitantes pero que también son un obstáculo para la atracción del turismo.** Se identifica un elevado porcentaje de caminos rurales y carreteras estatales que no cuentan con las características básicas para el óptimo desplazamiento de la población y las mercancías. Especialmente para la población de las localidades rurales y la población dedicada a la agricultura y agroindustria. El 46.3% de los caminos son rurales o brechas, un 72.6% de los caminos son de terracería y 22.9% de las localidades tienen una accesibilidad baja. Para la población, contar con caminos adecuados, es garantía de acceso a servicios, equipamientos y empleos.
- xi) **Deficiencia del sistema de transporte público.** El transporte público existente es de mala calidad, no cubre la demanda actual y su radio de cobertura no satisface a las colonias de la cabecera, además de no existir transporte hacia localidades rurales. Debido a la baja disponibilidad de transporte público, más del 40% de los viajes al trabajo se hacen en auto, aunque más del 90% de los viajes son internos, es decir, que no salen del municipio. Esto representa una alta dependencia al automóvil particular, el cual genera congestión, contaminación auditiva y ambiental e incrementa los siniestros viales. Además, las vialidades en las zonas urbanas no ofrecen las condiciones para los desplazamientos seguros de los peatones: el 33.2% de las manzanas no tienen guarniciones, el 48.7% no tienen banquetas y el 69.1% de las manzanas no cuentan con rampas. Se prevé una tendencia a mayores tasas de motorización, sin oferta de transporte público ni calles para el tránsito peatonal, la población optará por adquirir vehículos particulares.
- xii) **Falta de certeza jurídica en asentamientos irregulares toda vez que el municipio ha ido creciendo en desarrollos sobre predios ejidales** - más de dos terceras partes de la superficie del municipio 71.9% corresponden a suelo ejidal - que han ejercido una mayor presión a la Administración Pública Municipal para la dotación de servicios e infraestructura básica. En Huatabampo cerca del 37.6% de las viviendas no cuentan con escrituras y actualmente hay seis asentamientos irregulares con una población aproximada de 7,904 habitantes y 2,098 viviendas habitadas. Dos de estos asentamientos se encuentran en suelo de conservación en la Playa de Huatabampo. Según la última actualización disponible del Registro Nacional de Reservas Federales (2019), la ciudad de Huatabampo cuenta con 7.8 hectáreas de reservas federales para

- fines habitacionales. Estas reservas se distribuyen de la siguiente forma: 3.9 hectáreas en el perímetro intraurbano y 3.9 hectáreas en el segundo contorno
- xiii) **Dependencia económica a la agricultura** que, ante los riesgos del cambio climático, supone una serie de vulnerabilidades a la población, de ahí la necesidad de diversificar las actividades económicas en el territorio. Históricamente Huatabampo ha sido uno de los principales productores del sector primario: para 2003 el Valor Agregado Censal Bruto (VACB) del sector ya sólo representaba el 24.41% del total municipal, este mismo indicador para 2018 se ubicó en 22.10; caso contrario el sector terciario en 2003, su VACB se ubicó en 48.96% y en 2018 representó el 64.21%. Las actividades primarias, como las agropecuarias y la pesca son las principales actividades económicas de la región yaqui, actividades que histórica y culturalmente han definido a las poblaciones de esta región del estado de Sonora y que, a pesar de que se conservan, están disminuyendo con el riesgo de desaparecer.
  - xiv) **Deterioro ambiental del estero y bahía Moroncarit debido a las actividades de producción de camarón, contaminación de la zona marina y pérdida de biodiversidad** provocado por la disposición inadecuada de los desechos de las granjas de camarones, la presión sobre las fuentes de agua y el desecamiento del estero para aprovecharlo en la producción. Se ha detectado una importante fuente de contaminación en la bahía de Moroncarit que ha provocado la mortandad de numerosas especies marinas, especialmente aprovechables para la pesca, debido a las aguas residuales provenientes de granjas porcícolas aguas arriba.
  - xv) **Déficit de equipamiento para las tareas de cuidado y asistencia social como estancias infantiles.** Su déficit repercute en las actividades o desarrollo que la población, en su mayoría mujeres. Cabe recalcar que esta situación se acentúa en las localidades rurales de alrededor: si bien existe esta falta de equipamiento en el centro urbano, se incrementa en zonas con mayores déficits y que requieren fortalecer su infraestructura y servicios.
  - xvi) **Déficit en el equipamiento de salud.** La calidad de los equipamientos de salud refleja en muchas maneras la calidad de vida con la que cuenta la población residente. Solo se cuenta con un establecimiento de salud con nivel de servicio de segundo nivel, es decir con un servicio de hospitalización. Esto obliga a la población del municipio a tener que trasladarse a otros municipios para recibir atención médica más especializada. Se requiere contar con equipamientos de calidad que puedan cubrir las necesidades de los habitantes de la zona, sobre todo, de los habitantes en mayor desventaja que viven en localidades rurales

Mapa 3. Síntesis del diagnóstico



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, CONANP y CONABIO 2023

## 2.1.4 Síntesis de problemáticas prioritarias

Tabla 12. Síntesis de las problemáticas

Problemática	Causa	Derechos Humanos Vulnerados	Grupo Social Vulnerado
Baja disponibilidad hídrica	Sobreexplotación de las fuentes de abastecimiento	Derecho humano al agua, derecho a un medio ambiente sano	Población especial y vulnerable en zonas rurales



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

**Programa Municipal de Desarrollo Urbano**  
Municipio de Huatabampo, Sonora

Problemática	Causa	Derechos Humanos Vulnerados	Grupo Social Vulnerado
Falta de tratamiento a las aguas domésticas	Ausencia de sistemas de tratamiento adecuados	Derecho a un medio ambiente sano	grupos indígenas y mujeres. Población en los límites costeros
Deficiente disposición de RSU	Falta de infraestructura y correcto sistema de disposición de RSU	Derecho a un medio ambiente sano	Población en general
Contraposición de planes regionales y estatales	Definición de áreas naturales protegidas que dificultan el aprovechamiento del territorio costero	Derecho al desarrollo económico	Comunidad local, empresarios turísticos
Crecimiento desordenado urbano	Deficiente aplicación de reglamentos	Derecho a la ciudad	Población en general, actividades económicas
Riesgos hidrometeorológicos	Inundaciones causadas por la crecida del Río Mayo	Derecho a la vivienda, derecho al trabajo	Población afectada, agricultores, ganaderos
Deficiente red de agua potable y drenaje	Escasa cobertura de agua potable y drenaje	Derecho al agua, derecho a la salud	Población del municipio
Riesgos por exposición a agroquímicos	Uso intenso de agroquímicos en la agricultura	Derecho a la salud, derecho a un medio ambiente sano	Población agrícola
Contaminación del aire	Quema de gavillas provocada o accidental	Derecho a un medio ambiente sano, derecho a la salud	Población en general, propietarios de bienes inmuebles
Vialidades en malas condiciones	Falta de mantenimiento de las vialidades	Derecho a la movilidad, derecho al desarrollo económico y social	Población del municipio, turistas
Deficiencia del transporte público	Falta de inversión en el sistema de transporte, vialidades en malas condiciones y falta de conectividad	Derecho a la movilidad	Población en general, especialmente la población en condiciones de vulnerabilidad.
Falta de certeza jurídica en asentamientos irregulares	Crecimiento del municipio a partir de asentamientos irregulares en predios ejidales	Derecho a la vivienda adecuada, derecho a servicios e infraestructura básica	Población en asentamientos irregulares
Dependencia económica a la agricultura	Falta de inversiones para la promoción de nuevas actividades económicas.	Derecho al trabajo	Población agrícola
Deterioro ambiental del estero y bahía Moroncarit	Actividades antrópicas sin correcto manejo ambiental.	Derecho a un medio ambiente sano	población en general
Déficit de equipamiento en salud	Falta de inversión para el equipamiento urbano	Derecho a la salud	Población en general, especialmente la población en condiciones de vulnerabilidad.

Fuente: Elaboración propia, 2023, con base en Diagnóstico y Talleres participativos.



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO



Planeación

### 3. Pronósticos y escenarios futuros

#### 3.1 Escenarios

Los escenarios son una herramienta de proyección que sirve para la toma de decisiones informadas, lo cual debe ser el elemento rector en la operación diaria dentro de la administración pública. Si bien los escenarios no son predicciones exactas, por medio de esto se pueden plantear posibles futuras condiciones que pudieran darse, en este caso en el territorio municipal, y por ende, tomar acciones que permitan su correcta atención.

Es posible elaborar tantos escenarios como adecuaciones o propuestas que se quieran implementar a futuro, sin embargo, dos son los que de manera recurrente se desarrollan. El primero corresponde al escenario tendencial, en el cual se replican en el futuro los patrones observados en el pasado, esto con el fin de identificar como sería el territorio de Huatabampo en caso de tomar acciones en el ámbito económico, ambiental, administrativo, entre otros.

El segundo escenario corresponde al óptimo, en el que se estiman cuáles serían las condiciones en el futuro de Huatabampo de implementar programas, estrategias, acciones y proyectos que permitan la resolución de las problemáticas identificadas en el apartado de diagnóstico, así como en los talleres de participación con las autoridades municipales.

#### 3.1.1 Escenarios prospectivos

Tabla 13 Proyecciones de población al año 2050 del escenario óptimo vs tendencial

Escenario	Año	Población	Evolución poblacional	TCMA (%)
Tendencial	2020	77,682	-	-
	2030	82,325	4,643	0.58
	2040	84,923	2,598	0.31
	2050	87,521	2,598	0.30
	Total	-	9,839	-
Óptimo	2020	77,682	-	-
	2030	85,117	7,435	0.92
	2040	87,716	2,599	0.30
	2050	90,087	2,371	0.27
	Total	-	12,405	-

Fuente: Elaborado por CPD&T.

Tabla 14 Proyecciones de área urbana al año 2050 del escenario óptimo vs tendencial

Escenario	Año	Población	Superficie urbana (Sin vialidades) (ha)	Área urbanizable (Sin vialidades) (ha)	Superficie urbana (Con vialidades) (ha)	Área urbanizable (Con vialidades) (ha)	% de crecimiento respecto 2020 (acumulado)	TCMA (%)
Tendencial	2020	77,682	1,077	-	1,400	-	-	-
	2030	82,325	1,477	400	1,920	520	37%	3.21
	2040	84,923	1,751	274	2,276	386	63%	1.71
	2050	87,521	2,024	274	2,632	356	88%	1.46
	Total	-	-	948	-	1,232	-	-
Óptimo	2020	77,682	1,077	-	1,400	-	-	-
	2030	85,117	1,112	35	1,445	45	3%	0.32
	2040	87,716	1,166	54	1,516	71	8%	0.48
	2050	90,087	1,223	57	1,590	74	8%	0.49
	Total	-	-	147	-	190	-	-

Fuente: Elaborado por CPD&T.

Tabla 15 Proyecciones de densidades al año 2050 del escenario óptimo vs tendencial

Escenario	Año	Población	Superficie urbana (Sin vialidades) (ha)	Densidad de población	Densidad de viviendas
Tendencial	2020	77,682	1,077	72	26
	2030	82,325	1,477	56	21
	2040	84,923	1,751	49	20
	2050	87,521	2,024	43	19
	Total	-	-	948	-
Óptimo	2020	77,682	1,077	72	26
	2030	85,117	1,112	77	29
	2040	87,716	1,166	75	32
	2050	90,087	1,223	74	35
	Total	-	-	190	-

Escenario	Año	Población	Superficie urbana (Sin vialidades) (ha)	Área urbanizable (Sin vialidades) (ha)	Densidad de población	Densidad de viviendas
Tendencial	2020	77,682	1,077	-	72	26
	2030	82,325	1,477	400	56	21
	2040	84,923	1,751	274	49	20
	2050	87,521	2,024	274	43	19
	Total	-	-	948	-	-
Óptimo	2020	77,682	1,077	-	72	26
	2030	85,117	1,112	35	77	29
	2040	87,716	1,166	54	75	32
	2050	90,087	1,223	57	74	35
	Total	-	-	190	-	-

Fuente: Elaborado por CPD&T con base en los conceptos de la proyección estratégica.

Tabla 16 Proyecciones de volúmenes de extracción de agua del sector público urbano del escenario óptimo vs tendencial

Escenario	Año	Población	Volumen de extracción de aguas nacionales (m3/año)	Público urbano (m3/año)	Agua destinada al uso público urbano (%)	Consumo promedio diario observado (l/hab)
Tendencial	2023	77,682	19,573,481.5	3,478,473.1	17.8%	123
	2030	82,325	19,781,387.5	3,666,379.1	18.6%	123
	2040	84,923	19,897,730.7	3,802,722.3	19.1%	123
	2050	87,521	20,014,073.8	3,939,065.4	19.6%	123
	Total	-	-	-	-	-
Óptimo	2023	77,682	19,573,481.5	3,478,473.1	17.8%	123
	2030	85,117	19,512,472.3	3,417,463.9	17.5%	110
	2040	87,716	19,616,817.1	3,521,808.7	18.0%	110
	2050	90,087	19,712,018.2	3,617,009.8	18.3%	110
	Total	-	-	-	-	-

Fuente: Elaborado por CPD&T con base en los conceptos de la proyección estratégica.

#### 3.1.2 Estimación de las demandas futuras

En lo que respecta a las demandas futuras, se realizan estimaciones en materia de vivienda, consumo de agua para el uso público urbano y equipamientos en los distintos subsistemas.

#### Requerimientos de vivienda

Tabla 17 Requerimientos de vivienda al año 2050

Escenario	Año	Población	Requerimiento de viviendas	Viviendas recuperadas	Requerimiento de viviendas nuevas	Promedio de ocupantes por vivienda
Tendencial	2020	77,682	-	-	-	3.6
	2030	82,325	1,377	-	1,377	3.6
	2040	84,923	755	-	755	3.4
	2050	87,521	785	-	785	3.3
	Total	-	-	2,917	-	2,917
Óptimo	2020	77,682	-	-	-	3.6
	2030	85,117	2,173	285	1,888	3.6
	2040	87,716	820	285	535	3.6
	2050	90,087	862	285	577	3.6
	Total	-	-	3,854	854	3,001

Fuente: Elaborado por CPD&T con base en los conceptos de la proyección estratégica.

Programa Municipal de Desarrollo Urbano  
Municipio de Huatabampo, Sonora

Requerimientos de agua para el uso público urbano

Tabla 18 Requerimiento de agua para el uso público urbano al año 2050 del escenario óptimo vs tendencial

Escenario	Año	Población	Público urbano (m3/año)	Consumo promedio diario observado (l/hab)
Tendencial	2023	77,682	3,478,473.1	123
	2030	82,325	3,686,379.1	123
	2040	84,923	3,802,722.3	123
	2050	87,521	3,919,065.4	123
	2023	77,682	3,478,473.1	123
Óptimo	2030	85,117	3,417,463.9	110
	2040	87,716	3,521,808.7	110
	2050	90,087	3,617,009.8	110

Fuente: Elaborado por CPD&T con base en los conceptos de la proyección estratégica.

Tabla 19 Distribución de la población por edades quinquenales por década<sup>1</sup>

Quinquenio	Representación porcentual	2030	2040	2050
De 0 a 4	6.2%	5,277	5,438	5,585
De 5 a 9	6.8%	5,788	5,965	6,126
De 10 a 14	7.5%	6,384	6,579	6,757
De 15 a 19	7.8%	6,639	6,842	7,027
De 20 a 24	7.1%	6,043	6,228	6,396
De 25 a 29	6.4%	5,448	5,614	5,766
De 30 a 34	6.4%	5,448	5,614	5,766
De 35 a 39	6.6%	5,618	5,789	5,946
De 40 a 44	6.5%	5,533	5,702	5,856
De 45 a 49	6.3%	5,362	5,526	5,676
De 50 a 54	6.3%	5,362	5,526	5,676
De 55 a 59	6.2%	5,277	5,438	5,585
De 60 a 64	5.5%	4,681	4,824	4,955
De 65 y más	14.4%	12,257	12,631	12,973
Total	100.0%	85,117	87,716	90,087

Fuente: Elaborado por CPD&T con base en los conceptos de la proyección estratégica.

Tabla 20. Estimación de demandas futuras de equipamiento urbano 2030 a 2050, Municipio de Huatabampo<sup>2</sup>

Elemento	Características normativas	UBS existentes 2023	UBS requeridas 2030	UBS requeridas 2040	UBS requeridas 2050
Preescolar	35	148	-2.8	-7.4	-11.58

<sup>1</sup> Los valores totales por década pueden distar de los estimados en el apartado correspondiente a causa de los redondeos porcentuales.

<sup>2</sup> Los valores negativos corresponden a un déficit de UBS por lo que representan las unidades que se requieren para el subsistema, mientras que los positivos indican un superávit en el subsistema.

Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO



Programa Municipal de Desarrollo Urbano  
Municipio de Huatabampo, Sonora

Elemento	Características normativas	UBS existentes 2023	UBS requeridas 2030	UBS requeridas 2040	UBS requeridas 2050
Primaria	35	435	269.6	264.6	259.97
Secundaria	40	200	40.4	35.5	31.09
Bachillerato	40	0	-166.0	-171.0	-175.67
Universidad	40	sd	sd	sd	sd
Hospitales	2500 hab/cama	45	11.0	11.0	8.97
Clinicas	40000 hab/consultorio	18	-0.3	-3.3	-0.45
UMF	26000 hab/consultorio	0	-3.0	-3.0	-3.22
Centro de salud	12500 hab/consultorio	0	-6.8	-6.8	-7.21
Mercado público	121 hab/local	sd	sd	sd	sd
Segalmex	5000 hab/local	48	62.0	31.0	29.98
Espacio público	9 m2/habitante	sd	567153	567153	611883

Fuente: Elaborado por CPD&T, 2023, con base en Sistema Normativo de Equipamiento Urbano, SEDESOL, y proyecciones de población a 2030, 2040 y 2050.



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

### 3.2 Imagen objetivo

#### El municipio en 2050

En el año 2050, Huatabampo es un municipio con condiciones ambientales óptimas debido a la modernización de su infraestructura para el tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos urbanos que además garantizan la salud y calidad de vida de sus habitantes. Es un municipio seguro, con servicios públicos completos, equipamientos urbanos de primera calidad y espacios públicos incluyentes que invitan al disfrute del territorio. Es un municipio con instituciones fuertes y una alta capacidad técnica y administrativa que le ha permitido ordenar su crecimiento de manera eficiente.

En Huatabampo, también se han diversificado las oportunidades de empleo para los jóvenes en el turismo, el campo y también en nuevos complejos industriales que se han instalado por las condiciones atractivas que ofrece el municipio, de tal manera que la emigración se ha detenido. Las playas de Huatabampo representan uno de los principales atractivos turísticos del estado de Sonora y su aprovechamiento se da mediante un modelo de turismo sustentable del cual participan los habitantes locales y grupos indígenas que a partir de una celebración respetuosa de sus tradiciones y la conservación de sus centros ceremoniales han encontrado una alternativa económica que promueve la protección del patrimonio natural y cultural y genera empleos para las familias huatabampenses. Al igual que el turismo, las actividades primarias ya establecidas como agricultura, ganadería y pesca han desarrollado modelos de aprovechamiento sustentable que favorecen el uso equilibrado de los recursos naturales, especialmente del agua, cuyo uso es cada vez más eficiente y ordenado a partir de estrategias compartidas con los territorios integrados de la cuenca, además se hace frente a los efectos del cambio climático en la disponibilidad del recurso para proteger la actividad agrícola.

La población tiene acceso a una vivienda digna con certidumbre legal de su tenencia, adecuada y acorde con sus necesidades, principalmente los hogares encabezados por mujeres y adultos mayores. Además, el buen estado de las vialidades y el acceso adecuado a las localidades ha permitido constituir un modelo de movilidad incluyente y acorde a las necesidades de los habitantes que además ha favorecido las actividades económicas por el traslado eficiente de mercancías.

#### Objetivos

##### Objetivos generales

- Definir mecanismos de armonización y coordinación interjurisdiccional e intersectorial que favorezcan un adecuado ordenamiento del territorio.
- Garantizar la disponibilidad de agua a partir de una zonificación que limite el cambio de uso de suelo en áreas de recarga de acuíferos y lineamientos que promuevan el uso eficiente del agua.
- Promover una infraestructura resiliente que permita reducir daños ante riesgos como eventos hidrometeorológicos extremos y cambio climático.

##### Objetivos particulares

- Promover un desarrollo urbano sustentable que garantice la preservación del medio ambiente a partir de la mejora de infraestructura para el tratamiento de aguas residuales y disposición de residuos sólidos bajo un enfoque de cuenca.
- Garantizar la cobertura de servicios públicos como agua potable, drenaje, alumbrado público de acuerdo a las proyecciones a futuro del municipio.
- Promover un desarrollo urbano homogéneo en las localidades del municipio que cubra las necesidades de la población y el uso racional de los recursos naturales.
- Mejorar la conectividad y condiciones de caminos locales para garantizar la movilidad de los habitantes de las localidades del municipio.
- Promover patrones de uso del territorio que favorezcan un desarrollo económico que fomente la protección y cuidado del medio ambiente.

- Regulación de uso de agroquímicos que puedan resultar dañinos a la salud humana a través de disposiciones de lineamientos de uso de suelo adecuados.

#### Metas

A fin de que el municipio tenga claro a dónde dirigirse, es que se lleva a cabo el planteamiento de las siguientes metas, las cuales responden a las principales problemáticas identificadas en la fase del diagnóstico. Cada una de estas metas se evalúa por cuando menos un indicador, a fin de hacer medible la evolución de la atención de la problemática en el corto (2030), mediano (2040) y largo plazo (2050).

A continuación se presentan las metas planteadas para el municipio de Huatabampo.

Tema crítico	Meta a 2050	Indicadores	Valor línea base	Unidades	Año línea base	Corto plazo (2030)	Mediano plazo (2040)	Largo plazo (2050)
Contaminación del aire a causa de incendios por gases de gasolina	Establecimiento de la reglamentación o normatividad específica para el control de las emisiones derivadas de la quema de residuos de trigo	Existencia de la Norma o Reglamento para el control de quema de residuos agrícolas	No existe	Instrumento actualizado	2023	Existe	Existe	Existe
Dependencia económica a la agricultura	Incremento del número de las unidades económicas de los sectores secundario y terciario	Número de unidades económicas del sector secundario	283	Unidades económicas	2018	510	764	967
Dependencia económica a la agricultura	Incremento del número de las unidades económicas de los sectores secundario y terciario	Número de unidades económicas del sector terciario	2067	Unidades económicas	2018	2592	2926	3149
Riesgos hidrometeorológicos por la crecida de las avenidas del Río Mayo	Contar con un estudio hidroclógico en los centros de población Contar con el Atlas de Riesgos actualizado y en operación a fin de reducir los riesgos para la población, los asentamiento humanos y la infraestructura y equipamientos prioritarios	Atlas de Riesgos Municipal actualizado	No existe	Instrumento actualizado	2023	Actualizado	Actualizado	Actualizado
Deficiente red de agua potable y drenaje	Incrementar al 90% la cobertura de agua potable al interior de las viviendas	Porcentaje de cobertura de agua potable al interior de las viviendas	61.95	Viviendas con cobertura de agua potable	2020	70	80	90
Deficiente red de agua potable y drenaje	Incrementar al 90% la cobertura de drenaje al interior de las viviendas	Porcentaje de cobertura de drenaje al interior de las viviendas	57.91	Viviendas con cobertura de drenaje	70			

Programa Municipal de Desarrollo Urbano  
Municipio de Huatabampo, Sonora

Tema crítico	Meta a 2050	Indicadores	Valor línea base	Unidades	Año línea base	Corto plazo (2030)	Mediano plazo (2040)	Largo plazo (2050)
Tendencia a una baja disponibilidad hídrica	Reducir en 20% el volumen de extracción de aguas destinada al uso agrícola obtenido de los acuíferos Valle del Mayo y Fuerte Mayo	Volumen de extracción de agua destinada al sector agrícola	42.1	Miliones de metros cúbicos al año	2023	39.3	36.5	33.6
Déficit de plantas de tratamiento de aguas residuales	Construir una nueva PTAR a fin de duplicar la capacidad actual de tratamiento de aguas residuales	Construcción de PTAR	1	Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	2023	Construida	Construida	Construida
Contraposición de planes regionales y estatales ante las necesidades de aprovechamiento del suelo municipal	Establecimiento de al menos 3 áreas con valor ambiental que cuenten con programas o esquemas de protección que permitan su aprovechamiento turístico sustentable	Superficie de suelo con valor ambiental protegido	0	ha	2023	20	40	60
Crecimiento urbano desordenado	Rediseño de reglamentos en materia urbana, acompañado de capacitaciones para mejorar la interpretación y aplicación de estos.	Capacitaciones técnicas, administrativas y legales en materia de normatividad urbana al año	0	Capacitaciones	2023	2	4	4
Deficiente disposición de RSU	Aumentar a 148 toneladas la cantidad de Residuos Sólidos Urbanos recolectados y tratados por el municipio	Porcentaje de Residuos Sólidos Urbanos recolectados y tratados respecto del total	0	Toneladas de Residuos Sólidos Urbanos tratados	2021	48	99	148
Vialidades en malas condiciones que dificultan la movilidad de los habitantes pero que también son un obstáculo para la atracción de turismo	Aumentar el grado de accesibilidad a carreteras pavimentadas Muy Alto y Alto	Grado de Accesibilidad a Carreteras Pavimentadas Muy Alto y Alto	67.7	Porcentaje	2020	72	79	85
Deficiencia del transporte público	Incremento de rutas de transporte, cobertura y horas de funcionamiento	Nuevas rutas de transporte público	2	Rutas	2023	4	4	6
Déficit de equipamiento en salud	Incremento del número de unidades de atención primaria a la salud, unidades de cuidado intensivo y	Números de camas de cuidados intensivos y emergencias	45	Camas	2023	7	7	7



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

Programa Municipal de Desarrollo Urbano  
Municipio de Huatabampo, Sonora

Tema crítico	Meta a 2050	Indicadores	Valor línea base	Unidades	Año línea base	Corto plazo (2030)	Mediano plazo (2040)	Largo plazo (2050)
Déficit de equipamiento en salud	Unidades de atención especializada y emergencias	Incremento del número de unidades de atención primaria a la salud, unidades de cuidado intensivo y unidades de atención especializada y emergencias	0	Consultorios	2023	4	4	5
Deterioro ambiental del estero y Bahía Moroncárit debido a las actividades de producción de caliche, contaminación de la zona marina y pérdida de biodiversidad	Establecimiento como áreas de valor ambiental sujetos a programas o esquemas de protección a los esteros y Bahías de Moroncárit	Superficie del suelo con valor ambiental protegido de los esteros y Bahías de Moroncárit	0	Porcentaje de áreas bajo protección	2023	25	75	100
Falta de certeza jurídica en asentamientos irregulares de tal vez que el municipio ha ido creciendo en desarrollos sobre predios ejidales	Disminuir en 22% la proporción de personas que habitan en asentamientos irregulares	Viviendas sin escrituras o título de propiedad	37.6	Porcentaje	2020	32	22	15

Fuente: Elaboración propia.



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

## 4. Modelo de ordenamiento territorial

### 4.1 Definición de las áreas de conservación y de las áreas productivas (aprovechamiento)

Acorde con lo indicado en el artículo 30 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, los Programas Municipales de Desarrollo Urbano incluyen el conjunto de políticas, lineamientos y estrategias encaminadas a ordenar y regular los asentamientos humanos; asimismo, en el artículo 32 de la LOTDUES señala que la aptitud territorial del suelo puede optar por dos categorías: áreas de conservación y áreas productivas. En este sentido, este Programa define políticas para el ordenamiento de los asentamientos humanos y las áreas fuera de estos, con la finalidad de lograr el mejor aprovechamiento del suelo y la conservación de las áreas de valor ambiental.

### 4.2 Políticas y lineamientos aplicables

Con la intención de orientar, ordenar y regular el territorio municipal se presentan cinco políticas y sus lineamientos aplicables según el tipo de territorio, es decir suelo artificializado (urbano) o suelo natural. Para el presente programa, las políticas se encuentran alineadas con otros instrumentos de planeación urbana y de ordenamiento ecológico vigentes con escalas territoriales distintas. Para Huatabampo se consideran el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Costa de Sonora (2008) y el Programa Regional de Ordenamiento Territorial UTB Navojoa (2016).

#### Para las zonas naturales

##### Conservación

Corresponde a las tierras, aguas y vegetación en estado natural que por sus características se consideran de valor ambiental, cultural, científico o paisajístico, por tanto, deben ser conservadas. Igualmente, se incluyen áreas cuyas características geológicas, hidrológicas y topográficas, resultan riesgosas para los asentamientos humanos. Esta política también aplica al Estero el Rilito, ubicado en la zona del río Mayo y pertenece al ejido del mismo nombre y al sitio RAMSAR Humedales de Yavaros-Moroncarit.

##### Lineamientos

- Protección de los matorrales tipo sarco-crasicaule y sarcocaulis en el sur de la laguna de Yavaros; la vegetación halófila xerófila por donde transitan las corrientes tributarias del río Yaquí; mezquital xerófilo en los límites con el municipio de Navojoa, a los costados de los arroyos Coletabampo, Los Capomitos y Bachomojaquí y las lagunas costeras Tecucuri; manglares en la Bahía de Yávaros.
- Restricción de proyectos que modifiquen o perturben dunas costeras, márgenes de cuerpos de agua y línea costera con presencia de mangle, por ningún motivo se permite la modificación de los márgenes de estos ni verter algún tipo de residuo.
- Prohibir las obras que interrumpan y desvíen los escurrimientos y cauces de los ríos, a excepción de aquéllas cuyos propósitos sean disminuir el riesgo de inundación para la población y consideren una compensación ambiental en caso de modificar áreas de zonas prioritarias.
- Prohibir la tala total o parcial en los márgenes de los cuerpos de agua con presencia de manglar.
- Restricción a la ocupación y expansión del área urbana.

- Fortalecer a los organismos de vigilancia y protección ambiental, fomentar su cooperación y coordinación, así como reforzar sus capacidades de inspección, vigilancia y ejecución.
- Recuperar la cobertura vegetal de las zonas con erosión laminar en la parte sur del municipio en los límites con Sinaloa y las zonas con erosión eólica en la bahía de Yavaros y la zona de matorrales hacia la parte norte del municipio.

Para las zonas de dunas deberán seguirse los siguientes lineamientos:

- El restablecimiento o incremento de la cubierta vegetal con fines de restauración, solamente se podrá realizar con especies nativas y germoplasma de la región.
- Cuando se realicen actividades de restauración, se considerará la necesidad de remover especies sobreadundantes (invasoras) que deterioran la biodiversidad del paisaje.
- Se permite la extracción de arena de las dunas costeras para obtener material de construcción (agregados como arena y grava) o minerales (metales pesados como titanio y ferrita, sílice y cuarzo) únicamente en aquellos casos donde el balance sedimentario neto anual del sistema sea positivo y se cuente con los permisos de las autoridades competentes.
- En todos los casos deberán seguirse y respetarse las normas establecidas en este programa que hacen referencia a las dunas: conservación del litoral costero y zona de mangle, acceso a playas y obras y construcciones próximas a zona de dunas.

Para los sitios RAMSAR: Sistema Lagunar Agiabampo - Bacorehul - Río Fuerte Antiguo y Humedales de Yavaros-Moroncarit, con presencia de humedales marinos, costeros y continentales, deberán seguirse los siguientes lineamientos:

- Se permite la investigación científica, educación ambiental, pesca artesanal, ostricultura y ecoturismo.
- Se permiten el ecoturismo, incluyendo el buceo autónomo o libre y los recorridos en embarcaciones con fines turísticos, las de investigación en materia de pesquerías, uso de artes de pesca selectivas como trampas y otras actividades pesqueras que no impliquen la técnica de arrastre, uso de vehículos todo terreno en sitios señalizados, acuicultura, pesca artesanal sin el empleo de maquinaria.
- Se prohíbe el uso de alimento concentrado (pellets) con contenido de puríneo como señuelo para atraer cardúmenes de camarón.
- Se prohíbe la modificación de la línea de costa, la extracción de flora y fauna, el uso de las aguas dulces de los esteros para cualquier actividad.
- Se prohíben alteraciones, modificaciones, incluyendo construcción de caminos, rellenos, extracción de suelos en los esteros.

#### Aprovechamiento productivo

Esta política se asigna a aquellas áreas que, por sus características, son aptas para el uso y manejo de los recursos naturales, en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y que no impacte negativamente sobre el ambiente. Incluye las áreas con elevada aptitud actual o potencial para varias actividades productivas como agricultura de riego, así como las granjas acuícolas.

##### Lineamientos

- Realizar actividades agrícolas con un consumo eficiente del agua mediante sistemas de tecnificación que permitan un mejor aprovechamiento del agua y el suelo.
- Prohibir la agricultura en las zonas consideradas de alto riesgo, en laderas y zonas con escurrimientos, vientos y áreas con evidencia de erosión antrópicas.
- Aprovechamiento acuícola de camarón y otros crustáceos con acciones como sembradas para la restauración de los humedales naturales.

**Programa Municipal de Desarrollo Urbano**  
Municipio de Huatabampo, Sonora

- Aprovechamiento de manera sustentable de las características físicas, bióticas y culturales de los sitios para el desarrollo de actividades turísticas.
- Prohibición al establecimiento de nueva infraestructura productiva en zonas catalogadas como de vulnerabilidad o de riesgo, y requerir su aprobación por la autoridad ambiental correspondiente.
- Verificar e implementar el uso de agroquímicos permitidos en la normatividad ambiental, evitando su aplicación en áreas de valor ambiental y cuerpos de agua.
- Restringir las quemas en zonas establecidas para la actividad agrícola, conforme lo determine la autoridad correspondiente.
- Garantizar la permanencia de corredores biológicos.
- Implementar esquemas de aprovechamiento relacionados con el manejo de residuos derivados de las actividades pecuarias y agrícolas.
- Promover actividades ecoturísticas de bajo impacto.

### Para los asentamientos humanos

#### Consolidación

Esta política busca aprovechar eficientemente las zonas urbanas que por su actual nivel de desarrollo sólo requieren de un ordenamiento en su estructura básica y funciones; promoviendo la densificación y uso de baldíos, optimizando la infraestructura y equipamientos instalados.

#### Lineamientos

- Atender los asentamientos humanos contiguos a cuerpos y márgenes de agua, zonas con política de conservación, zonas vulnerables o de riesgo.
- Enfocar la gestión del desarrollo territorial hacia la ocupación de los vacíos intraurbanos, aplicando instrumentos para la densificación habitacional y la intensificación del uso del suelo urbano, así como aprovechar y optimizar la infraestructura y equipamiento instalado.
- Establecer acciones para la disminución de la dispersión y fragmentación urbana, permitiendo únicamente una expansión contigua.
- Orientar acciones hacia el aumento en cobertura de agua potable, drenaje sanitario y energía eléctrica en las viviendas.
- Fomento a los usos mixtos en el centro y corredores urbanos, y en los nuevos subcentros urbanos.
- Atender con prioridad acciones que sumen a la regularización de la tierra y otorguen certeza jurídica de la propiedad.

#### Mejoramiento

La política de mejoramiento se enfoca en renovar y rehabilitar la infraestructura urbana, los servicios urbanos y los espacios públicos de las zonas urbanas más consolidadas del municipio y de las localidades rurales. Busca aumentar la calidad de las redes, la frecuencia de distribución y la operación eficiente de los servicios para mejorar las condiciones de habitabilidad.

#### Lineamientos

- Dar mantenimiento a la infraestructura de agua potable y drenaje existente.
- Orientar acciones hacia el aumento en cobertura de agua potable, drenaje sanitario y energía eléctrica en las viviendas.



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

**Programa Municipal de Desarrollo Urbano**  
Municipio de Huatabampo, Sonora

- Impulsar la participación del sector privado en proyectos de separación, reutilización, reciclaje de desechos, desarrollo de plantas de biogás, plantas de tratamiento de aguas y en la creación de centros de acopio, previo desarrollo y refuerzo de mecanismos, regulaciones y mercados.
- Fortalecer la capacidad municipal para la utilización de instrumentos que fomenten el mejoramiento de las zonas urbanas, a través de acuerdos público-privados.
- Ampliación y mejoramiento de los espacios públicos y recreativos acorde con la NOM-001-SEDATU-2021, considerando las características biofísicas de la región, así como la consideración de la cultura y tradiciones.
- Mejorar y ampliar la infraestructura vial del contexto inmediato e interior de las localidades.
- Generar incentivos, infraestructura y programas para favorecer el transporte no motorizado, articulado dentro de sistemas integrados de transporte, en el que se dé prioridad al peatón y al ciclista para generar beneficios ambientales y de salud inmediatos.
- Será prioritario el mejoramiento de los barrios y colonias que presentan mayor grado de marginación, por lo que en los presupuestos de obras siempre se dará preferencia a la introducción de servicios básicos. Solo se modificará la prioridad de introducción de servicios en caso de que la comunidad, a través de la asociación de vecinos, así lo determinen para su sector o colonia.
- Las acciones de mejoramiento serán acompañadas de programas de combate a la pobreza y marginación, a fin de lograr mejores resultados, además de trabajar con asociaciones de vecinos para detectar necesidades y establecer prioridades para cada barrio o colonia.
- Se promoverá el mejoramiento del transporte público, con el objetivo de lograr el desarrollo de un sistema integrado de transporte metropolitano, además de acciones de mejoramiento y fomento de movilidad activa a través de medios de transporte no motorizados.
- Se promoverá la regularización de la tenencia de la tierra para dar certeza jurídica a los propietarios.
- En las zonas centrales se fomentará el rescate de espacios públicos, incluidas calles, banquetas y edificios públicos a través de la imagen urbana y revaloración de propiedades que motiven la reactivación económica.

#### Crecimiento

Esta política está enfocada en determinar los lineamientos bajo los cuales se guiará el crecimiento de las áreas urbanas actuales. En las áreas donde aplique esta política, se realizarán las inversiones necesarias en materia de infraestructura, servicios y equipamientos para su pronta consolidación, siempre buscando el acceso equitativo a todos los beneficios por parte de los residentes.

Dentro de estas áreas se establecen etapas de crecimiento las cuales incluirán reservas territoriales para periodos más largos. Corresponde a las áreas que, por sus características físicas, son adecuadas para el desarrollo urbano, además, satisfacen las necesidades de suelo que plantea el presente programa de desarrollo urbano.

#### Lineamientos

- Prohibir la expansión urbana hacia reservas agrícolas, pecuarias y zonas de valor ambiental.
- Evitar el crecimiento disperso en zonas periféricas.
- Fomentar un crecimiento urbano de forma contigua y dirigirlo hacia las zonas ya consolidadas, apeándose a la zonificación primaria, así como las etapas de crecimiento.



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO



## 5. Estrategias y normas

### 5.1 Zonificación

#### 5.1.1 Zonificación primaria

La zonificación primaria tiene la finalidad de determinar las áreas en donde se permitirá la urbanización, así como aquellas que se reservarán para la conservación dadas sus características naturales.

La LGAHOTDU en su artículo 3º, fracción XXXIX define a la zonificación primaria como "la delimitación de áreas que integran y delimitan el centro de población, comprendiendo las áreas urbanizadas, las áreas urbanizables, incluyendo las reservas del crecimiento, las áreas no urbanizables y las áreas naturales protegidas, así como la red de vialidades primarias". Asimismo, el artículo 59 menciona que la zonificación primaria deberá tener una visión de mediano y largo plazo, a fin de evitar la fragmentación de la ocupación urbana y favorecer un crecimiento contiguo de las áreas urbanas.

La Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora define a la zonificación en el artículo 2, fracción XLIV, como la determinación de las áreas que integran y delimitan un territorio, sus aprovechamientos, reservas, usos y destinos del suelo, así como las áreas de crecimiento, conservación, consolidación y mejoramiento, así mismo, en la fracción XLV se señala que la zonificación primaria es la determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población y que definirá la traza urbana de largo plazo de las ciudades

Finalmente, de acuerdo con el artículo 50 de la LOTDUES la zonificación primaria determinará:

- I. Las áreas que integran y delimitan los centros de población, previendo las secuencias y condicionantes del crecimiento de la ciudad;
- II. Las áreas de valor ambiental y de alto riesgo no urbanizables, localizadas en los centros de población;
- III. La red de vialidades primarias que estructure la conectividad, movilidad y accesibilidad universal, así como espacios públicos y equipamientos de mayor jerarquía.
- IV. La ubicación de espacios públicos verdes y equipamientos primarios conformadores de unidades territoriales;
- V. Las zonas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- VI. La identificación y las medidas necesarias para la custodia, rescate y ampliación del espacio público, así como para la protección de los derechos de vía;
- VII. Las reservas territoriales, priorizando las destinadas a la urbanización progresiva en los centros de población;
- VIII. La identificación y medidas para la protección de las zonas de salvaguarda y derechos de vía, especialmente en áreas de instalaciones de riesgo o que sean consideradas de seguridad nacional o estatal; debiendo compensar a los propietarios afectados por estas medidas; y
- IX. La identificación y medidas para la protección de los polígonos de amortiguamiento industrial que, en todo caso deberán estar dentro del predio donde se realice la actividad sin afectar a terceros. En caso de ser indispensable dicha afectación, se deberá compensar a los propietarios afectados.

#### Cráterios para la definición de la zonificación primaria

Además de lo estipulado en el artículo 50 de la LOTDUES, para determinar la zonificación primaria se consideraron varios elementos que en conjunto permitirían deducir cuál sería el mejor aprovechamiento del suelo, en aras de brindar una ocupación óptima del suelo urbano, y a su vez, prestando atención al mantenimiento del equilibrio ecológico y al cambio climático. A continuación, se muestra un esquema que presenta a grandes rasgos dichos criterios.



Ilustración 1. Criterios para la definición de la zonificación primaria



#### Área Urbanizada

Se refiere al territorio ocupado por asentamientos humanos que cuentan con servicios e infraestructura urbana como electricidad, agua potable, drenaje e infraestructura vial y a los territorios ocupados por asentamientos rurales, donde sus principales actividades corresponden al sector primario. En esta clasificación se encuentran la cabecera municipal de Huatabampo, las localidades de La Unión, Huatabampito, Yavaros, Echoropo, Mochibampo, Las Bocas, Camahuíroa, Bachantahui, Júpáre, Agiabampo, Insurgentes de Pueblo Yaquí, Juan de la Barrera, Totoloboquí, Álvaro Obregón.

#### Área Urbanizable

Son las áreas que por sus características ambientales y funcionales son consideradas aptas para el crecimiento del área urbana, por lo que se permite la ampliación de la infraestructura, servicios y vialidades, así como la instalación de equipamientos y espacios públicos. Como parte de esta, se presentan las siguientes categorías:

- **Área Urbanizable de Corto Plazo**  
El Área Urbanizable de Corto Plazo da prioridad a la ocupación del suelo intraurbano vacante y a la promoción de la ocupación de espacios y terrenos subutilizados en el municipio, son áreas contiguas al área urbanizada, contiguas a los centros de población, evitando un crecimiento disperso. El Área Urbanizable de Corto Plazo cubre la demanda de suelo para usos habitacionales y usos complementarios hasta el año 2030.
- **Área Urbanizable de Mediano Plazo**  
El Área Urbanizable de Mediano Plazo está destinada al crecimiento de los asentamientos humanos, y se encuentran contiguas a las asignadas para el corto plazo. Este tipo cubre la demanda de suelo para usos habitacionales y usos complementarios hasta el año 2040. Para que esta zona pueda urbanizarse, las Áreas Urbanizables de Corto Plazo deberán agotarse de no ser así el interesado podrá solicitar las autorizaciones y permisos de desarrollo conforme a la normatividad establecida en el presente instrumento, cubriendo una contribución especial

**Programa Municipal de Desarrollo Urbano**  
Municipio de Huatabampo, Sonora

por potencial de crecimiento anticipado (ver apartado de Instrumentos: "Cobro por adelantarse a la urbanización programada").

• **Área Urbanizable de Largo Plazo**

El Área Urbanizable de Largo Plazo corresponde al crecimiento de los asentamientos humanos en zonas contiguas al Área Urbanizable de Mediano Plazo, cubre la demanda de suelo para usos habitacionales y usos complementarios hasta el año 2050. Para que esta zona pueda urbanizarse, las Áreas Urbanizables de Mediano Plazo deberán agotarse, de no ser así el interesado podrá solicitar las autorizaciones y permisos de desarrollo conforme a la normatividad establecida en el presente instrumento, cubriendo una contribución especial por potencial de crecimiento anticipado (ver apartado de Instrumentos: "Cobro por adelantarse a la urbanización programada").

**Área No Urbanizable Productiva**

Son las áreas en las que se permiten actividades productivas tales como la agricultura de riego, agricultura de temporal, actividades pecuarias, actividades acuícolas, explotación forestal de bajo impacto y actividades eco turísticas, así como infraestructura complementaria a las mismas. Esta zona se localiza al norte y al sur del municipio, sitios en donde actualmente existe una fuerte presencia de agricultura de riego, por lo que se pretende continuar con esta actividad, haciendo uso de la infraestructura instalada.

**Área No Urbanizable de Conservación**

Son las áreas que se destinan para la conservación de los recursos naturales dadas sus características ambientales y los servicios ecosistémicos que ofrecen, asimismo, se incluyen las áreas que no son aptas para el crecimiento urbano por considerarse de alto riesgo, tal como áreas de pendientes pronunciadas, zonas inundables. Las zonas destinadas a la conservación se encuentran en el área central del municipio en la costa, donde existe una presencia de vegetación halófila, matorrales, mezquital, dunas costeras y demás vegetación que es de vital importancia incentivar su preservación.

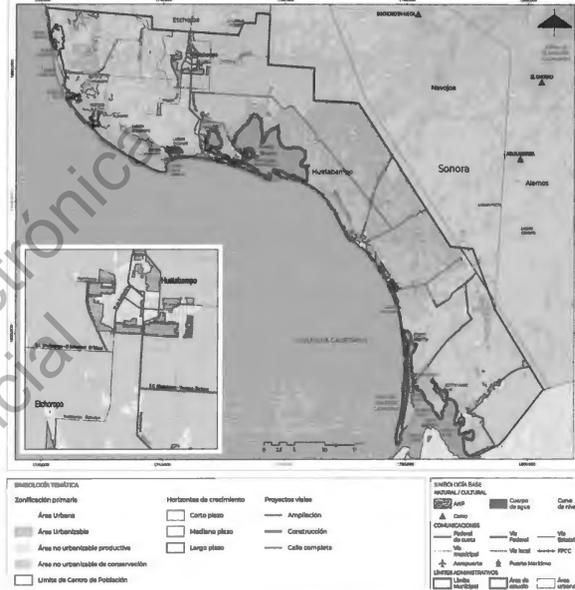
**Tabla 21. Zonificación primaria**

Clasificación	Área (Ha)	Porcentaje
Área Urbanizada	4,733.45	3.10%
Área Urbanizable	1,971.32	1.29%
Área No Urbanizable Productiva	82,846.04	54.27%
Área No Urbanizable Conservación	63,114.86	41.34%
<b>Total general</b>	<b>152,665.67</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Elaboración propia, con base en metodología propia, 2023.

**Programa Municipal de Desarrollo Urbano**  
Municipio de Huatabampo, Sonora

**Mapa 5. Zonificación primaria**



Fuente: Elaboración propia, con base en metodología propia, 2023.



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO



Programa Municipal de Desarrollo Urbano  
Municipio de Huatabampo, Sonora

580.09 ha de áreas para el desarrollo urbano, las cuales se tendrán usos diversificados incluidos al habitacional, en conjunto representan 12.26% del área urbanizada actual.

Tabla 22. Etapas de crecimiento

Corto	736.18	15.55%
Mediano	655.05	13.84%
Largo	580.09	12.26%
<b>Total general</b>	<b>1,971.32</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Elaboración propia, con base en metodología propia, 2023.

Establecer estos plazos y horizontes contribuirá a que el crecimiento del municipio se realice progresivamente favoreciendo la cobertura de infraestructura, servicios y equipamientos, buscando que los asentamientos humanos cuenten con condiciones de cercanía y conectividad con el suelo urbano servido; de esta manera se orienta la política local del suelo de favorecer el acceso a suelo servido, regular, asequible y adecuado para todos los estratos socioeconómicos, así como un desarrollo urbano ordenado que garantice el derecho a la ciudad.

En caso de que alguna persona esté interesada en realizar acciones urbanísticas (fusiones, relotificaciones, subdivisiones, urbanizaciones, construcciones, etc.) en un área urbanizable antes del horizonte establecido por el presente documento, deberá aplicarse el **cobro por adelantarse a la urbanización programada**, instrumento establecido en el presente Programa.

### 5.1.2 Zonificación secundaria

La LGAHOTDU en su artículo 2, fracción XL, define a la zonificación secundaria como la determinación de los usos de suelo en un espacio edificable y no edificable, así como la definición de los destinos específicos, por otro lado, en el artículo 2, fracción XLVI, la LOTDUES define la zonificación secundaria como la determinación de los usos de suelo en un espacio edificable y no edificable, así como la definición de los destinos, mientras que el artículo 51 señala que la zonificación secundaria se establecerá en los programas municipales de acuerdo a dos criterios principales:

- o **Para el espacio público.** Las normas y disposiciones técnicas aplicables para el diseño o adecuación de destinos específicos tales como vialidades, parques, plazas, espacios públicos verdes y equipamientos que garanticen las condiciones materiales de la vida comunitaria, la movilidad y conservación ambiental.
- o **II. Para el espacio edificable.** En las zonas de conservación se regulará la mezcla de usos del suelo y sus actividades y en las zonas que no se determinen de conservación: se considerarán compatibles y por lo tanto, no se podrá establecer una separación entre los usos de suelo habitacionales, comerciales y centros de trabajo, siempre y cuando éstos no amenacen la seguridad, salud e integridad de las personas o se rebase la capacidad de los servicios de agua, drenaje y electricidad o la movilidad; se deberá permitir la densificación en las edificaciones, siempre y cuando no se rebase la capacidad de los servicios de agua, drenaje y electricidad o la movilidad, los promotores o desarrolladores inmobiliarios asumirán el costo incremental en caso de recibir estos servicios, el gobierno del estado y los gobiernos municipales establecerán mecanismos para aplicar dicho costo y ajustar la capacidad de infraestructuras y equipamientos que permitan a promotores o desarrolladores incrementar la densidad de sus edificaciones y la mezcla de usos del suelo; y se garantizará que se consolide una red ordenada de vialidades primarias, dotación de espacios públicos, equipamientos públicos y de calidad.

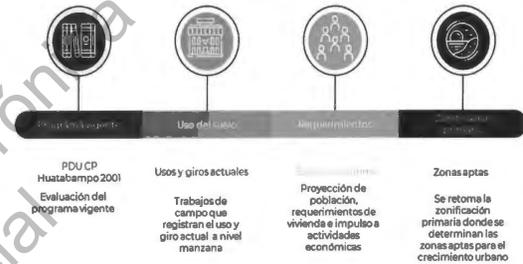
Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

Programa Municipal de Desarrollo Urbano  
Municipio de Huatabampo, Sonora

### Criterios para la definición de la zonificación secundaria

Para la elaboración y definición de los usos y destinos se consideraron los siguientes elementos: I. Zonificación secundaria vigente establecida en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Huatabampo (PDU CP Huatabampo, 2001), II. Uso actual del suelo en áreas urbanas y localidades rurales, III. Requerimientos de suelo para uso habitacional y turismo de acuerdo con la tendencia de crecimiento y requerimientos de la población para el desarrollo de actividades económicas y, IV. Zonificación primaria.

Ilustración 2. Criterios para la definición de la zonificación secundaria



Fuente: Elaboración con base en diagnóstico.

En la evaluación del PDU CP Huatabampo 2001 se consideran los usos de suelo y densidades asignadas, analizando si los usos correspondían a las dinámicas económicas y sociales del municipio, y su correspondencia con el uso actual, además, se verificaron superficies requeridas para usos urbanos con la finalidad de preservar las zonas de aprovechamiento sustentable y promover una ciudad compacta. La propuesta busca simplificar los usos para facilitar la aplicación de la normatividad correspondiente.

### Usos de suelo

La zonificación secundaria abarca la asignación de usos específicos del suelo, es un instrumento de importancia al determinar la modalidad y limitación con respecto a la utilización de la propiedad privada y la pública, los usos establecidos para Huatabampo se describen a continuación:

#### Áreas urbanas y urbanizables

##### Habitacional (H) y Reserva Habitacional (RH)

Zonas destinadas a la vivienda, pudiendo ser unifamiliar y/o plurifamiliar, deben contar con condiciones de habitabilidad y servicios públicos para tal fin, se permiten usos complementarios a la vivienda como servicios y comercios básicos, así como, equipamientos, áreas verdes y espacios públicos. Se permite la diversidad de actividades para alcanzar mayor actividad local e integración social. La densidad máxima permitida es de 250 viviendas por hectárea con lotes mínimos de 20 metros cuadrados.

Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

**Habitacional Mixto (HM) y Reserva Habitacional Mixto (HM)**

Las zonas donde se permite la mezcla de usos comerciales y de servicios. Estas zonas admiten oficinas y equipamientos y permiten la concentración de comercio y servicio en los diferentes niveles de las unidades territoriales de planeación, desde cobertura regional y de centro de población hasta nivel de sector o de distrito. Se incluyen las zonas expresamente creadas para tales fines o aquellas que habiendo sido habitacionales han pasado o se encuentran en proceso de transición hacia lo comercial. En estos últimos casos se pretende reglamentar, para propiciar el cambio paulatino y ordenado de los usos de suelo, identificando también las zonas que permanecen como habitacionales, a fin de proteger tales zonas y conservarlas. La densidad máxima permitida es de 150 viviendas por hectárea con lotes mínimos de 200 metros cuadrados.

**Habitacional con Comercio (HC) y Reserva Habitacional con Comercio (RHC)**

Se refiere a zonas habitacionales unifamiliares y/o plurfamiliares, donde se permiten usos complementarios a la vivienda como servicios y comercios básicos y especializados. La densidad máxima permitida es de 120 viviendas por hectárea con lotes mínimos de 250 metros cuadrados.

**Habitacional Rural (HR) y Reserva Habitacional Rural (HR)**

El uso habitacional rural corresponde a localidades rurales o núcleos ejidales separados de la estructura urbana, que mantienen sus características rústicas.

Es el uso destinado a la vivienda en las áreas rurales, se considera un coeficiente de ocupación menor en comparación con las zonas urbanas, aludiendo a que las actividades principales que se realizan en estas zonas son agropecuarias y agrícolas, no obstante, en este uso se permiten actividades complementarias a la vivienda. La densidad máxima permitida es de 21 viviendas por hectárea con lotes mínimos de 1,400 metros cuadrados.

**Centro Urbano (CU) y Reserva Centro Urbano (RCU)**

El centro urbano corresponde al núcleo central de la localidad, constituye el núcleo central o histórico, donde se permite la mezcla de usos comerciales y de servicios, concentran actividad comercial y la mayor cobertura de equipamientos y servicios. No se permite la inclusión de usos industriales, a excepción de la industria vecinal, no se recomienda la instalación de comercios y servicios de alto impacto. No se permite el tránsito de vehículos pesados, salvo en los horarios que indique la norma correspondiente. La densidad máxima permitida es de 150 viviendas por hectárea, con lotes mínimos de 200 metros cuadrados.

**Turístico Residencial (TR) y Reserva Turístico Residencial (TTR)**

Se considera en esta clasificación para zonas con actividad turística de bajo impacto, pudiendo adoptar la forma de residencias, villas o condominios. La densidad de vivienda máxima de 114 viviendas por hectárea o su equivalente 228 cuartos por hectárea con lotes mínimos de 350 metros cuadrados.

**Turístico Hotelero (TH) y Reserva Turístico Hotelero (RTH)**

Abarca los espacios ocupados en la actualidad, así como las previsiones de suelo requerido en el horizonte para el aprovechamiento turístico. En esta clasificación, se permiten edificaciones destinadas al alojamiento turístico, adoptando la forma de hoteles y servicios conexos. En estas zonas la densidad turística neta se encuentre entre 166 y 313 cuartos por hectárea.

**Industrial (I) y Reserva Industrial (I)**

Son las áreas en las que se permite la instalación de giros industriales de bajo y mediano impacto, cabe resaltar que en estas áreas no se permite la instalación de vivienda unifamiliar o familiar, sin embargo, sí se permiten giros complementarios a la industria como estacionamientos, servicios de carga, almacenamientos, bodegas y depósitos.

**Equipamiento (EQ) y Reserva Equipamiento (REQ)**

Son los predios a los que se destinan inmuebles públicos o privados que presentan un servicio a la población o son complementarios a la vivienda, en materia de educación, salud, cultura, abasto, recreación, servicios urbanos y administración, cabe señalar que, estos se rigen por la normatividad vigente en la materia.

**Áreas no urbanizables****Áreas Verdes (AV) y Reserva Áreas Verdes (RAV)**

Zonas destinadas a las actividades al aire libre y práctica de deportes; también cumplen con una función de tipo ambiental y de ornato para la ciudad.

**Conservación Ecológica (CE)**

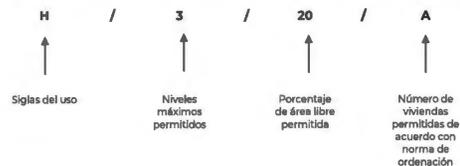
Se refiere a terrenos forestales o áreas de conservación por su alto valor ambiental y paisajístico que contribuyen a la protección del medio ambiente, considerando que son zonas que permiten la recarga de los acuíferos, de tal forma que únicamente las construcciones permitidas se limitan a las instalaciones necesarias para el cuidado, vigilancia, protección y mantenimiento de dichas áreas, evitando que se pudiera afectar el equilibrio de los ecosistemas.

**Aprovechamiento Sustentable (AS)**

Son las áreas en las que se permiten actividades productivas tales como la agricultura de riego, agricultura de temporal, actividades pecuarias, actividades acuícolas, explotación forestal de bajo impacto y actividades ecoturísticas, así como infraestructura complementaria a las mismas. Esta área se localiza al sur del municipio.

**Asignación de claves para la zonificación secundaria**

Para la asignación de usos permitidos se establece una nomenclatura con los siguientes elementos:



Para el municipio de Huatabampo, la zonificación secundaria queda distribuida de la siguiente manera:

Tabla 23. Zonificación Secundaria

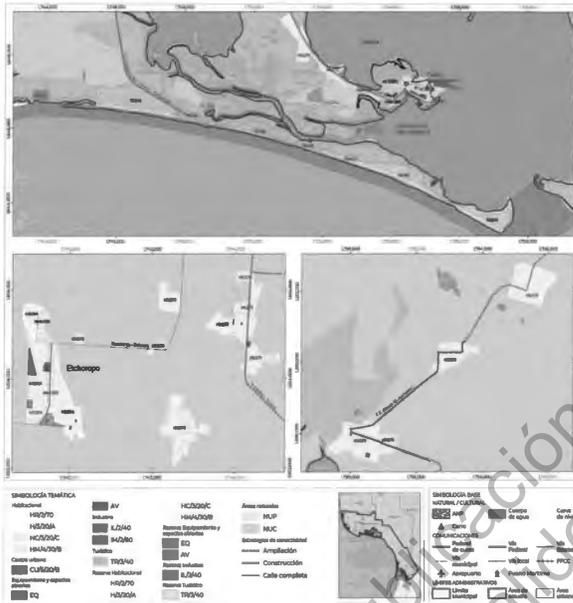
Clave	Descripción	Superficie (m <sup>2</sup> )	Porcentaje
Habitacional	H/3/20/A	575.9	8.88%
Habitacional Mixto	HM/4/30/B	332.15	5.12%
Habitacional con Comercio	HC/3/20/C	847.96	
Habitacional Rural	HR/2/70	2,052.12	
Centro Urbano	CU/5/20/B	49.76	
Equipamiento	EQ	115.90	
Turístico Residencial	TR/3/40	429.68	



Programa Municipal de Desarrollo Urbano  
Municipio de Huatabampo, Sonora

Programa Municipal de Desarrollo Urbano  
Municipio de Huatabampo, Sonora

Mapa 9. Zonificación Secundaria



Fuente: Elaboración propia, con base en metodología propia, 2023.

### Tabla de compatibilidad de usos de suelo

En la tabla de compatibilidad se establecen los usos compatibles, condicionados e incompatibles para las diversas zonas que conforman la zonificación secundaria, que refiere los siguientes tipos de usos:

- **Usos compatibles:** son aquellos que pueden establecerse sin ninguna restricción, están sujetos a las limitaciones sobre intensidad de utilización, ocupación del suelo y alturas máximas.
- **Usos condicionados:** se considera que un destino del suelo es condicionado cuando su aprobación implica problemas, molestias o alteraciones a los habitantes y en su entorno urbano. Para su aprobación es necesario un análisis específico que garantice que la

integración de dicho destino del suelo es compatible en términos urbanos, ambientales y socioeconómicos.

- **Usos incompatibles:** son los que resultan incompatibles con el uso predominante y los que contravengan lo dispuesto en la ley, programas, declaratorias y disposiciones en materia de ordenamiento territorial y regulación del desarrollo urbano, así como aquellos cuyo establecimiento sea perjudicial para su entorno.

La aprobación de cualquier giro, uso o destino que no esté explícitamente señalado en la tabla de compatibilidad requerirá de la autorización por parte del H. Ayuntamiento de Huatabampo.

Los usos del suelo que actualmente estén presentes, pero que no sean considerados como permitidos en la zona donde se asientan por la normatividad de este Programa, se consideran tolerados en tanto no modifiquen su funcionamiento, no obstante, la ampliación de su área, intensidad de actividad o cambio del uso se sujetará a las condiciones especificadas en la tabla de compatibilidad y demás normatividad aplicable.

### Normas de Ordenación

La zonificación secundaria presentada anteriormente se complementa con las presentes Normas de Ordenación, las cuales coadyuvan a la correcta aplicación del instrumento. Por lo tanto, se deben cumplir de manera obligatoria en el área de aplicación del presente Programa, correspondiente al municipio de Huatabampo.

Las licencias, constancias y permisos que otorgue la autoridad municipal deberán ajustarse a las regulaciones contenidas en la Zonificación Primaria, Zonificación Secundaria, Tabla de Compatibilidad y las siguientes Normas de Ordenación, así como a las restricciones y regulaciones Federales, Estatales, Municipales y demás normatividad aplicable.

#### Norma. Construcciones y actividades en zona de Conservación Ecológica

Los usos permitidos en las áreas con zonificación Conservación Ecológica estarán sujetos a la política de conservación y a los lineamientos establecidas en ella, además de las siguientes disposiciones:

Los habitantes ubicados en la zonificación Conservación Ecológica tienen permitido dar seguimiento a aquellas actividades productivas existentes que representen fuentes de ingresos.

No se permite el desarrollo de nuevos centros de población.

Están permitidas las instalaciones relacionadas con las actividades establecidas en la tabla de compatibilidad de usos de suelo, empleando en su construcción y funcionamiento ecotecnologías apropiadas a la política de conservación.

Se permitirá el desarrollo de actividades de uso y disfrute de manera activa de baja intensidad y pasiva, como es la construcción de infraestructura turística de bajo impacto, senderos interpretativos y la instalación de sitios de campamentos turísticos, previa presentación del estudio de impacto ambiental según corresponda a la actividad, obra y operación pública o privada que se pretenda desarrollar, en términos de lo dispuesto la normatividad vigente, los cuales deberán ser emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Cuando se requiera construir una vía de comunicación esta deberá justificar su necesidad, respetar la topografía, características y condiciones ecológicas específicas de la zona, no interrumpir ni modificar cauces o escurrimientos superficiales ni pasos de fauna silvestre. La sección máxima permitida es de 6 metros y mínima de 4 metros.

Cuando esta zonificación coincida con un Área Natural Protegida que cuente con Programa de Manejo únicamente se permitirán las actividades establecidas en dicho instrumento.

Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO



**Norma. De la Comunidad Originaria del Pueblo Mayo**

En el territorio perteneciente a alguna Comunidad Originaria del Pueblo Mayo, el aprovechamiento del territorio, incluido el desarrollo y ordenamiento de los asentamientos humanos se llevará a cabo manteniendo los **usos y costumbres** establecidos por la comunidad, los cuales deberán ser respetados por las autoridades municipales, estatales y federales en caso de requerir llevar a cabo cualquier tipo de obra o acción en el territorio en cuestión.

En complemento a lo anterior, se recomienda que para el aprovechamiento de estos territorios se consideren los lineamientos establecidos por el presente Programa en materia de riesgos, zonas federales y derechos de vía, en virtud de propiciar que las futuras acciones a realizar prioricen la seguridad, bienestar y calidad de vida de sus habitantes.

**Norma. Áreas Urbanizables**

La edificación en las áreas urbanizables deberá adherirse al principio de contigüidad, por lo que será obligatorio el crecimiento continuo del área urbana, evitando el desarrollo de ésta de manera dispersa, discontinua, desordenada y desconectada. Se dará prioridad a la consolidación de las áreas urbanas y urbanizables, favoreciendo la ocupación de vacíos intraurbanos.

Se establece que todos los fraccionamientos a desarrollar en el área del presente Programa deberán construir, a cargo del promotor, todas las redes de infraestructura primarias y secundarias, incluyendo agua potable, saneamiento, alcantarillado, drenaje pluvial, energía eléctrica y movilidad, así como las obras de cabecera necesarias para conectarlas con las redes existentes, con cargo al promotor, propietario o inversionista de los desarrollos. Previamente a su ocupación tendrán que contar con la infraestructura básica, además de contar con los equipamientos, espacios públicos y áreas verdes que permitan otorgar una plena calidad de vida a los habitantes. Su revisión y autorización quedará sujeta a validación por parte de las autoridades municipales y estatales.

**Norma. Restricciones al crecimiento de asentamientos humanos**

Se restringe estrictamente el crecimiento de asentamientos humanos sobre terrenos no aptos, siendo estos los que clasifiquen dentro de las siguientes condiciones:

- Cuerpos de agua, cauces de ríos o arroyos y zonas que presenten alto riesgo de inundación.
- Antiguos brazos o lechos secos de ríos o arroyos.
- Aluviones naturales recientes, profundos o superficiales, o rellenos artificiales en barrancos, lagos, lagunas y terraplenes en general, no consolidados y sensibles.
- Terrenos sobre hidratados que al licuar o abatir su nivel freático pierdan su capacidad de carga.
- Terrenos inestables, con serios agrietamientos y sensibles asentamientos diferenciales.
- Zonas con pozos naturales o artificiales, cavemas, minas o con riesgo de hundimiento o alta compresibilidad.
- Zonas de alta productividad agrícola, bancos de materiales y zonas de extracción minera.
- Zonas determinadas como de Conservación Ecológica por el presente instrumento.
- Zonas de recarga de acuíferos y zonas destinadas para el control de avenidas pluviales.
- Zonas con relieve muy accidentado o con pendientes mayores o iguales al 30%.
- Zonas por encima de la cota máxima de factibilidad de dotación de agua potable o cualquier otra zona sin factibilidad de introducción de servicios, no se permitirá ningún tipo de desarrollo urbano o dotación hidráulica, arriba de la cota piezométrica máxima que permita el sistema, determinada por el Organismo Operador.
- Zonas de relleno provenientes de residuos industriales, químicos, contaminantes o de basura en general; o que fueran depósitos de materiales corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos, inflamables o infecciosos.
- Zonas que anteriormente fueron usadas como cementerios.

- Áreas identificadas por el presente instrumento o el Atlas Estatal como zonas de riesgos y vulnerabilidad.

Asimismo, los usos habitacionales deberán estar alejados por lo menos a:

- 500 metros de depósitos de basura, plantas de tratamiento de basura o plantas de tratamiento de aguas residuales.
- 100 metros de un canal de desagüe a cielo abierto.
- 50 metros de ductos de petróleo y sus derivados
- 30 metros de una vía férrea
- 20 metros de una línea de transmisión eléctrica de alta tensión.

**Norma. Zonas Inundables**

Cualquier acción, proyecto u obra que se pretenda realizar en zonas inundables deberán considerar las siguientes condicionantes:

- En áreas inundables o de fuertes lluvias, los rellenos posteriores al tendido de las redes deberán tener una compactación equivalente a la del terreno en que se instalan, además toda la estructura de agua potable deberá ser desplazada por encima del nivel de inundación.
- Deberán de contar con la opinión de un perito hidráulico, datos de cotas mínimas de inundación para construcción y considerar los datos de vulnerabilidad.
- Los proyectos de urbanización deberán respetar la hidrodinámica natural del Estado considerando los periodos de retorno de al menos 100 años. Los desarrollos inmobiliarios de 3 o más hectáreas deberán de construir obras e infraestructura de drenaje pluvial y con especial énfasis si están ubicados en zonas de muy alta vulnerabilidad, estimando periodos de retorno de 50 años.

**Norma. Conservación de zona de humedales y sitios RAMSAR**

De acuerdo con la NOM-022-SEMARNAT-2003, que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de humedales, las zonas con presencia de humedales deberán seguir los siguientes lineamientos:

- Quedan prohibidas todas las obras de canalización, interrupción de flujo o desvío de agua, excepto cuando las obras sean diseñadas para restaurar la circulación y promover la regeneración del humedal costero.
- Está prohibida la construcción de canales, cuando los promoventes de un proyecto requieran la existencia de canales, deberán hacer una prospección con la intención de detectar los canales ya existentes que puedan ser aprovechados a fin de evitar la fragmentación del ecosistema, intrusión salina, asoamiento y modificación del balance hidrológico.
- Se prohíbe el establecimiento de infraestructura marina fija (diques, rompeolas, muelles, marinas y bordos).
- Se deberá evitar la introducción de ejemplares o poblaciones que se puedan tornar perjudiciales, en aquellos casos en donde existan evidencias de que algunas especies estén provocando un daño inminente a los humedales.
- Las actividades productivas como la agropecuaria, acuícola intensiva o semiintensiva, infraestructura urbana, o alguna otra que sea aledaña o colindante con la vegetación de un humedal costero, deberá dejar una distancia mínima de 100 m respecto al límite de la vegetación, en la cual no se permitirá actividades productivas o de apoyo.
- Está prohibido el relleno, desmonte, quema y desecación de vegetación de humedal costero.
- Queda prohibida la disposición de residuos sólidos en humedales costeros.

- La infraestructura turística ubicada dentro de un humedal costero debe ser de bajo impacto, con materiales locales.
- El turismo educativo, ecoturismo y observación de aves en el humedal costero deberán llevarse a cabo a través de veredas flotantes, evitando la compactación del sustrato y el potencial de riesgo de disturbio a zonas de anidación de aves, tortugas y otras especies.
- Deberá de evitarse la fragmentación del humedal costero mediante la reducción del número de caminos de acceso a la playa en centros turísticos y otros. Un humedal costero menor a 5 km de longitud del eje mayor deberá tener un solo acceso a la playa y éste deberá ser ubicado en su periferia. Los accesos que crucen humedales costeros mayores a 5 km de longitud con respecto al eje mayor deben estar ubicados como mínimo a una distancia de 30 km uno de otro.
- Se debe evitar la compactación del sedimento en marismas y humedales costeros como resultado del paso de ganado, personas, vehículos y otros factores antropogénicos.
- Queda estrictamente prohibido introducir especies exóticas para las actividades de restauración de los humedales costeros.
- Los estudios de impacto ambiental y ordenamiento deberán considerar un estudio integral de la unidad hidrológica donde se ubican los humedales costeros.
- Se restringirá el acceso a la zona de humedales colocando señalamientos que indiquen presencia de fauna endémica, así como el cuidado del entorno para no afectar el sistema natural existente.

#### Norma. Conservación del litoral costero y zona de mangle

De acuerdo con la NOM-022-SEMARNAT-2003, que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar, no estará permitida: la construcción de vías de comunicación colindantes o paralelas a la zona de mangle, ni la instalación de infraestructura urbana o alguna otra que sea alejada o colindante con la vegetación del humedal costero. Solamente se tiene contemplada la colocación de rejillas y canales en lugares estratégicos, que permitan la continuidad del flujo del agua hacia el humedal, respetando de esta manera la integridad hídrica del mismo.

Se restringirá el acceso a la zona de mangle colocando señalamientos que indiquen presencia de fauna endémica, así como el cuidado del entorno para no afectar el sistema natural existente.

#### Norma. Construcciones y actividades en zonas aprovechamiento sustentable

Esta norma aplica en las áreas determinadas con uso de "Aprovechamiento Sustentable" establecidas por el presente Programa, las cuales estarán sujetas a las políticas y lineamientos de aprovechamiento productivo determinadas anteriormente, así como a las siguientes disposiciones:

- Se permiten las instalaciones e infraestructuras relacionadas con las actividades establecidas en la tabla de compatibilidad de usos del suelo, fomentando la implementación de tecnologías que busquen eficientar el uso de recursos naturales como el agua.
- Queda prohibida la descarga de aguas negras sin tratamiento a cauces naturales, cuerpos de agua o áreas de valor ambiental.
- Se deberá promover la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Se incentivará el uso de materiales originarios de la región en la construcción y funcionamiento de las edificaciones e instalaciones.

En congruencia con lo establecido por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora en su artículo 31, en las zonas de aprovechamiento sustentable fuera de los límites del centro de población se permitirá la autorización de comunidades rurales con viviendas menores a cinco viviendas por hectárea y proyectos de inversión estratégicos con viviendas menores a cinco viviendas por hectárea, siempre y cuando se cumpla con los siguientes lineamientos:

- No se podrá llevar a cabo la construcción de vivienda en:
  - Zonas que presenten vegetación primaria de valor ambiental, tales como manglar, matorral y mezquital, así como zonas de humedales y dunas costeras.
  - Cuerpos de agua, cauces de ríos o arroyos; antiguos brazos o lechos secos de ríos y arroyos; zonas de recarga de acuíferos y zonas destinadas para el control de avenidas pluviales.
  - Aluviones naturales recientes, profundos o superficiales, o rellenos artificiales en barrancos, lagos, lagunas y terraplenes en general, no consolidados y sensibles.
  - Zonas de alta productividad agrícola, bancos de materiales o zonas de extracción minera.
  - Zonas con pozos naturales o artificiales, cavernas, minas o con riesgo de hundimiento o alta compresibilidad.
  - Terrenos sobre hidratados que al licuar o abatir su nivel freático pierdan su capacidad de carga; terrenos inestables, con serios agrietamientos y sensibles asentamientos diferenciales.
  - Zonas con relieve muy accidentado o con pendientes mayores o iguales al 30%.
  - Zonas de vulnerabilidad y riesgos, principalmente por inundaciones o deslaves.
  - Zonas de relleno provenientes de residuos industriales, químicos, contaminantes o de basura en general; o que fueran depósitos de materiales corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos, inflamables o infecciosos.
  - Zonas federales y derechos de vía, incluyendo las áreas de amortiguamiento establecidas en las presentes normas de ordenación.
- Las viviendas para desarrollar deberán construir e instalar, a cargo del propietario, las obras de infraestructura primaria y secundaria necesarias para su desarrollo, incluyendo agua potable, drenaje, drenaje pluvial, energía eléctrica, alumbrado y movilidad. Las obras para desarrollar deberán implementarse a través de ecotecnicas, que faciliten la dotación de servicios.
- Se requiere de la autorización de Impacto Ambiental emitida por la autoridad municipal y estatal correspondiente, así como por la SEMARNAT.
- Para el caso de los proyectos de inversión estratégicos, se requerirá presentar el Dictamen de Impacto Regional favorable por parte de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- Se deberá contar con la aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Huatabampo y de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

#### Norma. Ocupación y aprovechamiento costero

Las actividades acuícolas existentes deberán generar franjas de amortiguamiento con respecto a las zonas de desarrollo habitacional y turísticas, quedando en todo caso condicionadas al cumplimiento de las disposiciones ambientales y evitar el afectar o causar molestias a las zonas habitacionales y turísticas.

No se permitirá el desarrollo urbano en la primera duna de playa (depósito sedimentario, constituido por montículos de arena, tengan o no vegetación, que se alimentan de la arena transportada por la acción del mar, del viento marino o por otras causas) a lo largo del litoral y por debajo del nivel máximo de mareas, sobre zonas inundables.

Las zonas catalogadas como Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) y terrenos ganados al mar deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el Título Cuarto, Capítulo Único de la Ley General de Bienes Nacionales. Con base en el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, los propietarios de terrenos colindantes a la ZOFEMAT deberán permitir, cuando no existan vías públicas u otros accesos, el libre acceso.

En los frentes de playa se protegerán las porciones dispersas de vegetación en dunas. Dentro de ellas se priorizará la protección de procesos ambientales, por lo cual se permitirán únicamente las siguientes instalaciones:

Programa Municipal de Desarrollo Urbano  
Municipio de Huatabampo, Sonora

- A partir de la ZOFEMAT, los primeros 20 metros al interior de la lotificación serán usados únicamente como áreas verdes y para la ubicación de instalaciones de carácter temporal y bajo impacto como son palapas, cabinas de guardavidas, andadores peatonales, camastros, mobiliario urbano de playa, entre otros, los cuales consistirán en estructuras autoportables sin obras de cimentación.
- En la porción restante de la franja de protección de duna costera, podrán ubicarse elementos de hasta un nivel de altura como son bares, palapas, villas, áreas de juegos, albercas y jardinerías.

En las localidades con una Zonificación Secundaria habitacional rural, se permitirá la presencia de ganado en las zonas estabilizadas con presencia de dunas costeras, siempre y cuando se mantenga la cobertura de vegetación nativa que asegure la estabilidad del sistema.

La presencia de ganado y caballos deberá limitarse a las zonas definidas por la autoridad competente, específicamente para esa actividad.

#### Norma. Iluminación de zonas con frente a playas

Está prohibida la iluminación directa del frente de playa. La iluminación de estas zonas deberá hacerse por medio de luminarias tipo LED (Light Emission Diode, o diodo de emisión de luz) en color ámbar o similar, la cual no deberá dirigirse hacia el mar.

En complemento a lo anterior, para evitar la iluminación del mar, las ventanas con frente a la playa deberán optar por alguna de las siguientes opciones: contar con vidrios polarizados, esmerilados o similares; o instalar luminarias tipo LED en color ámbar o similar al interior.

#### Norma. Acceso a playas

Los accesos a la playa existentes deberán mantenerse y mejorarse, y en las nuevas áreas de desarrollo se deberán respetar zonas de acceso a playa con una separación no mayor a los 500 metros entre uno y otro, los cuales deberán estar abiertos al público y permitir el libre tráfico de peatones a través de ellos. Los accesos de playa deberán tener como mínimo una sección trasversal de 10 metros, en ningún caso podrá tener un ancho menor al de la calle a la que desemboca.

#### Norma. Tránsito en dunas costeras

El acceso peatonal a las playas a través de las dunas costeras deberá ser por medio de andadores tipo armadura, de material degradable y prefabricado, piloteado y no cimentado. Los andadores y plataformas que se localicen sobre el sistema de dunas deben elevarse lo suficiente para permitir el crecimiento de la vegetación (al menos un metro de elevación) y el paso de sedimentos y de fauna.

El acceso a la playa con vehículos a través de un ecosistema de dunas deberá limitarse a los caminos ya existentes o a los definidos por la autoridad competente.

El tránsito perpendicular a la línea de costa deberá realizarse en las partes bajas de las dunas (valles), evitando hondonadas húmedas o lagos interduarios.

El tránsito paralelo a la línea de costa deberá localizarse fuera de las dunas con vegetación, restringirse a la parte superior de la playa, comprendida entre el techo de la bermá y la base de la duna embrionaria. El tránsito no debe alterar, modificar o interrumpir el desarrollo de dunas.

Se recomienda que el único tipo de vehículos con acceso permitido al sistema playa-dunas sea el de vigilancia, protección civil, investigación científica y conservación biológica, en este caso se deberán utilizar vehículos ligeros con llantas de baja presión (<35kPa o 5.0 PSI, por ejemplo, cuatrimotos).

#### Norma. Obras y construcciones próximas a zona de dunas

Toda obra o actividad deberá mantener el flujo de sedimento entre las dunas costeras y la playa, así como la cobertura de vegetación nativa que forme dunas, que las colonice y que mantenga la dinámica natural del sistema, incluyendo las dunas móviles, semimóviles y las dunas estabilizadas.

Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

Programa Municipal de Desarrollo Urbano  
Municipio de Huatabampo, Sonora

Cuando se pretenda realizar cualquier obra o actividad en un ecosistema de dunas costeras, se deberán generar estudios regionales que permitan identificar si se trata de un sitio único en términos de biodiversidad y singularidad paisajística o geomorfológica.

En caso de tratarse de un ecosistema único a nivel regional, se deberán buscar sitios alternativos para el desarrollo del proyecto, con el fin de mantener estos centros únicos de concentración de especies y sus características paisajísticas o geomorfológicas.

Las obras y actividades que son susceptibles de ser desarrolladas en las dunas costeras deberán evitar la afectación de zonas de anidación y de agregación de especies, en particular aquellas que forman parte del hábitat de especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Se deberá evitar la construcción de infraestructura temporal o permanente que interrumpa el aporte de agua a hondonadas húmedas y lagos interduarios. También se deberá evitar rellenar estas hondonadas con arena, ya sea con fines de nivelación de terreno o para incrementar la superficie de terreno de un predio. En aquellos terrenos en que las hondonadas son usadas como ojos de agua para dar de beber al ganado, se deberán construir accesos para el ganado, para evitar el deterioro de todo el borde de la hondonada o lago.

Las tuberías de obras de toma y descarga que deban atravesar un sistema de dunas costeras deben colocarse en las zonas de baja elevación y estar enterradas hasta la profundidad de cierre (profundidad a la cual el transporte de sedimentos es nulo) en la parte marina de la playa. Las zonas adyacentes a las tuberías enterradas deberán restaurarse con vegetación nativa para fijar la arena que se coloca al enterrarlo.

Cuando se realice la extracción de arena de las dunas para obtener material de construcción (agregados como arena y grava) o minerales (metales pesados como titanio y ferrita, sílice y cuarzo), en aquellos casos donde el balance sedimentario neto anual del sistema es positivo y se cuente con los permisos de las autoridades competentes, la extracción deberá hacerse fuera de playas con valor ecológico o recreativo y ofrecer sistemas de compensación por daños durante la extracción, ya que las grandes cantidades de arena suelta pueden dispersarse con el viento y afectar terrenos agrícolas y urbanos circunvecinos, además de afectar la estabilidad de la playa.

En todos los casos, se deberá hacer un estudio económico que considere el costo de la pérdida de servicios ambientales por el deterioro del sistema, así como las medidas de mitigación y las de compensación particular para cada caso, ya que la gravedad de los daños es específica.

Se recomienda que la autoridad establezca cuotas, mediante las cuales se asegure que la cantidad que se extraiga no afecte el balance sedimentario neto anual, y que se establezcan períodos de no extracción para permitir la recuperación del sistema.

#### Norma. Zonas federales, derechos de vías y Normas Oficiales Mexicanas

Se define como zona federal y derecho de vía a la franja en el territorio que corresponde al Estado, como parte de estos se encuentran los elementos que conforman a las vías de comunicación, las vías férreas, los márgenes de ríos, las líneas de transmisión y los ductos de hidrocarburos. Estas zonas son de observancia obligatoria y deberán mantenerse totalmente libres de edificaciones, así como lo señalan la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Vías de Comunicación, la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas de la CFE, PEMEX y demás leyes, reglamentos y ordenamientos aplicables en la materia. No se dará ningún tipo de autorización a los predios que pretendan construir en zonas federales y no cuenten con dictámenes de la CONAGUA, CFE y la SICT, según corresponda.

#### Vías de comunicación

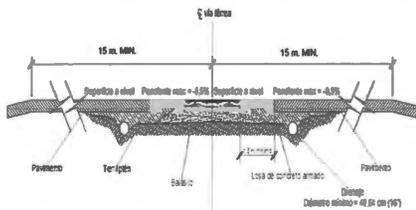
En el caso de las vías de comunicación, los derechos de vía prevén el espacio para futuras ampliaciones de carreteras y vialidades catalogadas como primarias o secundarias, esto se deberá consultar en el Plano E-X, referente a la estrategia vía.

#### Vías férreas

Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

Con respecto a los derechos de vía del Ferrocarril, estos deberán considerarse como una actividad económica prioritaria; de acuerdo con la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, el derecho de vía está integrada por la franja de terreno que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía general de comunicación ferroviaria. En el caso de las vías férreas, el derecho de vía será determinado por la SICT, conforme a las condiciones de la topografía de la región, a la geometría de la vía férrea y, en su caso, al proceso de construcción que se llevará a cabo en el entendido de que deberá comprender una franja de terreno de por lo menos 15 metros de cada lado de la vía férrea, medidos a partir del eje horizontal de la misma, entendiéndose por éste la parte media del escantillón de vía. Únicamente en casos debidamente justificados y que no pongan en riesgo la seguridad de la operación de las vías férreas y la prestación de los servicios ferroviarios se podrá autorizar que sean menos de quince metros. Tratándose de Vías Férreas que cuenten con doble vía o Laderos, el Derecho de Vía se determinará a partir del eje de la vía del extremo que corresponda. En caso de patios, la Secretaría determinará la franja de terreno que constituirá el derecho de vía, conforme a las características y necesidades de cada caso<sup>3</sup>.

Ilustración 3. Derecho de vía férrea



Fuente: DOF, NORMA Oficial Mexicana NOM-050-SCT2-2017, Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas.

#### Cuerpos de agua y cauces de río

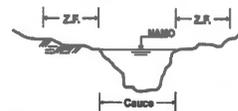
En el caso de los cuerpos de agua, de acuerdo con la Ley de Aguas Nacionales, establece que la amplitud de las riberas y zonas federales serán definidas como las franjas de diez metros de ancho contiguas al cauce de las corrientes o al vaso de los depósitos de propiedad nacional, medidas horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias, estos valores son determinados por la CONAGUA.

- La amplitud de la ribera o zona federal será de cinco metros en los cauces con una anchura no mayor de cinco metros. El nivel de aguas máximas ordinarias (NAMO) se calculará a partir de la creciente máxima ordinaria que será determinada por "la Comisión" o por el Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, de acuerdo con lo dispuesto en los reglamentos de Ley de Aguas Nacionales.

<sup>3</sup> Artículo 29 del Reglamento del Servicio Ferroviario. DOF 18/08/2016



Ilustración 4. Esquema de delimitación de cauce y franjas de zona federal



Fuente: Delimitación de riberas de ríos y arroyos. Peñaloza, Xóchitl; González, José Alfredo (2015).

- En los ríos, estas franjas se delimitarán a partir de cien metros río arriba, contados desde la desembocadura de éstos en el mar. En los cauces con anchura no mayor de cinco metros, el nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la media de los gastos máximos anuales producidos durante diez años consecutivos. Estas franjas se delimitarán en los ríos a partir de cien metros río arriba, contados desde la desembocadura de éstos en el mar.
- En los orígenes de cualquier corriente, se considera como cauce propiamente definido, el escurrimiento que se concentre hacia una depresión topográfica y forme una cárcava o canal, como resultado de la acción del agua fluando sobre el terreno. La magnitud de la cárcava o cauce incipiente deberá ser de cuando menos 2.0 metros de ancho por 0.75 metros de profundidad<sup>4</sup>.

#### Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT)

La Zona Federal Marítimo Terrestre se constituye como la franja de 20 metros de ancho de tierra firme, transitable y contigua a la playa o bien, cuando la costa carece de playas y presenta formaciones rocosas o acantilados, se constituye como la franja de 20 metros contigua al litoral marino, únicamente cuando la inclinación de dicha franja sea menor o igual a treinta grados en forma continua. La ZOFEMAT está determinada como bien de uso común en la Ley General de Bienes Nacionales y es delimitada y administrada de manera oficial por la SEMARNAT, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA). Con base en el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Terrestre, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, los propietarios de terrenos colindantes a la ZOFEMAT deberán permitir, cuando no existan vías públicas u otros accesos, el libre acceso.

A partir de estas características radica la importancia de su protección, aunado a que es inalienable e imprescriptible, por lo que se debe fomentar su aprovechamiento ordenado y sustentable.

#### Líneas de Transmisión Eléctrica

Para la infraestructura correspondiente a las líneas de transmisión eléctrica de la CFE, se deberá respetar lo determinado en las Normas y Especificaciones Técnicas vigentes en la materia.

<sup>4</sup> Art. 3, Fracción XLVII de la Ley de Aguas Nacionales.





**Programa Municipal de Desarrollo Urbano**  
Municipio de Huatabampo, Sonora

- II. Los ductos e instalaciones para el almacenamiento, procesamiento o distribución de petróleo, gasolina, diésel, combustóleo y gas, que se vayan a ubicar en dos o más municipios o cuyo depósito de almacenaje sea mayor o igual a 200,000 litros;
- III. Afectaciones al suelo para explotaciones mineras; y
- IV. Las instalaciones de tratamiento, confinamiento o disposición de residuos o materiales peligrosos que presenten influencia intermunicipal o que produzcan un impacto significativo sobre el ecosistema o el ambiente.

Previo a las obras de edificación, licencia, permiso o autorización, quienes pretendan llevar a cabo los proyectos citados en los incisos anteriores, requerirán del dictamen de impacto regional favorable de la Secretaría, quien lo resolverá en un plazo de 15 días hábiles.

**Norma. Dictamen de congruencia**

De acuerdo con el artículo 59 de la LOTDUES, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano dictaminará la congruencia con los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, cuando se trate de llevar a cabo la instalación de aeropuertos, acueductos, poliductos y gasoductos; redes regionales de telefonía, telecomunicaciones y sus instalaciones especiales; estaciones y subestaciones eléctricas y centrales generadoras de energía eléctrica, plantas de almacenamiento para distribución de gas LP o natural; instalaciones para el almacenamiento y distribución de petróleo o un derivado de este, sistemas de transporte público sobre rieles metálicos interestatales, intrurbanos o intraurbanos; y plantas de tratamiento de residuos peligrosos y rellenos sanitarios.

**Norma. Dictamen de Impacto Vial**

Con base en el artículo 5 fracción IV de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, que faculta a los municipios para establecer y ejecutar las políticas de vialidad en las zonas urbanas y rurales dentro de su territorio, será necesario realizar Dictamen de Impacto Vial.

El Dictamen de Impacto Vial determinará las acciones que tiendan a mejorar la movilidad y mitigar el impacto que pudiera generar en el entorno urbano un proyecto de urbanización, con especial en el periodo crítico del día desde el punto de vista de tránsito, es decir, en las horas de máxima demanda. Se requerirá Impacto Vial positivo en los siguientes casos:

- Proyectos de vivienda con más de 10 000 metros cuadrados de construcción.
- Proyectos de oficinas, comercios, servicios, industria o equipamiento con más de 5 000 metros cuadrados de construcción.
- Proyectos de usos mixtos (habitacional, comercio, servicios o equipamientos) con más de 5 000 metros cuadrados de construcción.

Quedan exentos de presentar dictamen de impacto vial los establecimientos con actividades de intensidad baja relacionados con actividades comerciales, industriales y de servicios, cuando el área construida ocupada para la actividad económica no supere los 5 000 metros cuadrados, cuando la afluencia de personas incluyendo trabajadores y visitantes que ocupan el local simultáneamente (capacidad), sea menor a 100 personas.

**Norma. Impacto ambiental**

De acuerdo con el tipo de obra o proyecto deberá cumplirse con los procedimientos establecidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su reglamento o en la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora y su reglamento.

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Evaluación del Impacto Ambiental es el procedimiento mediante el cual la SEMARNAT establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Quienes pretendan llevar a cabo alguna

**Programa Municipal de Desarrollo Urbano**  
Municipio de Huatabampo, Sonora

de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT:

- Obras hidráulicas, vías generales de comunicación, oleoductos, gasoductos, carbo ductos y poliductos;
- Industria del petróleo, petroquímica, química, siderúrgica, papelera, azucarera, del cemento y eléctrica;
- Exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias reservadas a la Federación en los términos de las Leyes Minera y Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear;
- Instalaciones de tratamiento, confinamiento o eliminación de residuos peligrosos, así como residuos radiactivos;
- Aprovechamientos forestales en selvas tropicales y especies de difícil regeneración;
- Cambios de uso del suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas;
- Parques industriales donde se prevea la realización de actividades altamente riesgosas;
- Desarrollos inmobiliarios que afecten los ecosistemas costeros;
- Obras y actividades en humedales, ecosistemas costeros, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales;
- Obras y actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación;
- Actividades pesqueras, acuícolas o agropecuarias que puedan poner en peligro la preservación de una o más especies o causar daños a los ecosistemas, y
- Obras o actividades que correspondan a asuntos de competencia federal, que puedan causar desequilibrios ecológicos graves e irreparables, daños a la salud pública o a los ecosistemas, o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección del ambiente.

De acuerdo con el artículo 26 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora, la autorización en materia de impacto ambiental se requerirá cuando se pretenda realizar obras o actividades que puedan causar algún daño al ambiente o al ecosistema, ocasionar desequilibrios ecológicos, a fin de evitar o reducir los efectos negativos sobre el ambiente, prevenir futuros daños a éste y propiciar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

La autorización en materia de impacto ambiental se solicitará previamente a la ejecución de las obras o actividades respectivas, mediante la Licencia Ambiental Integral, la cual será expedida por la SEMARNAT, la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora y, en su caso, el H. Ayuntamiento.

Se requerirá Licencia Ambiental en los siguientes casos:

De parte de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora:

- Obras públicas estatales;
- Zonas y parques industriales que no sean de competencia federal;
- Construcciones para usos industriales y los establecimientos industriales, que no sean de competencia federal;
- Exploración, explotación y beneficio de minerales o sustancias no reservadas a la Federación;
- Desarrollos turísticos o industriales;
- Sistemas de tratamiento, confinamiento o eliminación de residuos sólidos urbanos y de manejo especial;
- Nuevos centros de población;
- Caminos de jurisdicción estatal;
- Explotación y aprovechamiento de animales en todas sus fases en ambientes controlados y no controlados;
- Obras y actividades que por su naturaleza y complejidad requieran de la participación del Estado a petición del H. Ayuntamiento;
- Obras y actividades en áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal; y

- Las demás que no sean competencia de la Federación o del municipio.

De parte del H. Ayuntamiento:

- Obra pública municipal;
- Caminos de jurisdicción municipal;
- Construcciones para uso mercantil o de servicios;
- Establecimientos mercantiles y de servicios;
- Fraccionamientos y unidades habitacionales;
- Desarrollos de vivienda;
- Cementerios y crematorios;
- Cambios de uso de suelo.

El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, mediante disposiciones de observancia general que deberán publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, podrán exceptuar del requisito de la autorización en materia de impacto ambiental a cualesquiera de las obras o actividades anteriores, cuando por la ubicación, magnitud, utilización de materiales u otras circunstancias se considere que las mismas no causarán desequilibrios ecológicos ni rebasarán los límites y condiciones señalados en los reglamentos y normas oficiales mexicanas emitidas por la Federación para proteger el ambiente.

#### Norma. Vialidades

Cuando se requiera la construcción de nuevas vialidades y para el rediseño de las existentes, deberá considerarse prioridad el uso de las vías para peatones para lo cual se contempla cuatro principios y doce criterios de diseño contenidos en el Manual de Calles, elaborado por SEDATU (2018), que contribuyan a mejorar las condiciones ambientales y sociales en las zonas urbanas.

Principios: inclusión, seguridad, sustentabilidad y resiliencia.

Criterios: perspectiva de género, diseño universal, prioridad a usuarios vulnerables, diversidad de usos, legibilidad, participación social, conectividad, flexibilidad, prioridad a la movilidad urbana sustentable, calidad, permeabilidad y tratamiento de condiciones climáticas.

Además de los principios y criterios se tendrá en cuenta la jerarquía de movilidad urbana que plantea que tendrá prioridad quién es más vulnerable, quién es menos eficiente y quién es más costoso a la hora de transportarse (SEDATU, 2018).

De acuerdo con el Manual de Calles, la red vial municipal se compone de:

- Vialidades primarias que conectan las zonas urbanas con la red carretera, son vías de alta capacidad que permiten el flujo del tránsito vehicular continuo o controlado, entre las distintas áreas del municipio.
- Vialidades secundarias o colectoras, son vías cuya función es conectar las vías locales con las primarias, tienen secciones más reducida que las calles primarias, son las calles principales dentro de los barrios y colonias por su capacidad vial.
- Vialidades terciarias o locales. Con un carácter estrictamente local, su función primordial es brindar acceso a los predios dentro de los barrios y las colonias. Facilitan el tránsito entre la red primaria y colectoras. Los volúmenes, velocidades y capacidad vial son los más reducidos dentro de la red vial y generalmente las intersecciones no se están semaforizadas.

Adicionalmente, se consideran dos tipologías de vialidad adicionales a las propuestas en el Manual de Calles las cuales se describen a continuación:

- Vialidades regionales: Son caminos que permiten la conectividad regional y de acuerdo con el Reglamento sobre el peso, dimensiones y capacidad de los autotransporte, que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal.

pueden adoptar cinco categorías, iniciando con "ET" y "A", cuyas características físicas y geométricas permiten la circulación de cualquier tipo de vehículo, seguidos por los caminos tipo "B", "C" y "D" los cuales presentan algunas restricciones o prohibiciones, especialmente para los vehículos articulados (SICT, 2006).

- Calles completas: Son vías diseñadas para que las personas de todas las edades y habilidades puedan convivir y transitar de una forma segura, accesible y eficiente. Las calles completas se logran mediante la redistribución del espacio vial y la correcta operación de la vía (CECI, 2018).

Los elementos mínimos a considerar para el diseño de nuevas vialidades y el rediseño de vialidades existentes se resumen a continuación.

Tabla 25 Criterios mínimos para el diseño y rediseño de vialidades

Elementos	Regional	Primaria	Calle completa	Secundaria	Terciaria
Banqueta	No aplica	Mayor metros a 4	Mayor metros a 4	Al menos 4 metros	Entre 3 y 4 metros
Carril bicicleta	No aplica	Carril bus-bicli	Confinado	Carril compartido	Carril compartido
Carril transporte público	No aplica	Exclusivo en extrema izquierda	Exclusivo en extrema izquierda	Carril circulación general	No aplica
Carril circulación	Máximo 3.6 metros	Máximo 3 metros	Máximo 3 metros	Máximo 3 metros	Entre 2.5 y 3 metros
Estacionamiento	Carril de acotamiento	No permitido	No permitido	En ambos lados de la vía	De manera orgánica
Áreas de carga y descarga	No aplica	En vías transversales	En vías transversales	En el extremo derecho de la vía	En el extremo derecho de la vía
Áreas de ascenso y descenso	No aplica	Extremo derecho de la vía	Extremo derecho de la vía	En el extremo derecho de la vía	No aplica
Velocidad máxima permitida (km/h)	90-110	50	50	40	30
Ancho total	Variable de acuerdo proyecto geométrico avalado por SICT	Mínimo 25 metros	Mínimo 25 metros	Mínimo 16 metros	Mínimo 12 metros

Fuente: Elaboración propia con base en SEDATU, 2019

#### Norma. Infraestructura portuaria

Para la construcción de muelles, atracaderos, rampas, rompeolas y demás construcciones que se ubiquen sobre cualquier sección de la franja costera, el promotor deberá presentar ante el Ayuntamiento y la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del estado, se los estudios costeros y oceanográficos necesarios que garanticen la no afectación a la dinámica costera y del comportamiento oceanográfico de las corrientes, así como la integridad de la construcción y la inversión.

**Norma. Instalaciones industriales**

En el municipio de Huatabampo se permite la instalación de industria ligera, microindustria e industria artesanal siempre y cuando se ajuste a lo indicado por la Tabla de Compatibilidad de Usos del Suelo del presente Programa. Se deberá garantizar que no generen impactos sobre la infraestructura de las áreas habitacionales donde se propongan, así como que no causen trastornos por descargas de aguas residuales, manejo de residuos sólidos, emisión de ruidos, polvos, gases, destellos, transporte de empleados o demandas de estacionamiento, ni manejen sustancias y productos tóxicos y/o explosivos.

Solo se autorizarán los usos industriales o de almacenaje de gran escala en las zonas que se especifican en el presente Programa con uso del suelo "Industria Media (IM)" e "Industria Pesada (IP), quedando prohibidos en el resto del municipio.

Los usos industriales o de almacenaje con características de alto riesgo deberán mantener una franja perimetral de aislamiento para el conjunto, a partir de lo indicado por las normas técnicas y ecológicas en la materia, la cual no deberá ser menor a los 20 metros. Dicha franja de aislamiento no permitirá ningún tipo de desarrollo urbano, siendo factible su uso para fines forestales, ecológicos, de cultivo, circulación o recreación pasiva informal, sin que se permitan estancias prolongadas de personas.

Para el caso de plantas de explosivos o productos letales para el ser humano, que no sean factibles para instalarse al interior de Centros de Población, deberán ubicarse a una distancia mínima de 1,700 metros de cualquier uso urbano; a 1,000 metros de una vía férrea; y a 500 metros de una carretera con transporte continuo de paso.

Las estaciones de servicio de gasolina y estaciones de gas para carburación deberán cumplir con lo establecido por las especificaciones técnicas de PEMEX correspondientes, así como con lo indicado por las Normas Oficiales Mexicanas en la materia.

Todo nuevo desarrollo industrial deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como con los siguientes requisitos de sostenibilidad:

- Estudio de impacto urbano-ambiental y realizar las medidas de mitigación correspondientes aprobadas por la autoridad municipal.
- Instalar y mantener en operación sistemas y plantas de tratamiento de aguas residuales dependiendo el tipo de proceso productivo que lleven a cabo, y cumplir con los límites permisibles en la norma que aplique; se deberán realizar muestreos y análisis trimestrales de calidad de las aguas residuales para verificar el cumplimiento de sus descargas e informar a la autoridad competente.
- Las industrias que utilizan agua para el proceso de producción deberán instalar un sistema de recolección independiente del drenaje sanitario; las aguas residuales del proceso se analizarán para determinar la necesidad de darles un pre-tratamiento, antes de descargarlas al alcantarillado de la ciudad o preferentemente reutilizarlas en procesos industriales por medio de líneas moradas.
- Instalar y mantener en operación sistemas de captación de agua pluvial.
- Acciones que permitan la gestión integral de residuos sólidos.
- Acciones que permitan el aprovechamiento de energías limpias, a través de la instalación de paneles solares, de acuerdo con el tipo de industria que se pretenda instalar.

Asimismo, él o los interesados deberán comprobar ante la autoridad municipal que el proyecto cuenta con la superficie suficiente y necesaria para realizar maniobras de carga y descarga, así como de estacionamiento, ya que queda completamente prohibido realizar estas actividades en



pública. Todas las industrias deberán cumplir con lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**Norma. Condominios**

Se entiende por condominio al conjunto de edificios, departamentos, pisos, viviendas, casas, locales, naves de un inmueble, lotes de terreno, así como terrenos delimitados en los que haya servicios de infraestructura urbana en forma vertical, horizontal o mixta, susceptibles de aprovechamiento independiente por tener salida a un elemento en común de aquél o a la vía pública y pertenecen a distintos propietarios, los cuales tendrán un derechos singular y exclusivo de la propiedad sobre una unidad privativa, además de un derecho de copropiedad sobre los elementos y parte comunes del inmueble, necesarios para un uso adecuado y disfrute.

Los condominios deberán apegarse a lo establecido en la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Sonora, sin menoscabo del cumplimiento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, los reglamentos municipales y el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

El régimen de condominio puede ser:

- Condominio vertical
  - Condominio horizontal
  - Condominio mixto
- Y su uso puede ser:
- Habitacional
  - Comercial o de servicios
  - Turístico, recreativo-deportivo
  - Industrial
  - Usos mixtos

Anterior a la constitución del régimen de propiedad en condominio los interesados tendrá que tramitar y obtener ante las autoridades municipales el cambio de modalidad de propiedad a propiedad en condominio sobre su inmueble, garantizando que el proyecto sea realizable y congruente con el presente Programa y en cumplimiento con la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y con el Reglamento de Construcción respectivo, además de que exista factibilidad y capacidad para la introducción de infraestructura y prestación de los servicios públicos.

**Norma. Fraccionamientos**

Se clasifican de acuerdo con sus características en los siguientes tipos:

1. Habitacionales
  - Residencial;
  - Medio;
  - Interés social;
  - Popular; y
  - Rural.
2. No habitacionales
  - De granjas de explotación agropecuaria;
  - Industriales: ligero, mediano y pesado.
  - Comerciales o de servicios
3. Mixtos: Cuando al interior del fraccionamiento interactúan más de un tipo de aprovechamiento.



Programa Municipal de Desarrollo Urbano  
Municipio de Huatabampo, Sonora

El desarrollo de fraccionamientos habitacionales deberá estar en áreas de consolidación del centro de población o en zonas próximas a otros fraccionamientos que ya estén dotados de los servicios básicos municipales, podrán ser mixtos y en conformidad con las densidad, alturas y características dispuestas en este Programa.

El desarrollo de fraccionamientos habitacionales deberá considerar la incorporación de sistemas subterráneos para la provisión de servicios de energía eléctrica, telefonía, televisión e internet.

Los fraccionamientos de tipo rural de explotación agropecuaria se ubicarán fuera del área urbana, y se aprovecharán predominantemente para la recreación en beneficio de los cultivos, plantas avícolas o pequeña ganadería.

Los fraccionamientos de tipo rural o de explotación agropecuaria se ubicarán fuera del área urbana, y se aprovecharán predominantemente para la recreación en beneficio de los cultivos, plantas avícolas o pequeña ganadería.

Ahora bien, los fraccionamientos del tipo industrial, comerciales o servicios que ubiquen fuera del área urbana y su aprovechamiento busquen fomentar las actividades comerciales o industriales, deberán ajustarse a las normas sanitarias de control de contaminación y de desarrollo urbano.

La autorización de los fraccionamientos dependerá de cumplir con la normatividad en materia de densidad de población y de construcción, la extensión del lote mínimo y de sus frentes, las especificaciones de construcción, la infraestructura, equipamiento y servicios que requieran, así como del uso otorgado en este Programa.

#### Norma. Zonas e inmuebles patrimoniales

Los inmuebles clasificados como arqueológicos, patrimoniales, históricos y artísticos estarán bajo vigilancia y jurisdicción del Ayuntamiento, asimismo, los inmuebles que pertenezcan al Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmueble tendrán un nivel doble de protección, por lo que se rigen por la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. Asimismo, en apego al artículo 42 de la Ley de Fomento de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Sonora, se consideran parte del patrimonio cultural, los monumentos y edificaciones vinculadas a la historia del Estado, así como aquellas relacionadas con la vida de personajes relevantes en la historia de la Entidad.

La intervención de los inmuebles que forman parte del patrimonio cultural sólo podrá efectuarse previa elaboración de un proyecto integral de restauración, la normatividad técnica existente y el caso específico, además de la autorización por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) o el Consejo Estatal de la Cultura y las Artes, según el ámbito de las facultades.

Las intervenciones deberán considerar los siguientes criterios:

- Deberá tender a conservar y recuperar las características históricas o artísticas, así como garantizar la estabilidad del inmueble y no alterar el comportamiento estructural de sus elementos;
- No altera o modifica el esquema compositivo original, incluyendo azoteas, patios y fachadas;
- Los vanos originales del inmueble histórico cegados, tapiados o modificados deberán recuperarse;
- Las obras de adecuación deberán realizarse considerando la estructura y aspectos formales exteriores;
- Los materiales utilizados para restituir deberán tener las características similares en dimensión, resistencia, textura y color a los originales
- Se prohíbe modificar los vanos originales hacia la vía pública.

Respeto a las zonas patrimoniales y de valor histórico tendrá que contemplar:

- No se podrá modificar la traza histórica existente, ni modificar el alineamiento de los paramentos;
- No se permite fusionar manzanas;



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

Programa Municipal de Desarrollo Urbano  
Municipio de Huatabampo, Sonora

- No se deberán dañar o modificar las características históricas de los espacios públicos urbanos;
- No altera los materiales en los espacios públicos abiertos, si se trata de restitución se deberán utilizar materiales con las mismas características, previo estudio.

#### Norma. Equipamientos

Las acciones de dotación de equipamientos se diseñarán en función del número de habitantes y sus características, de acuerdo con los criterios técnicos y normas específicas establecidas en la NOM-002-SEDATU-2022, "Equipamiento" en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial. Clasificación, terminología y aplicación en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano, SEDESOL, 1999, los que permitirán localizar y ubicar las áreas y dimensionarlas adecuadamente.

Cuando se trate de espacios público, deberán seguirse la terminología, elementos mínimos de diseño, indicadores y herramientas de evaluación establecidas en la NOM-001 - SEDATU-2021, "Espacios Públicos en los Asentamientos Humano".

#### Norma. Aprovechamiento del suelo

Para aplicar la normatividad relativa a la zonificación secundaria, se deberá cumplir con las siguientes normas en materia de utilización del suelo:

- **Coefficiente de Ocupación del Suelo (COS):** corresponde a la relación aritmética existente entre la superficie construida en planta baja y la superficie total del terreno, es decir, la proporción de la superficie total del predio que como máximo puede ocuparse con edificación. El coeficiente se calcula con la fórmula siguiente:

$$COS = 1 - \% \text{ de área libre (expresado en decimales)}$$

- **Coefficiente de Utilización del Suelo (CUS):** es la relación aritmética existente entre la superficie total construida en todos los niveles de la edificación y la superficie total del terreno. Al multiplicarse por la superficie total del predio, se obtiene la superficie máxima de construcción o intensidad máxima de construcción. Se calcula con la expresión siguiente:

$$CUS = (\text{superficie de desplante} \times \text{número de niveles permitidos}) / \text{superficie total del predio}$$

La construcción bajo el nivel de banqueta no se cuantifica dentro de la superficie máxima de construcción permitida.

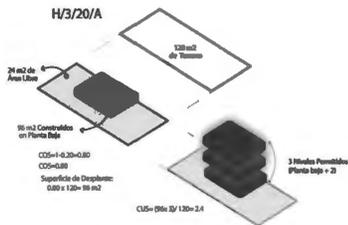
- **Altura máxima permitida:** se expresa en número de niveles y metros respecto al nivel de la banqueta de acceso al predio; dicha altura siempre será medida a partir del nivel de banqueta y para las edificaciones en terrenos con pendiente, a partir de su primer desplante.
- **Área libre mínima:** corresponde a la superficie del predio que deberá quedar libre de cualquier edificación o construcción.

Estas normas se determinan para cada uno de los usos, como se observa en la siguiente imagen:



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

Ilustración 7. Normas de aprovechamiento



Fuente: Elaboración propia.

**Norma. Número de viviendas permitidas e intensidad de construcción con aplicación de literales**

El número de viviendas que se puede construir en un lote depende de la superficie del predio, el número de niveles, el área libre y la literal de densidad que determina el presente programa.

Las literales contempladas en la nomenclatura de uso del suelo del plano E-x del presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Huatabampo son las siguientes:

- A. Se aplica para el uso de suelo Habitacional (H), donde se permite una vivienda hasta por cada 45 m² de terreno, con un porcentaje de área libre de construcción mínimo del 20% y lote tipo mínimo de 120 m².
- B. Es aplicable en los usos Habitacional Mixto (HM) y Centro Urbano (CU), donde se permite una vivienda hasta por cada 70 m² de terreno, con un porcentaje de área libre de construcción mínimo del 30% y lote tipo mínimo de 200 m².
- C. Es aplicable en el uso de suelo Habitacional con Comercio (HC), donde se permite una vivienda hasta por cada 90 m² de terreno, con un porcentaje de área libre de construcción mínimo del 20% y lote tipo mínimo de 250 m².

Para calcular el número máximo de viviendas permitidas en cada caso, deberán usarse las siguientes fórmulas:

$$\text{Número de viviendas permitidas} = \frac{\text{superficie del lote}}{\text{valor de la literal}}$$

Ejemplo para literal A:

$$\text{Número de viviendas permitidas} = \frac{120 \text{ m}^2}{45 \text{ m}^2}$$

$$\text{Número de viviendas permitidas} = 2.8 \text{ viviendas} \approx 3 \text{ viviendas}$$

Ejemplo para literal A:

$$\text{Superficie de desplante} = 120 \text{ m}^2 \times 0.8$$

$$\text{Superficie de desplante} = 96 \text{ m}^2$$

$$\text{Superficie máxima de construcción} = 96 \text{ m}^2 \times 3 \text{ niveles}$$



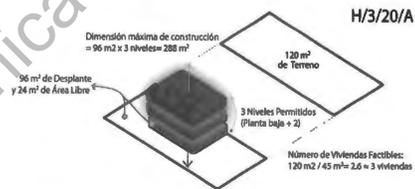
Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

Superficie máxima de construcción = 288 m²

Cuando en el cálculo del número de viviendas permitidas resulte una fracción decimal, el número de viviendas que puedan realizarse deberá ajustarse al número entero inmediato inferior, si el dígito es menor o igual que 0.59; o bien, podrá incrementarse a la unidad siguiente, si el dígito es igual o mayor a 0.60.

El número de viviendas y los metros cuadrados de uso no habitacional que se pueden construir, dependen de la dotación de servicios con que cuenta cada área del municipio.

Ilustración 8. Número de viviendas permitidas e intensidad de construcción con aplicación de literales



- A. Se aplica para el uso de suelo Habitacional (H), donde se permite una vivienda hasta por cada 45 m² de terreno, con un porcentaje de área libre de construcción mínimo del 20% y lote tipo mínimo de 120 m².
- B. Es aplicable en el uso de suelo Habitacional con Comercio (HC), donde se permite una vivienda hasta por cada 70 m² de terreno, con un porcentaje de área libre de construcción mínimo del 30% y lote tipo mínimo de 200 m².
- C. Es aplicable en los usos Habitacional Mixto (HM) y Centro Urbano (CU), donde se permite una vivienda hasta por cada 90 m² de terreno, con un porcentaje de área libre de construcción mínimo del 30% y lote tipo mínimo de 250 m².

Número de Vivienda
A. 120 m² / 45 m² = 2.6 ≈ 3 viviendas
B. 200 m² / 70 m² = 2.8 ≈ 3 viviendas
C. 250 m² / 90 m² = 2.7 ≈ 3 viviendas

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 26 Normatividad aplicable a los usos de suelo de Huatabampo

Áreas urbanas y urbanizables	Categoría	Uso	Superficie mínima (m²)	Índice de densidad	Niveles	Superficie mínima (m²)						
						1	2	3	4			
Áreas urbanas y urbanizables	H/3/20/A	Habitacional	1vivi/45 m²	120	0.8	2.4	20	2.7	150	3	3	7.5
	HM/4/30/B	Habitacional mixto	1vivi/70 m²	200	0.7	2.8	30	2.9	150	3.6	4	14.4
	HC/3/20/C	Habitacional con comercio	1vivi/90 m²	250	0.8	2.4	20	2.8	120	2.5	3	7.5
	HR/2/7/D	Habitacional rural	1vivi/500 m²	1400	0.3	0.6	70	2.8	21	4	2	8
	CU/3/20/B	Centro Urbano	1vivi/70 m²	200	0.8	4	20	2.9	150			
	E/2/40	Equipamiento	NA	6000	0.6	1.2	40	NA	NA			



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

**Programa Municipal de Desarrollo Urbano**  
Municipio de Huatabampo, Sonora

Clave	Uso	Superficie mínima (m²)	Relación frente:fondo	Relación ancho de calle	Relación ancho de lote	Relación ancho de calle	Relación ancho de lote	Relación ancho de calle	Relación ancho de lote	Relación ancho de calle	Relación ancho de lote
TR3/40	Turístico Residencial	1 vvh/100 m²	350	0.6	1.8	40	3.5	T14	4	3	12
IL7/40	Industria Ligera	NA	6000	0.6	1.2	40	NA	NA	4	2	8
IM2/60	Industria Media	NA	4000	0.4	0.8	60	NA	NA	4	2	8
RH3/20/A	Reserva Habitacional	1 vvh/45 m²	120	0.8	2.4	20	2.7	250	3	3	7.5
RHM/4/30/B	Reserva Habitacional mixto	1 vvh/70 m²	200	0.7	2.8	30	2.9	150	3.6	4	14.4
RHC3/20/C	Reserva Habitacional con comercio	1 vvh/90 m²	250	0.8	2.4	20	2.8	120	2.5	3	7.5
RHR2/70	Reserva Habitacional rural	1 vvh/500 m²	1400	0.3	0.6	70	2.8	21	4	2	8
RCU5/20/B	Reserva Centro Urbano	1 vvh/70 m²	200	0.8	4	20	2.9	150	3.6	5	18
RE2/40	Reserva Equipamiento	NA	6000	0.6	1.2	40	NA	NA	3.6	2	7.2
RT3/40	Reserva Turístico Residencial	1 vvh/100 m²	350	0.6	1.8	40	3.5	T14	4	3	12
RIL7/40	Reserva Industria Ligera	NA	6000	0.6	1.2	40	NA	NA	4	2	8
RIM2/60	Reserva Industria Media	NA	4000	0.4	0.8	60	NA	NA	4	2	8
AV	Reserva Área Verde y Espacios Abiertos	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
RAV	Reserva Área Verde y Espacios Abiertos	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
AS2/90	Apropiamiento Sustentable	NA	1000	0.1	0.2	90	NA	NA	4	2	8
CE	Conservación Ecológica	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Fuente: Elaboración propia.

**Norma. Tamaño mínimo de lotes**

La superficie mínima de lote en el cual podrá ubicarse una vivienda es de 120.0 metros cuadrados, con un frente mínimo de 7.0 metros.

Condominios verticales populares. Podrán ser de tipo dúplex o triplex cuando el lote cuente con un área mínima de 120 m² y 7 metros de frente para los dúplex y 10 metros de frente para los triplex.

Condominios verticales residenciales. Podrán ser de tipo dúplex o triplex cuando el lote cuente con un área mínima de 150 m² y 10 metros de frente para los dúplex y 12 metros de frente para los triplex.

Condominios horizontales populares. El área privativa mínima será de 60 m² por vivienda y un frente mínimo de 6 metros para vivienda unifamiliar y de frente mínimo de 9 metros para vivienda dúplex o triplex.

Condominios horizontales residenciales. El área privativa mínima será de 100 m² por vivienda y un frente mínimo de 9 metros para vivienda unifamiliar y de frente mínimo de 12 metros para vivienda dúplex o triplex.

Para los usos no habitacionales, se respetarán los lotes y frentes mínimos siguientes:

- Centro Urbano: 200 m² – 15 metros
- Industria: 1,000 m² – relación 1:3 frente: fondo



**Programa Municipal de Desarrollo Urbano**  
Municipio de Huatabampo, Sonora

- Turístico: 2,500 m² – 10,000 m²

**Norma. Área libre del predio**

El área libre establecida en la Zonificación Secundaria podrá cubrirse con materiales impermeables a partir de lo indicado en la siguiente tabla:

Tabla 27. Porcentaje de área libre

Clave	Uso	Porcentaje de área libre permitida para cubrir con material impermeable
H/3/20/A	Habitacional	60%
HM/4/30/B	Habitacional mixto	50%
HC/3/20/C	Habitacional con comercio	50%
CU/5/20/B	Centro Urbano	50%
TR/3/40	Turístico Residencial	40%
IL7/40	Industria Ligera	60%
IM2/60	Industria Media	60%

Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo.

El porcentaje de área libre restante deberá quedar exenta de cualquier construcción y utilizarse como área de jardín, área verde o cubrirse con algún otro material permeable, con el fin de permitir que se lleve a cabo la absorción del suelo.

**Norma. Fusión y subdivisión**

De acuerdo con los artículos 90, 91 y 92 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del estado de Sonora se establecen las condicionantes para la fusión, subdivisión y relotificación.

La fusión corresponde a la unión en un solo predio de dos o más predios colindantes. Para que dos o más predios se fusionen, estarán condicionados a mantener la zonificación para cada una de las partes originalmente fusionadas, es decir, el uso de suelo, el número de niveles máximos de construcción, el porcentaje de área libre y la superficie mínima de la vivienda antes de la fusión.

La fusión no procederá cuando tenga el objeto de convertir en urbanizable áreas o predios que no cuenten con zonificación secundaria.

Por otro lado, la subdivisión es la partición de un terreno en dos o más fracciones que no requiera el trazo de vía pública. En áreas dentro de los centros de población, los lotes resultantes deben tener frente hacia vías públicas existentes y contar con los servicios públicos. En áreas rurales, los lotes resultantes deben contar con derecho de paso.

La superficie mínima resultante para la subdivisión de predios deberá respetar los lotes mínimos según la zonificación establecida. No se permiten las subdivisiones que resulten en áreas menores a la zonificación.

Tabla 28. Lotes mínimos para usos habitacionales

Uso	Clave	Lote mínimo y/o superficie mínima habitacional
Habitacional	H	120
Habitacional mixto	HM	200
Habitacional con comercio	HC	250
Habitacional rural	HR	1400
Turístico residencial	TR	350
Reserva Habitacional	H	120



Programa Municipal de Desarrollo Urbano  
Municipio de Huatabampo, Sonora

Reserva Habitacional mixto	HM	200
Reserva Habitacional con comercio	HC	250
Reserva Habitacional rural	HR	1400
Reserva Turístico residencial	TR	350

Fuente: Elaboración con base en trabajo de campo.

### Norma. Alturas máximas de las edificaciones

La altura máxima de la edificación será de acuerdo con la establecida en la zonificación Plano E-X, Zonificación secundaria, se deberá considerar a partir del nivel de despiante de la construcción.

La altura máxima de entrepiso para uso habitacional será de 3.0 metros de piso terminado a piso terminado y hasta de 4.0 metros para otros usos.

Todas las construcciones mayores a 5 niveles deberán considerar una restricción mínima en la colindancia posterior de un 15% de su altura y una separación que no podrá ser menor a 4 metros para asegurar la ventilación e iluminación del inmueble.

Ningún punto de las edificaciones podrá estar a mayor altura que dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle.

Para los predios que tengan frente a plazas o jardines, el alineamiento opuesto para los fines de esta norma se localizará a 5.00 m hacia adentro del alineamiento de la acera opuesta.

En el caso de que la altura obtenida del número de niveles permitidos por la zonificación sea mayor a dos veces el ancho de la calle medida entre alineamientos opuestos, la edificación deberá remeterse la distancia necesaria para que la altura cumpla con la siguiente relación:

$$\text{Altura: } 2x \text{ (separación entre alineamientos opuestos + remetimlento + 1.5m)}$$

Cuando una edificación se encuentre ubicada en una esquina de dos calles de ancho diferente, la altura máxima de la edificación podrá ser igual a la que corresponde a la distancia igual a dos veces al ancho de la calle angosta medida a partir de la esquina.

### Norma. Estacionamiento al interior de los lotes

Las áreas para estacionamiento de vehículos deberán tener un solo acceso y salida.

No se permitirá la ubicación de cajones de estacionamiento de vehículos en batería con salida y entrada directamente hacia la calle.

Las zonas hoteleras deberán contar con espacios y bahías para el ascenso y descenso de taxis y otros vehículos particulares al interior del predio sin obstruir las vialidades.

### Norma. Estacionamiento en vía pública

Con respecto a estacionamientos en vía pública, se deberá dejar, como mínimo, una distancia de 3 metros entre la esquina y el inicio del cordón. El ancho mínimo del carril de estacionamiento será de 2.50 metros y el largo mínimo de 5.50 metros.

Se prohíbe el estacionamiento de vehículos en la vía pública en las entradas vehiculares de predios, frente a tomas de agua de emergencia, en incorporaciones y dispositivos viales, sobre camellones o separadores viales, o en el paso de peatones. También se prohíbe el estacionamiento en doble fila en cualquier tipo de circulación, el paradero de transportes pesados en la vía pública.

Para las edificaciones de salud, educación, abasto, almacenamiento, entretenimiento, deportes será necesario proveer áreas de ascenso y descenso en el interior del predio cuya superficie sea superior a 750 m<sup>2</sup> o tengan un frente mayor de 15 m.



Programa Municipal de Desarrollo Urbano  
Municipio de Huatabampo, Sonora

### Norma. Dotación de servicios

Para estimar los requerimientos de agua potable en los nuevos desarrollos urbanos y turísticos se considerarán los siguientes parámetros sobre el gasto medio diario:

- Dotación para cuarto de hotel: 800 litros/cuarto/día
- Dotación doméstica: 202 litros/habitante/día
- Dotación comercial: 10 litros/m<sup>2</sup>/día

El gasto diario se calculará con la siguiente expresión:

$$Q \text{ medio diario} = (\text{población de proyecto} \times \text{dotación}) / 86,400$$

Cuando se obtenga el gasto medio diario se calculará el gasto máximo diario con la siguiente fórmula:

$$Q \text{ máximo diario} = Q \text{ medio diario} \times 1.4$$

Para calcular el gasto máximo horario se utilizará el coeficiente de variación horaria, con la siguiente fórmula:

$$Q \text{ máximo horario} = Q \text{ máximo diario} \times 1.55$$

Sobre el alcantarillado sanitario y el tratamiento de aguas residuales, se considerará una descarga constante a la red del 80% del agua potable que se consume.

El gasto medio de aguas residuales se calculará con la siguiente expresión:

$$Q \text{ medio diario} = (\text{población de proyecto} \times 0.8 (\text{dotación})) / 86,400$$

El gasto mínimo es la descarga de aguas residuales suponiendo una aportación constante y se calculará con la siguiente fórmula:

$$Q \text{ medio} = Q \text{ medio diario} / 2$$

### Norma. Cambios de uso de suelo

En los términos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se podrán autorizar cambios de uso de suelo en desarrollos inmobiliarios, previo permiso de la autoridad municipal, procurando la compatibilidad entre usos y densidades para una sana convivencia de sus habitantes, siempre y cuando no se contravenga lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

El cambio de uso de suelo podrá realizarse en caso de requerirse una nueva distribución o aprovechamiento del suelo, mediante la modificación a la autorización del desarrollo inmobiliario para una relotificación, siempre que no se afecten las áreas de cesión para destinos de áreas verdes, equipamiento, vialidades primarias y secundarias y se cuente con la autorización de la Comisión Federal de Electricidad y de los organismos operadores del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, respecto a la capacidad de suministro de los servicios<sup>5</sup>.

El cambio de uso de suelo para desarrollos inmobiliarios se podrá otorgar siempre y cuando:

- Las características de superficies y dimensiones no rebasen la capacidad de las infraestructuras existentes o bien se realicen las adecuaciones pertinentes y se adopten las medidas necesarias para el uso pretendido, sin afectar las áreas comunes y de espacio público.
- Se respeten las compatibilidades establecidas para el uso correspondiente en la **Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo del Programa Municipal de Desarrollo Urbano**.

<sup>5</sup> Artículo 77, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.



- Se respeten las restricciones federales, estatales y municipales establecidas para el derecho de vía y zonas federales.

En caso de que se determine la necesidad de realizar obras de reforzamiento, ampliación o modificación de infraestructura, éstas serán con cargo al promoviente, para lo cual deberá comprometerse por escrito ante el H. Ayuntamiento a pagar los gastos que se deriven de la dotación de la infraestructura adicional, así como de las obras inducidas que se requieran. Adicionalmente, el promoviente deberá demostrar que no se comprometen otros bienes inmuebles de terceros por el cumplimiento de requisitos que exija alguna autoridad.

El espacio público no podrá ser modificado, en caso de tener que utilizar suelo destinado a Espacio Público para otros fines, la autoridad tendrá que justificar sus acciones para dicho cambio en el uso de suelo, además de sustituirlo por otro de características, ubicación y dimensiones similares<sup>6</sup>.

La autorización de cambio de uso de suelo en desarrollos inmobiliarios requerirá de la presentación de un estudio específico por parte del promoviente, en el cual se presenten tanto las modificaciones a realizar como las acciones pertinentes para cumplir con los requerimientos de servicios e infraestructuras; el cual deberá contar con validación por parte de la autoridad municipal.

Para el cambio de Zonificación y sus categorías definidas en la Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo fuera de desarrollos inmobiliarios, se requerirá la modificación de los mapas de Zonificación Primaria y Zonificación Secundaria, así como de la normatividad asociada, para lo cual se deberá seguir el procedimiento que establece la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora para la modificación de Programas de Desarrollo Urbano.

<sup>6</sup> Artículo 75 fracción XII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.



## 5.2. Estrategias

Las estrategias se constituyen como acciones generales meticolosamente diseñadas para alcanzar los objetivos previamente definidos para el municipio de Huatabampo. Conforman un conjunto integral de decisiones relacionadas con las acciones a realizar y los recursos que deben ser movilizadas en respuesta a una problemática específica identificada.

En este apartado, se detallan las estrategias que conforman el PMDU Huatabampo. Resaltando que dichas estrategias se alinean de manera coherente con las necesidades y problemáticas identificadas en el diagnóstico. A partir de estos hallazgos se definieron seis ejes, así como estrategias transversales, las cuales tocan temas que se intersectan con el resto de estrategias.

Tabla 29. Estrategias y problemáticas

Problemática	Eje	Estrategia	Nivel de prioridad
Baja disponibilidad hídrica	Gestión integral del agua	Estrategia de Gestión Integral del Agua	Máxima
Deterioro ambiental y contaminación en áreas con alto valor ambiental como los esteros	Medio ambiente y resiliencia	Estrategia de Gestión Integral de Riesgos	Importante-urgente
		Estrategia de Conservación, Mitigación y Adaptación Ambiental para Disminuir los Efectos del Cambio Climático	Importante-urgente
		Estrategia de Protección al Medio Ambiente	Máxima
Asentamientos humanos en condición de irregularidad	Reducción de las carencias sociales	Estrategia de Consolidación del Sistema Urbano-Rural	Importante-no urgente
Falta de certeza jurídica		Estrategia de Reducción de las Carencias Sociales Territoriales	Importante-urgente
Déficit de equipamientos y espacios públicos en áreas urbanas y rurales		Estrategia de Promoción y Desarrollo de Equipamientos y Espacios Públicos	Importante-urgente
Deficiente red de agua potable y drenaje		Estrategia de Mejoramiento de Infraestructura	Máxima
Atención a grupos vulnerables		Estrategia de Reconocimiento e Integración de Pueblos Indígenas	Importante-urgente
Falta de criterios de homologación de la imagen urbana		Estrategia de Mejoramiento y Consolidación de la Imagen Urbana	Importante-no urgente
Problemas de movilidad local e intermunicipal		Movilidad	Estrategia de Movilidad Urbana Sustentable
Dependencia económica a la agricultura	Fortalecimiento económico	Estrategia de Fortalecimiento Económico	Importante-urgente
Contraposición de planes regionales y estatales	Gobernanza	Estrategia de Gobernanza Municipal	Importante-urgente

Fuente: Elaboración propia.



Nombre del Programa, Proyecto u Obra	Territorio de aplicación	Estrategia transversal/estrategia temática a la que responde	Prioridad			Plazo de ejecución			Responsable de su ejecución	Alternativa para su financiamiento
			Máxima	Importante-urgente	Importante-no urgente	Año 2020	2021	2022		
		Adaptación Ambiental para Disminuir los Efectos del Cambio Climático								
Programa de transformación hacia las energías sostenibles y renovables	Municipio de Huatabampo	Estrategia de Conservación, Mitigación y Adaptación Ambiental para Disminuir los Efectos del Cambio Climático							Medio ambiente municipal Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); ICLEI	
Convenio Específico en materia de formación y capacitación sobre ordenamiento territorial, ordenamiento ecológico, cambio climático, gestión del agua, gestión integral de riesgos y desarrollo urbano con el Centro Estatal de Desarrollo Municipal del Estado de Sonora	Proyecto administrativo de aplicación general	Estrategia de Gobernanza Municipal							Instituto Municipal de Planeación; Áreas responsables de Infraestructura y obras, desarrollo urbano y medio ambiente en el ayuntamiento.	
Convenio Marco de Apoyo y Colaboración Institucional con el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas para labores de asistencia técnica en la elaboración de programas anuales de evaluación en materia de contabilidad gubernamental	Municipio de Huatabampo	Estrategia de Gobernanza Municipal							Instituto Municipal de Planeación; Áreas responsables de Infraestructura y obras, desarrollo urbano y medio ambiente en el ayuntamiento; Tesorería del Ayuntamiento	
Actualización del reglamento de construcción bajo criterios de adaptación climática y eficiencia energética	Municipio de Huatabampo	Estrategia de Gobernanza Municipal							Áreas responsables de Infraestructura y obras, desarrollo urbano y medio ambiente en el ayuntamiento.	
Plano Municipal de Ordenamiento Territorial y Urbano	Proyecto administrativo para uso de las autoridades locales	Estrategia de Gobernanza Municipal							Instituto Municipal de Planeación	
Aplicación general para todo el territorio municipal		Estrategia de Gobernanza Municipal							Cabildo	

82

## 6. Programación de proyectos y obras prioritarias

En la siguiente tabla se muestra la matriz de programación de los proyectos que conforman el PMDU Huatabampo, especificando el territorio de aplicación, la estrategia a la que responde, así como su prioridad, plazo de ejecución y corresponsabilidad. Y en el siguiente apartado se desarrollan a manera de ficha a aquellos proyectos que se consideran como estratégicos para desarrollar en el municipio.

Tabla 30. Matriz de programación de proyectos

Nombre del Programa, Proyecto u Obra	Territorio de aplicación	Estrategia transversal/estrategia temática a la que responde	Prioridad			Plazo de ejecución			Responsable de su ejecución	Alternativa para su financiamiento
			Máxima	Importante-urgente	Importante-no urgente	Año 2020	2021	2022		
Programa de mitigación de riesgos hidrometeorológicos	Municipio de Huatabampo	Estrategia de Gestión Integrada de Riesgos							Organizaciones Internacionales; Estrategia Internacional Para La Reducción De Desastres, EIRD; Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)	
Inventario de Asentamientos Humanos en Riesgo	Zona urbana de Huatabampo	Estrategia de Gestión Integrada de Riesgos							Organizaciones Internacionales; Estrategia Internacional Para La Reducción De Desastres, EIRD; Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)	
Sistema de Monitoreo y Alertamiento Multi-Amenaza de Huatabampo	Zona urbana de Huatabampo	Estrategia de Gestión Integrada de Riesgos							Organizaciones Internacionales; Estrategia Internacional Para La Reducción De Desastres, EIRD.	
Actualización del Atlas de Riesgos Municipal	Municipio de Huatabampo	Estrategia de Gestión Integrada de Riesgos							Organizaciones Internacionales; Estrategia Internacional Para La Reducción De Desastres, EIRD.	
Fortalecimiento de la unidad de Protección Civil Municipal	Municipio de Huatabampo	Estrategia de Gestión Integrada de Riesgos							Organizaciones Internacionales; Estrategia Internacional Para La Reducción De Desastres, EIRD.	
Programa de Reforestación Municipal parques, jardines y vialidades principales del municipio de Huatabampo	Municipio de Huatabampo	Estrategia de Conservación, Mitigación y Adaptación Ambiental para Disminuir los Efectos del Cambio Climático							Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); ICLEI	
Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero	Zona urbana de Huatabampo	Estrategia de Conservación, Mitigación y Adaptación Ambiental para Disminuir los Efectos del Cambio Climático							Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); ICLEI	
Implementación del Programa de Mitigación de Riesgos	Municipio de Huatabampo	Estrategia de Conservación, Mitigación y							Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); ICLEI	

81

**Programa Municipal de Desarrollo Urbano**  
Municipio de Huatabampo, Sonora

Nombre del Programa, Proyecto u Obra	Territorio de aplicación	Estrategia transversal/estrategia temática a la que responde	Prioridad			Plazo de ejecución			Responsable de su ejecución	Alternativa para su financiamiento
			Alta	Importante-urgente	Importante-no urgente	Año	Tramo	Tramo		
Construcción de cárcamos de rebombeo en redes de drenaje sin funcionamiento.	Ubicación conforme a un estudio previo	Estrategia de Gestión Integral del Agua							CONAGUA, Comisión Estatal de Agua de Sonora, Organismo Operador de Agua Potable H. Ayuntamiento de Huatabampo	PROAGUA; Ramo 33.
Proyecto de relocalización de viviendas en derechos de vía y zonas de restricción federal.	Ubicación conforme a un estudio previo	Estrategia de Reducción de las Carencias Sociales Territoriales							Coordinación con tres órdenes de gobierno: • Federal (INSUS, SEDATU) • Estatal (Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano) • Municipal (Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos)	Federal - Instituto Nacional del Suelo Sustentable; SIDUR.
Programa de regularización de asentamientos humanos irregulares	Cabecera municipal. Asentamientos humanos irregulares de: Moroncórit, Mochilbampo, La Unión, Playa Huatabampo, Ampliación La Unión.	Estrategia de Reducción de las Carencias Sociales Territoriales							Coordinación con tres órdenes de gobierno: • Federal (INSUS, SEDATU) • Estatal (Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano) • Municipal (Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos)	Federal - Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Programa para Regularizar Asentamientos Humanos)
Parque agroalimentario en Huatabampo	Al sur de la cabecera municipal, sobre la carretera 101 Huatabampo - Yavros	Estrategia de Fortalecimiento Económico							Gobierno del estado a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos y Pesca, en coordinación con la Secretaría de Economía del estado y autoridades municipales.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER); Fideicomiso de Riesgo Compartido; Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRSA); Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPECA)
Elaboración del Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de Huatabampo y Creación de un Clúster de Negocios para el Turismo	Puerto de Yavros y Playa Huatabampo	Estrategia de Fortalecimiento Económico							Secretaría de Turismo del Estado de Sonora en coordinación con autoridades municipales.	Nacional Financiera (NAFIN); Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT); Programa Turismo PYMEX; Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART).
Programa de desarrollo agropecuario para el municipio de Huatabampo	Municipio de Huatabampo	Estrategia de Fortalecimiento Económico							Secretaría de Economía del estado y autoridades municipales	Secretaría de Economía; Apoyos financieros a microempresas y trabajadores independientes; FIDISON.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS Y PESCA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

84

**Programa Municipal de Desarrollo Urbano**  
Municipio de Huatabampo, Sonora

Nombre del Programa, Proyecto u Obra	Territorio de aplicación	Estrategia transversal/estrategia temática a la que responde	Prioridad			Plazo de ejecución			Responsable de su ejecución	Alternativa para su financiamiento
			Alta	Importante-urgente	Importante-no urgente	Año	Tramo	Tramo		
Protocolo para para la identificación de mecanismos y metodologías que eviten la discriminación y exclusión de las mujeres en la gestión del territorio	Aplicación general para todo el territorio municipal	Estrategia de Gobernanza Municipal							Cabildo	Gobierno del Estado; Organizaciones civiles; Empresas de la iniciativa privada; Instituciones académicas.
Programa de Gestión de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.	Municipio de Huatabampo	Estrategia de Gestión Integral del Agua							CONAGUA, Comisión Estatal de Agua de Sonora, Organismo Operador de Agua Potable H. Ayuntamiento de Huatabampo	PROAGUA; Recursos propios
Programa de Gestión Integral del Agua para el Municipio de Huatabampo	Municipio de Huatabampo	Estrategia de Gestión Integral del Agua							CONAGUA, Comisión Estatal de Agua de Sonora, Organismo Operador de Agua Potable H. Ayuntamiento de Huatabampo	PROAGUA; Recursos propios
Ampliación y mejoramiento de las redes de distribución de agua potable	Cabecera municipal	Estrategia de Gestión Integral del Agua							CONAGUA, Comisión Estatal de Agua de Sonora, Organismo Operador de Agua Potable H. Ayuntamiento de Huatabampo	PROAGUA; Ramo 33; Asociación Público-Privada; Contribuciones por mejoras.
Programa de situación educativa para el cuidado y ahorro del agua, dirigido a la población en general.	Municipio de Huatabampo	Estrategia de Gestión Integral del Agua							Organismo Operador de Agua Potable H. Ayuntamiento de Huatabampo; autoridades municipales.	PROAGUA; Recursos propios
Ampliación y mejoramiento de las redes de drenaje	Cabecera municipal	Estrategia de Gestión Integral del Agua							CONAGUA, Comisión Estatal de Agua de Sonora, Organismo Operador de Agua Potable H. Ayuntamiento de Huatabampo	PROAGUA; Ramo 33; Asociación Público-Privada; Contribuciones por mejoras.
Construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales	Ubicación conforme a un estudio previo	Estrategia de Gestión Integral del Agua							CONAGUA, Comisión Estatal de Agua de Sonora, Organismo Operador de Agua Potable H. Ayuntamiento de Huatabampo	PROAGUA; Ramo 33; Asociación Público-Privada; Contribuciones por mejoras.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS Y PESCA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

83

Programa Municipal de Desarrollo Urbano  
Municipio de Huatabampo, Sonora

Nombre del Programa, Proyecto u Obra	Territorio de aplicación	Estrategia transversal/estrategia temática a la que responde	Prioridad			Plazo de ejecución			Responsable de su ejecución	Alternativa para su financiamiento
			Máxima	Importante-urgente	Importante-no urgente	Años	2020	2021		
Mejoramiento integral del entorno del Estadio de Fútbol Jesús C. Ibarra.	Estadio de Fútbol Jesús C. Ibarra	Estrategia de Promoción y Desarrollo de Equipamientos y Espacios Públicos							H. Ayuntamiento de Huatabampo a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Programa de Mejoramiento Urbano (SEDATU)recursos propios; contribuciones por mejoras; asociaciones público-privadas
Rehabilitación y mejoramiento urbano de la Unidad Deportiva de Huatabampo	Unidad Deportiva de Huatabampo	Estrategia de Promoción y Desarrollo de Equipamientos y Espacios Públicos							H. Ayuntamiento de Huatabampo a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Programa de Mejoramiento Urbano (SEDATU)recursos propios; contribuciones por mejoras; asociaciones público-privadas
Mejoramiento de la infraestructura y renovación de mobiliario para el Centro Juvenil Creator Don Bosco	Centro Juvenil Creator Don Bosco	Estrategia de Promoción y Desarrollo de Equipamientos y Espacios Públicos							H. Ayuntamiento de Huatabampo a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Secretaría de Desarrollo Social Estatal, recursos propios
Parque de playa Huatabampo	Playa Huatabampo	Estrategia de Promoción y Desarrollo de Equipamientos y Espacios Públicos							H. Ayuntamiento de Huatabampo a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Programa de Mejoramiento Urbano (SEDATU)recursos propios; contribuciones por mejoras
Mejoramiento del centro de barrio Echeverry y la Unión	Barrios de Echeverry y la Unión	Estrategia de Promoción y Desarrollo de Equipamientos y Espacios Públicos							H. Ayuntamiento de Huatabampo a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Programa de Mejoramiento Urbano (SEDATU)recursos propios; contribuciones por mejoras
Programa de difusión deportiva y cultural de los espacios	Municipio de Huatabampo	Estrategia de Promoción y Desarrollo de Equipamientos y Espacios Públicos							H. Ayuntamiento de Huatabampo a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Recursos propios.
Programa de participación social y seguridad comunitaria con perspectiva de género.	Municipio de Huatabampo	Estrategia de Promoción y Desarrollo de Equipamientos y Espacios Públicos							H. Ayuntamiento de Huatabampo a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Asociaciones público-privadas; recursos propios.
Creación de espacios abiertos en las colonias Ledelupe Ríos y Lázaro Cárdenas	Colonias Ledelupe Ríos y Lázaro Cárdenas	Estrategia de Promoción y Desarrollo de Equipamientos y Espacios Públicos							H. Ayuntamiento de Huatabampo a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Programa de Mejoramiento Urbano (SEDATU)contribuciones por mejoras
Mejoramiento de espacios públicos en las colonias Ocampo, Juan de la Barana, Las Bocas, Las Terras, El Sanjal, Bacabach, Masilaca, Jesús Almadá, Pueblo Mayo, Fundación y Tierra Blanca.	Colonias Ocampo, Juan de la Barana, Las Bocas, Las Terras, El Sanjal, Bacabach, Masilaca, Jesús Almadá, Pueblo Mayo, Fundación y Tierra Blanca.	Estrategia de Promoción y Desarrollo de Equipamientos y Espacios Públicos							H. Ayuntamiento de Huatabampo a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Programa de Mejoramiento Urbano (SEDATU)recursos propios; contribuciones por mejoras; asociaciones público-privadas

86

Programa Municipal de Desarrollo Urbano  
Municipio de Huatabampo, Sonora

Nombre del Programa, Proyecto u Obra	Territorio de aplicación	Estrategia transversal/estrategia temática a la que responde	Prioridad			Plazo de ejecución			Responsable de su ejecución	Alternativa para su financiamiento
			Máxima	Importante-urgente	Importante-no urgente	Años	2020	2021		
Programa de entornos escolares seguros.	Municipio de Huatabampo	Estrategia de Promoción y Desarrollo de Equipamientos y Espacios Públicos							Áreas en dependencias municipales encargadas de la movilidad del municipio	Presupuesto municipal Patrocinio o recursos de aportaciones a partir de organizaciones civiles.
Programa de red de Internet gratuita en equipamientos y espacio público municipal	Municipio de Huatabampo	Estrategia de Promoción y Desarrollo de Equipamientos y Espacios Públicos							Gobierno estatal de Sonora (Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública) y municipal de Huatabampo (Áreas encargadas de infraestructura y servicios públicos municipales).	Presupuesto de la administración pública estatal y municipal. Patrocinio a fondos de apoyo y financiamiento de empresas en el sector de telecomunicaciones.
Centro turístico y de apoyo conectiva Las Bocas	Las Bocas	Estrategia de Promoción y Desarrollo de Equipamientos y Espacios Públicos							H. Ayuntamiento de Huatabampo a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Coordinación de Turismo	Programa de Mejoramiento Urbano (SEDATU)recursos propios; contribuciones por mejoras; asociaciones público-privadas
Centro de Desarrollo Comunitario Huatabampo	Cabecera Municipal	Estrategia de Promoción y Desarrollo de Equipamientos y Espacios Públicos							H. Ayuntamiento de Huatabampo a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Desarrollo Social	Programa de Mejoramiento Urbano (SEDATU) y recursos propios
Centro de Artes y Oficios La Unión	Localidad Unión	Estrategia de Promoción y Desarrollo de Equipamientos y Espacios Públicos							H. Ayuntamiento de Huatabampo a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Dirección de Educación y Cultura	Programa de Mejoramiento Urbano (SEDATU)recursos propios; contribuciones por mejoras; asociaciones público-privadas
Desarrollo de inventario de equipamiento público conforme a la NOM-002-SEDATU-2022	Municipio de Huatabampo	Estrategia de Promoción y Desarrollo de Equipamientos y Espacios Públicos							H. Ayuntamiento de Huatabampo a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Presupuesto municipal
Inventario de espacios públicos de recreación y deporte en las colonias urbanas para el mantenimiento	Municipio de Huatabampo	Estrategia de Promoción y Desarrollo de Equipamientos y Espacios Públicos							H. Ayuntamiento de Huatabampo a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Presupuesto municipal
Inventario de espacios públicos de recreación y deporte en las colonias urbanas para el mantenimiento	Municipio de Huatabampo	Estrategia de Promoción y Desarrollo de Equipamientos y Espacios Públicos							H. Ayuntamiento de Huatabampo a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Programa de Mejoramiento Urbano (SEDATU)recursos propios; contribuciones por mejoras; asociaciones público-privadas.

85

Nombre del Programa, Proyecto u Obra	Territorio de aplicación	Estrategia transversal/estrategia temática a la que responde	Prioridad			Plazo de ejecución			Responsable de su ejecución	Alternativa para su financiamiento
			Máxima	Importante-urgente	Importante-no urgente	2030	2040	2050		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SON Huatabampo - Yavaros: 19.30 km</li> <li>• SON Las Bocas - E.C. (México 35): 13.76 km</li> <li>• SON Navojos - Etchajopos: Huatabampo: 13.74 km</li> </ul>									
Construcción de caminos rurales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 de abril - Tierra y Libertad: 7.22 km</li> <li>• Camino a Aglabampo Dos: 1.69 km</li> <li>• Camino a Navobacía: 4.04 km</li> <li>• Camino a Pozo Dulce: 10.16 km</li> <li>• Camino al Estero Aquirropo: 7.67 km</li> <li>• El Nacapul - Navojos: 19.38 km</li> <li>• Juan Escutia - Melchior Ocampo - Plutarco Elias: 12.32 km</li> <li>• Las Bocas - Plutarco Elias Calles: 7.76 km</li> <li>• Luis Echeverría - Bachoco - Camino a las Bocas: 32.79 km</li> <li>• Sribampop-Las Bocas: 12.1 km</li> </ul>	Estrategia de Movilidad Urbana Sustentable						Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora - Subsecretaría de Obras Públicas Dirección de obras públicas y desarrollo urbano municipal	Ramo 09 (Infraestructura, Comunicaciones y Transportes), Ramo 28 (Participaciones a entidades federativas y municipios), Ramo 33 (Aportaciones federales para entidades federativas y municipios)	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Localidades urbanas y rurales fuera de la cabecera municipal: Etchoropo, Yavaros, Navojos, Las Animas, Las Mameas</li> </ul>	Estrategia de Movilidad Urbana Sustentable						Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora	Asociaciones Público - Privadas Iniciativa privada	

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



88

Nombre del Programa, Proyecto u Obra	Territorio de aplicación	Estrategia transversal/estrategia temática a la que responde	Prioridad			Plazo de ejecución			Responsable de su ejecución	Alternativa para su financiamiento
			Máxima	Importante-urgente	Importante-no urgente	2030	2040	2050		
Creación de miradores paisajísticos en las playas colindantes al Golfo de California.	Playas	Estrategia de Promoción y Desarrollo de Equipamientos y Espacios Públicos						H. Ayuntamiento de Huatabampo a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Programa de Mejoramiento Urbano (SEDATU) recursos propios; contribuciones por mejoras; Asociaciones público-privadas	
Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos de Huatabampo	Municipio de Huatabampo	Estrategia de Mejoramiento de Infraestructura						Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Huatabampo	FOANADIN: Programa de Residuos Sólidos Municipales (PRORESOL)	
Programa de evaluación del alumbrado público del Municipio de Huatabampo	Municipio de Huatabampo	Estrategia de Mejoramiento de Infraestructura						Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Huatabampo	BANDORAS: Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal	
Actualización del reglamento municipal en materia de Imagen Urbana	Municipio de Huatabampo	Estrategia de Mejoramiento y Consolidación de Imagen Urbana						Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Huatabampo	Recursos propios.	
Catálogo único de elementos patrimoniales	Municipio de Huatabampo	Estrategia de Mejoramiento y Consolidación de Imagen Urbana						Secretaría de Cultura Estatal y autoridades municipales	Secretaría de Cultura Estatal; INAH	
Rehabilitación del mobiliario urbano, señalamiento vial y nomenclatura	Municipio de Huatabampo	Estrategia de Mejoramiento y Consolidación de Imagen Urbana						Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Huatabampo	Ramo 28 (Participaciones a entidades federativas y municipios).	
Proyecto de unificación de imagen urbana en corredores y nodos.	Nodos conforme a estudio previo	Estrategia de Mejoramiento y Consolidación de Imagen Urbana						Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Huatabampo	Programa de Mejoramiento Urbano (SEDATU) recursos propios; contribuciones por mejoras; asociaciones público-privadas	
Construcción de incorporaciones y salidas en carreteras	Localidades: Los Tollocas, Estación Luis, Juan Escutia.	Estrategia de Movilidad Urbana Sustentable						Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte	Ramo 09 (Infraestructura, Comunicaciones y Transportes), Ramo 28 (Participaciones a entidades federativas y municipios).	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Carreteras: SON E.C. (Huatabampo - Yavaros): 10.14 km</li> <li>• SON E.C. E.C. (Huatabampo - Yavaros) - Huatabampo: 7.21 km</li> <li>• SON E.C. (México 15 - Aglabampo): 13.25 km</li> </ul>	Estrategia de Movilidad Urbana Sustentable						Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora - Subsecretaría de Obras Públicas Dirección de obras públicas y desarrollo urbano municipal	Ramo 09 (Infraestructura, Comunicaciones y Transportes), Ramo 28 (Participaciones a entidades federativas y municipios), Ramo 33 (Aportaciones federales para entidades federativas y municipios)	

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



87

Programa Municipal de Desarrollo Urbano  
Municipio de Huatabampo, Sonora

Nombre del Programa, Proyecto u Obra	Territorio de aplicación	Estrategia transversal/estrategia temática a la que responde	Prioridad			Plazo de ejecución			Responsable de su ejecución	Alternativa para su financiamiento
			Máxima	Importante-urgente	Importante-no urgente	Años 2030	2040	2050		
Ampliación y rehabilitación de la línea TC del sistema ferroviario	Vía Mirre-línea TC Territorio municipal	Estrategia de Movilidad Urbana Sustentable							Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones y Transporte Ferrocarril Mexicano S.A. de C.V.	Ramo 28 (Participaciones a entidades federativas y municipios) Ramo 33 (Aportaciones federales para entidades federativas y municipios)
Construcción de muelles pesqueros y turísticos	Las Bocas Agüabampo	Estrategia de Movilidad Urbana Sustentable							Secretaría de Marina	Fideicomiso de Inversión en Energía e Infraestructura (Fibra E) Asociación Público-Privada
Programa de modernización de transporte público municipal	Municipio de Huatabampo	Estrategia de Movilidad Urbana Sustentable							Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora	Ramo 28 (Participaciones a entidades federativas y municipios) Ramo 33 (Aportaciones federales para entidades federativas y municipios)
Archivo General del Municipio	Municipio de Huatabampo	Estrategia de Promoción y Desarrollo de Equipamientos y Espacios Públicos							Ayuntamiento	Secretaría de Cultura Estatal
Programa de capacitación y mejora de retención del personal médico	Municipio de Huatabampo	Estrategia de Promoción y Desarrollo de Equipamientos y Espacios Públicos							Dirección de Salud Municipal	Secretaría de Salud; FIDESON

Fuente: Elaboración propia



90

Programa Municipal de Desarrollo Urbano  
Municipio de Huatabampo, Sonora

Nombre del Programa, Proyecto u Obra	Territorio de aplicación	Estrategia transversal/estrategia temática a la que responde	Prioridad			Plazo de ejecución			Responsable de su ejecución	Alternativa para su financiamiento
			Máxima	Importante-urgente	Importante-no urgente	Años 2030	2040	2050		
5 Huatabampo Cabecera municipal de Huatabampo	Plaza Huatabampo Cabecera municipal de Huatabampo									
Construcción de calles completas	Huatabampo 16 de septiembre - Luis Donald Colas: 2.63 km o 5 de febrero - Socorro Pella Valdez-Jesus García Corona: 2.64 km o Avenida de los Generales: 0.83 km o Hermosillo: 1.87 km o José Abel Valdez Campoy: 0.78 km o Licenciado Benito Juárez García: 1.30 km o Los Juris: 3.07 km o Tecnológico: 2.90 km o Etchoropo o Josefa Ortiz de Domínguez: 1.59 km	Estrategia de Movilidad Urbana Sustentable							Dirección de obras públicas y desarrollo urbano municipal	Ramo 28 (Participaciones a entidades federativas y municipios) Ramo 33 (Aportaciones federales para entidades federativas y municipios)
Programa de pavimentación en vías públicas, Cabecera municipal y Localidades rurales	Localidades urbanas o Etchoropo o Yeveros Cabecera municipal Localidades rurales	Estrategia de Movilidad Urbana Sustentable							Dirección de obras públicas y desarrollo urbano municipal	Ramo 28 (Participaciones a entidades federativas y municipios) Ramo 33 (Aportaciones federales para entidades federativas y municipios)
Yeveros	Yeveros	Estrategia de Movilidad Urbana Sustentable							Secretaría de Marina	Fideicomiso de Inversión en Energía e Infraestructura (Fibra E) Asociación Público-Privada



89



Programa Municipal de Desarrollo Urbano  
Municipio de Huatabampo, Sonora

## 7. Instrumentación

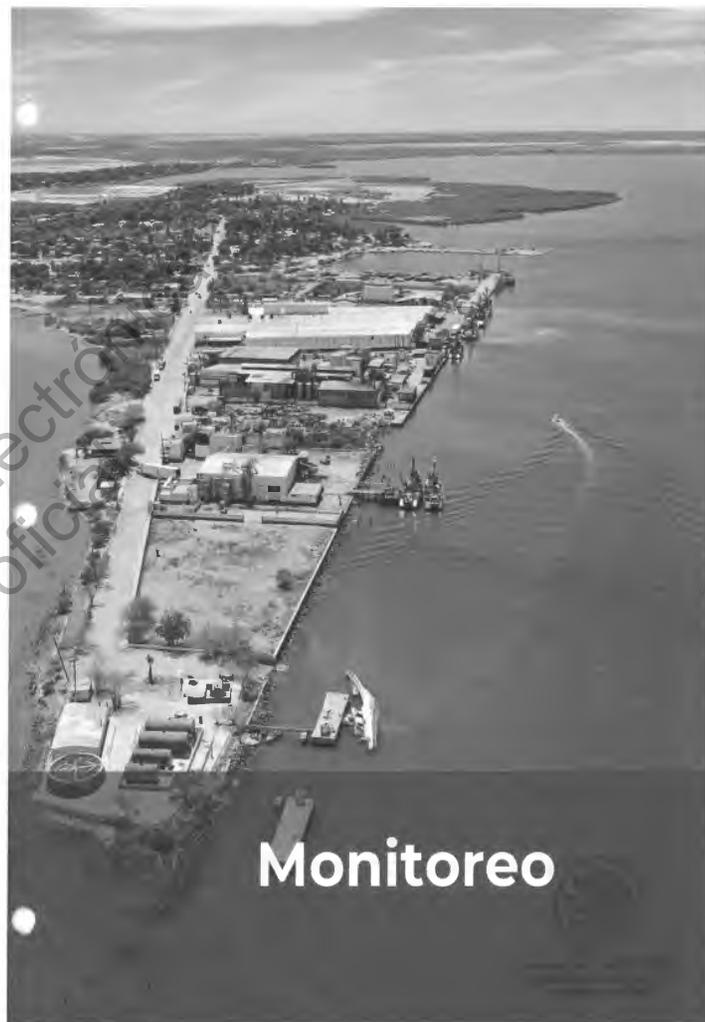
La instrumentación es un componente esencial en la administración municipal, ya que permite la implementación de las estrategias y la asignación y uso eficiente de recursos. Estos instrumentos proporcionan orientación, estructura y organización a las actividades administrativas lo que resulta en la optimización de esfuerzos y recursos, una coordinación más efectiva y una alta probabilidad de alcanzar los resultados deseados.

Los instrumentos presentados a continuación son herramientas operativas que deben ser implementadas para la ejecución de las estrategias planteadas, así como el cumplimiento de la normatividad en el presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano. En este sentido, este apartado plantea las rutas y los medios para la gestión del desarrollo urbano en el municipio de Huatabampo, lo que garantizará un seguimiento continuo, una operación sólida y la conformidad con los objetivos y estrategias trazados en el programa.

Instrumentos de planeación y normatividad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proceso para dar vigencia al PMDU</li> <li>Instrumentos normativos de planeación               <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento de construcción</li> <li>Reglamento de zonificación</li> <li>Reglamento Municipal de imagen urbana</li> <li>Plan de acción contra el cambio climático</li> </ul> </li> </ul>
Instrumentos económicos y tributarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>Financiamiento del presupuesto de egresos de la federación               <ul style="list-style-type: none"> <li>FAIS</li> <li>FORTAMUN</li> </ul> </li> <li>Bancas de Desarrollo</li> <li>Banobras</li> <li>Impuesto predial</li> <li>Contribución de mejoras</li> <li>Fidelcomisos de suelo</li> <li>Impuesto sobre traspaso de dominio de bienes inmuebles</li> <li>Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos, así como sobre loterías, rifas o sorteos</li> <li>Impuesto municipal sobre tenencia o uso de vehículos</li> <li>Instrumentos bursátiles y de mercado</li> <li>Cobro por adelantarse a la urbanización programada</li> </ul>
Instrumentos de regulación y fomento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reagrupamiento parcelario</li> <li>Reservas territoriales               <ul style="list-style-type: none"> <li>Compra de parcelas ejidales en dominio pleno</li> <li>Aportación de Terrenos Ejidales de Uso Común</li> <li>Contratos de Asociación en Participación</li> <li>Expropiación</li> <li>Polygonos de desarrollo y construcción prioritarios</li> </ul> </li> </ul>
Instrumentos de administración	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento de las capacidades del gobierno municipal y corresponsabilidad               <ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora de recursos humanos</li> <li>Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano</li> <li>Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)</li> <li>Consejos Consultivos</li> <li>Licencias</li> </ul> </li> </ul>
Instrumentos de vigilancia y sanción	<ul style="list-style-type: none"> <li>Seguimiento y verificación</li> <li>Infraacciones y Sanciones</li> </ul>



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO



# Monitoreo

## 8. Seguimiento y evaluación

El presente apartado tiene por objetivo definir los criterios y procedimientos que permitan realizar el seguimiento y evaluación del presente instrumento de planeación, a fin de que sea posible monitorear el avance del Modelo de Ordenamiento Territorial planteado para Huatabampo; así como para identificar áreas de mejora o la redirección de las políticas, estrategias y acciones planteadas.

Para que estos procesos se lleven a cabo de manera exitosa ya es fundamental que las autoridades municipales tomen un papel proactivo y fortalezcan la coordinación, a partir de las atribuciones establecidas en las legislaciones locales. En este sentido, con base en lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se plantean las vías y los métodos para fomentar la rendición de cuentas y la apertura hacia la sociedad.

La base del seguimiento y evaluación de la política de desarrollo urbano y ordenamiento territorial municipal se fundamenta en los siguientes principios y postulados clave:

- **Participación democrática y transparencia:** La participación democrática y la transparencia son elementos fundamentales para una gobernanza efectiva y un sistema político justo, al empoderar a los ciudadanos, fortalecer la confianza en las instituciones y asegurar que las decisiones y acciones del gobierno se realicen de manera responsable y en beneficio de la sociedad.
- **Indicadores de evaluación:** Es necesario establecer tanto medidas cuantitativas como cualitativas que posibiliten la evaluación del progreso y los logros de las acciones llevadas a cabo en relación al ordenamiento territorial y el desarrollo urbano municipal. Asimismo, es importante fijar objetivos concretos y plazos definidos para su cumplimiento (temporalidad).
- **Coordinación interinstitucional del municipio:** La Ley resalta la importancia de la concurrencia y coordinación de los tres niveles de gobierno, y en este caso, se hace énfasis en la concertación entre los municipios y el gobierno estatal.
- **Enfoque integral y sostenible:** El proceso de seguimiento y evaluación de la política territorial municipal debe tomar en consideración de forma completa y equilibrada los aspectos sociales, económicos y ambientales relacionados con el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano.
- **Mejora continua:** El proceso de seguimiento y evaluación tiene la función de ser una herramienta para detectar áreas que requieren mejoras, corregir fallos y ajustar las políticas y programas de acuerdo a las necesidades y circunstancias cambiantes de la sociedad.

Considerando estos elementos esenciales, el proceso de supervisión y evaluación de la política de planificación territorial y desarrollo urbano en el municipio tendrá un impacto positivo en la eficacia y la transparencia de las medidas implementadas, asegurando el bienestar y la sostenibilidad del territorio.

### Indicadores de evaluación para el Programa Municipal de Desarrollo Urbano

La LOTDU del Estado de Sonora establece en su artículo 145º la creación del Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el cual tiene como objetivo organizar, actualizar y difundir la información e indicadores sobre el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano en Sonora.

Toda vez que intercambiará información con la Plataforma Nacional de Información Urbana, será interoperable entre los tres órdenes de gobierno y las instancias de gobernanza metropolitana.

Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

En este sentido, el gobierno municipal incorporará sus informes de gobierno anuales en el rubro correspondiente al avance del cumplimiento del Programa de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano o Desarrollo Metropolitano, así como la ejecución de proyectos, obras, inversiones y servicios planteados en los mismos.

Con base en esto, así como para monitorear el avance del Modelo de Ordenamiento Territorial planteado para Huatabampo e identificar áreas de mejora o la redirección de las políticas, estrategias y acciones planteadas, a continuación se presenta la batería de indicadores seleccionada, así como su metodología.

Los indicadores se separan en dos grandes grupos. El primero corresponde a indicadores denominados base, ya que evalúan aspectos considerados transversales en todos los municipios del Estado de Sonora y que facilitarían la evaluación estandarizada de los planteamientos de los múltiples instrumentos de planeación urbana de la entidad. El segundo grupo corresponde a aquellos indicadores clave, los que se encargan de evaluar la efectividad de los planteamientos realizados para atender las problemáticas prioritarias del municipio.

#### Indicadores base para la evaluación de las acciones y metas planteadas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Huatabampo.

Los indicadores base seleccionados, mismos que se propone se incorporen en Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, son los siguientes:

#### Indicadores clave para la evaluación de las acciones y metas planteadas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Huatabampo.

Adicionalmente, se plantean los siguientes indicadores clave, a fin de evaluar las estrategias y acciones planteadas en el presente Instrumento, que buscan atender las problemáticas identificadas en la fase de diagnóstico y los objetivos establecidos para el municipio al largo plazo.

Estos indicadores se presentan en la siguiente tabla, en la que se indica la estrategia a la que se alinean, el tema crítico, objetivo, y metas que atienden, así como las unidades de medición, la línea y año base de cada uno, y finalmente la fuente información.



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

Estrategia	Tema crítico	Meta a 2050	Indicadores	Valor línea base	Unidades	Año línea base	Fuente(s) de información
Estrategia de Gobernanza	Disponibilidad histórica	uso agrícola obtenido de los acuíferos Valle del Mayo y Fuerte Mayo			ubicaciones al año		
	Déficit de plantas de tratamiento de aguas residuales	Construir una nueva PTAR a fin de duplicar la capacidad actual de tratamiento de aguas residuales	Construcción de PTAR	1	Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	2023	H. Ayuntamiento
	Contraposición de planes regionales y estatales ante las necesidades de aprovechamiento del suelo municipal	Establecimiento de al menos 60km áreas con valor ambiental que cuenten con programas o esquemas de protección que permitan su aprovechamiento turístico sustentable	Superficie de suelo con valor ambiental protegido	0	ha	2023	H. Ayuntamiento
	Crecimiento urbano desordenado	Rediseño de reglamentos en materia urbana, acompañado de capacitaciones para mejorar la interpretación y aplicación de estos.	Capacitaciones técnicas, administrativas y legales en materia de normatividad urbana al año	0	Capacitaciones	2023	H. Ayuntamiento
Estrategia de Mejoramiento de Infraestructura	Deficiente disposición de RSU	Aumentar a 148 t/día la cantidad de Residuos Sólidos Urbanos tratados por el municipio	Porcentaje de Residuos Sólidos Urbanos recolectados enviados a tratamiento respecto del total	0	Toneladas de Residuos Sólidos Urbanos tratados	2021	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2021. Tabulados básicos. INEGI. <a href="https://www.inegi.org.mx/programas/cnmgmd/2021/#Tabulados">https://www.inegi.org.mx/programas/cnmgmd/2021/#Tabulados</a>
Estrategia de Movilidad y Usos del Suelo	Visiudades en malas condiciones que dificultan la movilidad de los habitantes pero que también son	Aumentar el grado de accesibilidad a carreteras pavimentadas	Grado de Accesibilidad a Carreteras Pavimentadas Muy Alto y Alto	67.7	Porcentaje	2020	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2020). Grado de Accesibilidad a Carreteras Pavimentadas, 2020.

Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



Tabla 31. Indicadores clave

Estrategia	Tema crítico	Meta a 2050	Indicadores	Valor línea base	Unidades	Año línea base	Fuente(s) de información
Estrategia de Conservación, Mitigación y Adaptación Ambiental para Disminuir los Efectos del Cambio Climático	Contaminación del aire a causa de incendios por causa de gavilla	Establecimiento de la reglamentación o normatividad específica para el control de las emisiones derivadas de la quema de residuos de trigo	Existencia de la Norma o Reglamiento para el control de quema de residuos agrícolas	No existe	Instrumento actualizado	2023	H. Ayuntamiento
Estrategia de Fortalecimiento Económico	Dependencia económica a la agricultura	Incremento del número de las unidades económicas de los sectores secundario y terciario	Número de unidades económicas del sector secundario	283	Unidades económicas	2018	Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. (2018). INEGI.
	Dependencia económica a la agricultura	Incremento del número de las unidades económicas de los sectores secundario y terciario	Número de unidades económicas del sector terciario	2067	Unidades económicas	2018	Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. (2018). INEGI.
Estrategia de Gestión Integral de Riesgos	Riesgos hidrometeorológicos por la crecida de las avenidas del Río Mayo	Contar con el Atlas de Riesgos actualizado y en operación a fin de reducir los riesgos para la población, los asentamientos humanos y la infraestructura y equipamientos prioritarios	Atlas de Riesgos Municipal actualizado	No existe	Instrumento actualizado	2023	H. Ayuntamiento
Estrategia de Gestión Integral del Agua	Deficiente red de agua potable y drenaje	Incrementar al 90% la cobertura de agua potable al interior de las viviendas	Porcentaje de cobertura de agua potable al interior de las viviendas	61.95	Viviendas con cobertura de agua potable	2020	Censo de Población y Vivienda, 2020. INEGI. Características de la vivienda.
	Deficiente red de agua potable y drenaje	Incrementar al 90% la cobertura de drenaje al interior de las viviendas	Porcentaje de cobertura de drenaje al interior de las viviendas	57.91	Viviendas con cobertura de drenaje	2020	Censo de Población y Vivienda, 2020. INEGI. Características de la vivienda.
	Tendencia a una sequía	Reducir en 20% el volumen de extracción de aguas destinadas al	Volumen de extracción de agua destinada al sector agrícola	42.1	Millones de metros	2023	Registro Público de Derechos de Agua. (2023). CONAGUA.

Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



Estrategia	Tema crítico	Meta a 2050	Indicadores	Valor línea base	Unidades	Año línea base	Fuente(s) de información
Estrategia de Reducción de las Carencias Sociales Territoriales	Falta de certeza jurídica en asentamientos irregulares toda vez que el municipio ha ido creciendo en desarrollos sobre predios ejidales	Disminuir en 22% la proporción de personas que habitan en asentamientos irregulares	Viviendas sin escrituras o título de propiedad	37.6	Porcentaje	2020	Censo de Población y Vivienda, 2020, INEGI. Características de la vivienda.

Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO URBANO



100

Estrategia	Tema crítico	Meta a 2050	Indicadores	Valor línea base	Unidades	Año línea base	Fuente(s) de información
	un obstáculo para la atracción de turismo						CONEVAL <a href="https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobresita-municipio-2010-2020.aspx">https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobresita-municipio-2010-2020.aspx</a>
	Deficiencia del transporte público	Incremento de rutas de transporte, cobertura y horas de funcionamiento	Nuevas Rutas de transporte público	2	Rutas	2023	H. Ayuntamiento
Estrategia de Promoción y Desarrollo de Equipamientos y Espacios Públicos	Déficit de equipamiento en salud	Incremento del número de unidades de atención primaria a la salud, unidades de cuidado intensivo y unidades de atención especializada y emergencias	Números de camas de cuidados intensivos y emergencias	45	Camas	2023	H. Ayuntamiento
	Déficit de equipamiento en salud	Incremento del número de unidades de atención primaria a la salud, unidades de cuidado intensivo y unidades de atención especializada y emergencias	Número de consultorios de atención primaria a la salud (UMF y Centro de Salud)	0	Consultorios	2023	H. Ayuntamiento
	Riesgos por exposición a agroquímicos	Establecimiento de la reglamentación o normatividad específica para la reducción o suspensión del uso de pesticidas	Existencia de la Norma o Reglamento para el control del uso de pesticidas	No existe	Instrumento actualizado	2023	H. Ayuntamiento
Estrategia de Protección al Medio Ambiente	Deterioro ambiental del estero y bahía Moroncárit debido a las actividades de producción de camarón, contaminación de la zona marina y pérdida de biodiversidad	Establecimiento como áreas de valor ambiental sujetas a programas o esquemas de protección a los esteros y Bahías de Moroncárit	Superficie del suelo con valor ambiental protegido de los esteros y bahías de Moroncárit	0	Porcentaje de áreas bajo protección	2023	H. Ayuntamiento

Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO URBANO



99



## Anexos

### Anexo. Tabla de compatibilidad de usos de suelo

En la tabla de compatibilidad se establecen los usos compatibles, condicionados e incompatibles para las diversas zonas que conforman la zonificación secundaria, que refiere los siguientes tipos de usos:

- **Usos compatibles:** son aquellos que pueden establecerse sin ninguna restricción; están sujetos a las limitaciones sobre intensidad de utilización, ocupación del suelo y alturas máximas.
- **Usos condicionados:** se considera que un destino del suelo es condicionado cuando su aprobación implica problemas, molestias o alteraciones a los habitantes y/o en su entorno urbano. Para su aprobación es necesario un análisis específico que garantice que la integración de dicho destino del suelo es compatible en términos urbanos, ambientales y socioeconómicos.
- **Usos incompatibles:** son los que resultan incompatibles con el uso predominante y los que contravengan lo dispuesto en la ley, programas, declaratorias y disposiciones en materia de ordenamiento territorial y regulación del desarrollo urbano, así como aquellos cuyo establecimiento sea perjudicial para su entorno.

La aprobación de cualquier giro, uso o destino que no esté explícitamente señalado en la tabla de compatibilidad requerirá de la autorización por parte del H. Ayuntamiento de Huatabampo.

Los usos del suelo que actualmente estén presentes, pero que no sean considerados como permitidos en la zona donde se asientan por la normatividad de este Programa, se consideran tolerados en tanto no modifiquen su funcionamiento, no obstante, la ampliación de su área, intensidad de actividad o cambio del uso se sujetará a las condiciones especificadas en la tabla de compatibilidad y demás normatividad aplicable.

Tabla 32. Compatibilidad de usos de suelo

Permitido O	Condicionado	Prohibido													
	C														
USOS DE SUELO	SUB CLASIFICACIÓN	GIRO	Habitacional (H1/Z0/A - RM/Z0/A)	Habitacional con Comercio (H1/Z0/B/C - RH/C1/Z0/C)	Habitacional con Comercio y Servicios (H1/Z0/B - RH/M2/B)	Habitacional Rural (HR/Z1/O - RR/R2/O)	Centro Urbano (CU/Z2/B - RU/M2/B)	Equipamiento (E1/Z3/O)	Turismo Recreativo (TR/Z4/O - RTN2/A)	Industria (I1/Z5/O - RI/Z6/O)	Industria Pesquera (IP/Z6/O)	Área Verde y Espacios Abiertos (AV)	Abrochamiento Sustentable (AS)	Conservación Ecológica (CE)	
			H	HC	HM	HR	CU	E	TR	IL	IM	AV	AS	CE	
1. HABITACIONAL	11. VIVIENDA	Vivienda Unifamiliar (Casa habitación, casa estudio, cabañas y villas)	O	O	O	O	O	X	O	X	X	X	X	X	
		Vivienda Multifamiliar (Condominios)	O	O	O	X	O	X	O	X	X	X	X	X	
2. COMERCIO Y SERVICIOS	21. COMERCIO BÁSICO VECINAL	Comercio, Pescadería, Frutas y legumbres, Nevería y Pelaterías	O	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	
		Papelería, Mercadería, Ciber, Artículos para Fiestas, Dulcerías o Confiterías, Purificadores de Agua, Expansión de Revetas y Perifoneos	O	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	



Programa Municipal de Desarrollo Urbano  
Municipio de Huatabampo, Sonora

USOS DE SUELO	SUB CLASIFICACIÓN	GIRO	Permitido												
			H	HC	HM	HR	CU	E	TR	IL	IM	AV	AS	CE	
2.4 COMERCIO AL POR MAYOR		Equipo de Rehabilitación, Ortopédicos y Material Quirúrgico	O	O	O	X	O	X	X	X	X	X	X	X	
		Restaurantes, Cafés, Fuente de Sodas	O	O	O	O	X	O	O	O	X	X	X	X	
		Plazas Comerciales de hasta 5000 m2	X	O	O	X	O	O	X	X	X	X	X	X	
		Plazas Comerciales de más de 5000 m2	X	O	O	X	O	O	X	X	X	X	X	X	
		Supermercados, Tienda de Autoservicio de hasta 5000 m2	X	O	O	X	O	O	X	X	X	X	X	X	
		Supermercados, Tienda de Autoservicio de más de 5000 m2	X	O	O	X	O	O	X	X	X	X	X	X	
		Tiendas Departamentales, Tiendas Institucionales de hasta de 5000 m2	X	O	O	X	O	O	X	X	X	X	X	X	
		Tiendas Departamentales, Tiendas Institucionales de más de 5000 m2	X	O	O	X	O	O	X	X	X	X	X	X	
		Bodegas Comerciales	X	O	X	X	O	X	O	X	X	X	X	X	
		Albarotes y Distribuidores al Menor	X	O	X	X	O	X	O	X	X	X	X	X	
		Lavandería, Planchadura, Tintorería y Sastrería	O	O	O	O	X	X	O	X	X	X	X	X	
		Peluquería y Salones de Belleza	O	O	O	O	X	X	O	X	X	X	X	X	
		Autolavado	O	O	O	O	X	X	O	X	X	X	X	X	
		Carpinterías, Tapicerías y Reparación de Muebles	O	O	O	X	X	X	O	X	X	X	X	X	
		Cerrajería	O	O	O	X	X	X	O	X	X	X	X	X	
Alquiler de Ropa, Alquiler Mobiliario para Banquetas y Alquiler de Blancos, Alquiler de Línea Blanca	X	O	O	X	X	X	O	X	X	X	X	X			
2.5 SERVICIOS BÁSICOS		Venta de Gasolina, Diesel o Gas Lp. En Gasolineras, Estacionamientos de Gas Carburante, con o sin Tiendas de Conveniencia, con o sin Lavado	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Venta de Maquinaria Pesada y Semipesada		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Alquiler de Vehículos, Alquiler Maquinaria Pesada y Alquiler Equipo Menor, Reparación de Maquinaria de Construcción		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Alquiler de Vehículos, Alquiler Maquinaria Pesada y Alquiler Equipo Menor, Reparación de Maquinaria de Construcción		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Alquiler de Vehículos, Alquiler Maquinaria Pesada y Alquiler Equipo Menor, Reparación de Maquinaria de Construcción		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		

Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Programa Municipal de Desarrollo Urbano  
Municipio de Huatabampo, Sonora

USOS DE SUELO	SUB CLASIFICACIÓN	GIRO	Permitido												
			H	HC	HM	HR	CU	E	TR	IL	IM	AV	AS	CE	
2.6 SERVICIOS DE HOSPEDAJE		Imprentas, Serigrafías, Centros de Copiado	O	O	O	X	O	X	X	X	X	X	X	X	
		Boliche, Billar, Petinaje y Juegos de Mesa	X	X	O	X	O	X	X	X	X	X	X	X	
		Salones para Fiestas Infantiles y Juegos Infantiles	X	C3	C3	C3	C3	X	X	X	X	C3	C3	X	
		Clubes Sociales, Salones para Banquetes y de Fiestas	X	X	X	C3	C3	X	C3	X	X	X	C3	X	
		Salones de Baile, Centros Nocturnos, Cabaret, Discotecas, Bares, Restaurante Bar, Cantinas y Similares	X	C3	C3	X	C3	X	X	X	X	X	X	X	
		Laboratorios Médicos y Dentales, Patológicos, Bioquímicos	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Servicios de logística	X	O	O	O	O	X	O	O	X	X	X	X	
		Servicios de Carga, Mudanzas, Paqueterías y Envío	X	O	O	O	O	X	O	O	X	X	X	X	
		Servicios Financieros, Seguros y Fianzas, Sucursales Bancarias y Casas de Cambio	X	O	O	O	O	X	O	O	X	X	X	X	
		Bodegas de alquiler	X	X	C1	X	X	X	O	O	X	C1	X	X	
		Depósitos de productos inflamables y explosivos: madera, gas lp, petróleo y derivados, combustibles, pinturas solventes, productos químicos y explosivos en general	X	X	X	X	X	X	X	C1	C1	X	C1	X	
		Cabañas	X	X	X	O	X	X	O	X	X	X	O	C1	
		Hoteles	X	X	O	X	O	X	O	O	O	X	X	X	
		Moteles	X	X	O	X	O	X	O	O	O	X	X	X	
		2.7 SERVICIOS COLECTIVOS		Hotel boutique	X	X	O	O	O	X	X	X	X	X	X
Bungalows	X	X		X	O	X	X	O	X	X	X	C1	C1		
Posadas	X	X		X	O	X	X	O	X	X	X	X	X		
2.7 SERVICIOS COLECTIVOS		Casa de Huéspedes	X	O	X	O	X	O	X	X	X	X	X		
		Asistencia Social	O	O	O	O	O	O	X	O	X	X	X		
		Administración Pública y Saneamiento	O	O	O	O	O	O	O	X	O	X	X	X	

Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Programa Municipal de Desarrollo Urbano  
Municipio de Huatabampo, Sonora

Permitido O	Condicionado C	Prohibido X	USOS DE SUELO	SUB CLASIFICACIÓN	GIRO	Habitaciones												
						H	HC	HM	HR	CU	E	TR	IL	IM	AV	AS	CE	
			2.8 SERVICIOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR		Pantallas, Anuncios y Espectaculares	X	X	X	X	X	O	X	O	O	O	X	X	
					Carteleras	X	X	X	X	X	O	X	O	O	O	X	X	
					Publiverjas	X	X	X	X	X	O	X	O	O	O	X	X	
			3.1 SALUD		Consultorios y Dispensarios Médicos, Unidades de Primer Contacto	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X		
					Centros de Salud, Clínicas en General, Maternidades y Sanatorios	X	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X		
					Unidad de Urgencias, Hospital General y Clínica Hospital	X	O	O	X	O	X	O	O	X	X	X		
			3.2 EDUCACIÓN		Jardín de Niños y Guarderías	O	O	O	X	O	X	O	O	X	X			
					Educación Elemental Básica: Escuelas Primarias y Educación Especial	O	O	O	X	O	X	X	X	X	X			
					Centro de Capacitación y de Oficios	X	O	O	O	O	X	X	X	X	X			
			3.3 CULTURA		Educación Media Básica: Escuelas Secundarias, Generales y Técnicas	X	O	O	O	O	X	X	X	X	X			
					Educación Media Superior: Preparatorios, Institutos Tecnológicos, Academias Profesionales	X	O	O	O	O	X	X	X	X	X			
					Educación Superior e Institutos de Investigación: Escuelas e Institutos Tecnológicos, Politécnicos, Normal de Maestros, Universidades, Centros e Institutos de Investigación	X	O	O	O	O	X	X	X	X	X			
			3.4 TRANSPORTE		Biblioteca Pública	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X			
					Biblioteca Central	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X			
					Centro Cultural	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X			
			3.5 COMUNICACIONES		Galería de Arte	O	O	O	O	O	X	X	X	X				
					Auditorio	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X			
					Teatro	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X			
			3.6 SERVICIOS URBANOS		Casa de la Cultura	O	O	O	O	O	O	X	X	X				
					Museo Educativo, Interactivo, de Arte y Planetarios	O	O	O	O	O	O	X	X	X				
						O	O	O	O	O	O	X	X	X				

Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO



Programa Municipal de Desarrollo Urbano  
Municipio de Huatabampo, Sonora

Permitido O	Condicionado C	Prohibido X	USOS DE SUELO	SUB CLASIFICACIÓN	GIRO	Habitaciones											
						H	HC	HM	HR	CU	E	TR	IL	IM	AV	AS	CE
			3.7 CULTO		Cineteca, Fonoteca, Fototeca, Hemeroteca, Mediateca, Filmoteca, Pictoteca	C3	C3	C3	C3	C3	C3						
					Centro de Convenciones	C3	C3	C3	C3	C3	C3						
					Central de Autobuses Foráneos	X	X	O	O	O	O	X	X	X	X	X	
			3.8 MORTUARIO		Central de Carga	X	X	O	O	O	O	X	X	X	X		
					Aeropuertos Civiles y Militares	X	X	X	X	X	X	X	O	O	X		
					Heliportos	X	X	X	X	X	X	X	O	O	X		
			3.9 SERVICIOS URBANOS		Terminal de Autobuses Urbanos	X	X	O	O	O	O	X	X	X	X		
					Estación de Ferrocarril	X	X	X	O	O	O	X	X	X	X		
					Puertos, embarcaderos y muelles	X	X	X	O	O	O	X	X	X	X		
			3.10 SERVICIOS URBANOS		Centrales y Agencias de Correos, Telégrafos, Teléfono, Antenas de transmisión y retransmisión	X	O	O	O	O	X	O	O	O	O		
					Telefonía, Telefonía Móvil y Televisión de Paga	X	X	O	X	O	O	X	O	O	X		
					Estacionamiento público y privado	X	X	O	X	O	O	X	O	O	X		
			3.11 SERVICIOS URBANOS		Estación de Radio y Televisión	X	X	O	X	O	O	X	O	O	X		
					Estación Bomberos	X	O	O	X	X	O	X	O	X	O		
					Módulos de Atención al Público	O	O	O	O	O	O	X	X	X	O		
			3.12 SERVICIOS URBANOS		Perrera y Centro Antirrábico	X	X	X	X	O	X	X	X	X			
					Casetas de Vigilancia	O	O	O	O	X	O	O	O	O	O		
					Comandancia de Policía y/o Tránsito	O	O	O	O	O	O	O	O	X	O		
			3.13 SERVICIOS URBANOS		Catedral	X	X	X	X	O	X	X	X	X			
					Templo	X	X	O	X	O	O	X	X	X	X		
					Capilla	O	O	O	O	O	O	O	O	X	X		
			3.14 SERVICIOS URBANOS		Seminarios, Conventos y Albergues Religiosos	X	X	X	X	O	X	X	X	X			
					Cementerios y Crematorios	X	O	O	X	O	O	X	X	X	X		
					Agencias Funerarias	X	O	O	X	O	O	X	X	X	X		
			3.15 SERVICIOS URBANOS		Velatorios Públicos, de Inhumación	X	O	O	X	O	O	X	X	X			
						X	O	O	X	O	O	X	X	X			
						X	O	O	X	O	O	X	X	X			

Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO





Programa Municipal de Desarrollo Urbano  
Municipio de Huatabampo, Sonora

Permitido O	Condicionado C	Prohibido X	USOS DE SUELO													
			SUB CLASIFICACIÓN	GIRO										USOS DE SUELO		
				Habitacional (H) (H2/Z2/A - R2/H2/Z2/A)	Habitacional con Comercio (HC) (H2/Z2/C - R2/H2/Z2/C)	Habitacional Mixto (HM) (H2/Z2/B - R2/H2/Z2/B)	Habitacional Rural (HR) (R2/Z2/O - R2/H2/Z2/O)	Centro Urbano (CU) (R2/Z2/B - R2/H2/Z2/B)	Equipamiento (E) (EC - REQ)	Turístico Residencial (TR) (R2/Z2/A - R2/H2/Z2/A)	Industria (IL) (R2/Z2/O - R2/H2/Z2/O)	IM (R2/Z2/O - R2/H2/Z2/O)	AV (R2/Z2/O - R2/H2/Z2/O)	AS (R2/Z2/O - R2/H2/Z2/O)	CE (R2/Z2/O - R2/H2/Z2/O)	
			Alimentos perecederos: quesos, tamales, chorizo, empanadas y similares en pequeña escala	O	O	O	O	X	X	X	O	O	X	X	X	
			Artesanías de madera, cerámica, metal y similares	O	O	O	O	X	X	X	O	O	X	X	X	
			Ropa, uniformes, bordados de logotipos en prendas textiles	O	O	O	O	O	X	X	O	O	X	X	X	
			Sewgriffa, rotulación electrónica y similares	O	O	O	O	X	X	X	O	O	X	X	X	
			Taller de joyas, orfebrería y similares	O	O	O	O	O	X	X	O	O	X	X	X	
			Torno para madera, ebanistería, acabados en laca y tapicería	X	O	X	O	X	X	X	O	O	X	X	X	
			Industria alimentaria	X	O	O	X	X	X	X	O	O	X	X	X	
			Industria lización de ropa y otros productos textiles	X	X	O	O	X	X	X	O	O	X	X	X	
			Fabricación de productos para la construcción y cerámica	X	X	X	O	X	X	X	O	O	X	X	X	
			Industria del cuero	X	X	X	O	X	X	X	O	O	X	X	X	
			Industria maquilladora	X	X	X	X	O	X	X	O	O	X	X	X	
			Industria maderera: producción de muebles y otros artículos de madera (excepto procesamiento de la misma)	X	X	X	X	X	X	X	O	O	X	X	X	
			Maquilladoras y ensambladoras de productos diversos	X	X	X	X	X	X	X	O	O	X	X	X	
			Industria de papel y cartón	X	X	X	X	X	X	X	O	O	X	X	X	
			Industria del plástico: elaboración de productos	X	X	X	X	X	X	X	O	O	X	X	X	
			Industria del metal: trabajos de herrería u muebles metálicos, ensamblaje de productos, rolado y doblado de metales	X	X	X	X	X	X	X	O	O	X	X	X	
			Industria diversa: productos de cara, carcho, útiles escolares y para oficina y otros productos que no pertenecen a la clasificación anterior de la industria	X	X	X	X	X	X	X	O	O	X	X	X	
			Parques fotovoltaicos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

Programa Municipal de Desarrollo Urbano  
Municipio de Huatabampo, Sonora

Permitido O	Condicionado C	Prohibido X	USOS DE SUELO													
			SUB CLASIFICACIÓN	GIRO										USOS DE SUELO		
				Habitacional (H) (H2/Z2/A - R2/H2/Z2/A)	Habitacional con Comercio (HC) (H2/Z2/C - R2/H2/Z2/C)	Habitacional Mixto (HM) (H2/Z2/B - R2/H2/Z2/B)	Habitacional Rural (HR) (R2/Z2/O - R2/H2/Z2/O)	Centro Urbano (CU) (R2/Z2/B - R2/H2/Z2/B)	Equipamiento (E) (EC - REQ)	Turístico Residencial (TR) (R2/Z2/A - R2/H2/Z2/A)	Industria (IL) (R2/Z2/O - R2/H2/Z2/O)	IM (R2/Z2/O - R2/H2/Z2/O)	AV (R2/Z2/O - R2/H2/Z2/O)	AS (R2/Z2/O - R2/H2/Z2/O)	CE (R2/Z2/O - R2/H2/Z2/O)	
			Industria alimentaria	X	X	X	X	X	X	X	X	C1	C2	X	X	X
			Industria textil y prendas de vestir	X	X	X	X	X	X	X	X	C1	C2	X	X	X
			Industria del cuero	X	X	X	X	X	X	X	X	C1	C2	X	X	X
			Industria maquilladora	X	X	X	X	X	X	X	X	C1	C2	X	X	X
			Industria maderera	X	X	X	X	X	X	X	X	C1	C2	X	X	X
			Industria cerámica y vidrio	X	X	X	X	X	X	X	X	C1	C2	X	X	X
			Industria de productos minerales no metálicos	X	X	X	X	X	X	X	X	C1	C2	X	X	X
			Industria de productos metálicos, maquinaria y equipo	X	X	X	X	X	X	X	X	C1	C2	X	X	X
			Industria alimentaria a gran escala	X	X	X	X	X	X	X	X	C1	C2	X	X	X
			Industria agropecuaria	X	X	X	X	X	X	X	X	C1	C2	X	X	X
			Extracción y procesamiento de materias primas para la construcción	X	X	X	X	X	X	X	X	C1	C2	X	X	X
			Productos químicos, tóxicos y clásticos	X	X	X	X	X	X	X	X	C1	C2	X	X	X
			Industria eléctrica	X	X	X	X	X	X	X	X	C1	C2	X	X	X
			Industria del metal: fundición de hierro y acero, productos estructurales, maquinaria y equipo pesado	X	X	X	X	X	X	X	X	C1	C2	X	X	X
			Industria maderera (procesamiento de madera: trillos, pulpa y aglomerados)	X	X	X	X	X	X	X	X	C1	C2	X	X	X
			Industria del papel y cartón (procesamiento de materia prima)	X	X	X	X	X	X	X	X	C1	C2	X	X	X
			Industria del plástico (procesamiento)	X	X	X	X	X	X	X	X	C1	C2	X	X	X
			Rastro TIF	X	X	X	X	C1	X	X	X	C1	C2	X	X	X
			Bodegas de productos perecederos: frutas, legumbres, carnes, lácteos y granos	X	X	X	O	X	O	X	O	O	X	X	X	
			Bodegas de productos no perecederos: abarrotes, muebles, aparatos electrónicos, materiales de construcción, maquinaria, cerveza,	X	X	X	O	O	X	X	O	O	X	X	X	



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

Programa Municipal de Desarrollo Urbano  
Municipio de Huatabampo, Sonora

Programa Municipal de Desarrollo Urbano  
Municipio de Huatabampo, Sonora

Permitido	Condicionado	Prohibido														
0	C		H	HC	HM	HR	CU	E	TR	IL	IM	AV	AS	CE		
USOS DE SUELO	SUB CLASIFICACIÓN	GIRO	refrescos y materiales reciclables													
			Bodegas o almacenamiento de ruidos	X	X	X	O	X	X	X	O	O	X	O	X	
			Almacén de productos agropecuarios	X	X	X	O	O	X	X	O	O	X	O	X	
			Depósito de materiales producto de demolición	X	X	X	X	X	X	X	C1	C2	C1	C2	X	
			Depósito de desechos y residuos industriales	X	X	X	X	X	X	X	C1	C2	C1	C2	X	X
			Estércol o abonos orgánicos y vegetales	X	X	X	O	X	X	X	X	X	X	X	O	X
			Silvicultura, Viveros Forestales, Tala de Árboles y Aserraderos	X	X	X	C2	X	X	X	X	X	X	X	C1	C2
			Acuicultura	X	X	X	C2	X	X	X	X	X	X	X	C1	C2
			Bancos de Materiales, Extracción de Minerales no Metálicos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C1	C2
			Todo tipo de Cultivos, Pastizales y Agostaderos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	O	X
6 APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES	6.1 EXPLOTACIÓN FORESTAL, PISCICOLA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS	Acopio y Cría de Ganado Mayor y Menor	X	X	X	O	X	X	X	X	X	X	O	X		
		Cultivo Frutales, Hortalizas y Flores	O	O	X	O	X	X	O	X	X	X	O	X		
		Granjas Avícolas y Apteros	X	X	X	O	X	X	X	O	O	X	O	X		
7 ÁREAS DE CONSERVACIÓN	7.1 CONSERVACION NATURAL	Conservación, Preservación y Restauración de Áreas Naturales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	O	O			
		Condiciones:														
	C1	Sujeto a Impacto Regional														
	C2	Sujeto a expedición de Licencia Ambiental														
	C3	Sujeto a Impacto Vial														

Fuente: Elaboración propia.



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

## Transitorios del Programa

**Artículo Primero.-** Con la entrada en vigor del actual Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Huatabampo, quedan sin efecto las versiones anteriores de programas de desarrollo urbano, así como todas aquellas disposiciones que se le opondan.



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
[https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/  
boletin-oficial/validaciones](https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones) CÓDIGO: 2024CCXIII41XV-20052024-  
27500A9AB

